

Señor

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA-QUINDIO. (Reparto)

E. S. D.

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia.

Francisco Gaitán Cáceres, identificado como aparece en mi firma, actuando como apoderado judicial de Juan Carlos Buitrago Salazar, me permito presentar demanda con el fin de que se declare la ineficacia de la afiliación al Régimen de Ahorro Individual, toda vez, que se basó en la falta total de información por parte de las AFPs y se aplique el art. 271 de la Ley 100 de 1993.

I. PARTES Y SUS REPRESENTANTES

1.1. Demandante:

Es el Señor Juan Carlos Buitrago Salazar, mayor de edad, con domicilio y residencia en Armenia Quindío, identificado con la C.C. 7.536.836 de Armenia.

Como apoderado de la parte actora actúa el Dr. Francisco Gaitán Cáceres mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad; abogado titulado, con T. P. 41.425 del Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la C.C. 19.299.544 de Bogotá.

1.2. Demandados:

1.2.1. La Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, identificada con Nit. 900.336.004-7, representada legalmente por su presidente el Dr. Jaime Dussan y/o quien haga de sus veces al momento de contestar esta demanda.

1.2.2. La Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., identificada con Nit. 800.138.188-1, cuyo representante legal es Juan David Correa Solórzano y/o quien haga de sus veces al contestar esta demanda.

1.2.3. La Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A, identificada con Nit. 800.144.331-3, cuyo representante legal es el Dr. Miguel Largacha y/o quien haga sus veces al contestar esta demanda.

1.2.4. Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Skandia S.A. identificada con NIT No 800148514-2 cuyo representante legal es el Dr. Santiago García Martínez y/o quien haga sus veces al contestar esta demanda.

II. HECHOS

1. El Sr. Juan Carlos Buitrago nació el 17 de septiembre de 1961.
2. El demandante estuvo afiliado al Régimen de Prima Media (RPM), hoy administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, desde marzo de 1981.
3. En octubre de 1994 el señor Juan Carlos Buitrago empezó a trabajar en la empresa Avery Denninson Colombia SAS.
4. Al momento del ingreso a Avery Denninson el demandante fue abordado por un asesor de Protección quien lo invito a trasladarse de régimen.
5. El asesor comercial de Protección incurrió en las siguientes conductas:
 - a. Le indicó al demandante que el ISS, hoy Colpensiones, desaparecería.
 - b. No le indicó que la tasa de reemplazo en el RPM inicia con el 65% del salario promedio de los últimos diez años.
 - c. No le indicó las fórmulas matemáticas que la AFP utilizaría para calcular la pensión de vejez, que incluyen el análisis de su núcleo familiar.
 - d. No le indicó al demandante que debía tener un capital mínimo para acceder a su pensión de vejez.
 - e. No analizó su caso personal, para determinar qué requisitos debe cumplir para pensionarse.
 - f. No le informó que con los ingresos que él tenía, el valor de su mesada pensional sería inferior a la que recibiría en el ISS.
 - g. No le indicó a mi poderdante si afiliarse a este fondo le traería ventajas o desventajas comparados con el ISS, hoy Colpensiones.
 - h. No le informó al demandante que le cobrarían una cuota de administración mensual de sus aportes al fondo.
 - i. No le informó al demandante como y cuando podría regresar a Colpensiones.
6. Ante esta situación, el señor Juan Carlos Buitrago no tuvo más opción que trasladarse a la AFP Protección.



7. El asesor le entregó un formulario en blanco al demandante.
8. El asesor le indicó donde debía firmar el formulario en blanco.
9. Una vez el demandante firmó el formulario y la reunión terminó.
10. El demandante únicamente firmó el formulario en blanco de afiliación que le entregó el asesor comercial Protección.
11. El asesor comercial diligenció el resto del formulario después de que el demandante firmó el documento y no le entregó copia del mismo.
12. Posteriormente, en enero de 1995, un asesor de Colfondos abordó al señor Juan Carlos Buitrago, exponiendo que en dicha AFP tendría mejores rendimientos, que además ayudarían con el trámite del bono pensional.
13. Por lo tanto, el demandante se trasladó de régimen.
14. El 01 de abril de 1998, el señor Juan Carlos Buitrago fue abordado por un asesor comercial de Skandia, el cual le preguntó a qué fondo se encontraba afiliado, y le manifestó que en esa AFP su dinero no estaba seguro.
15. El asesor le expuso que Skandia le traería beneficios en cuanto a rendimientos y servicio al cliente.
16. Obedeciendo a lo anterior, el demandante se trasladó de fondo.
17. El 01 de enero de 2004, un asesor de Porvenir, Jair Gutiérrez, le prometió mejores rendimientos que en Skandia.
18. Por estas razones, el demandante se trasladó a Porvenir, firmando un formulario en blanco suministrado por el asesora.
19. Finalmente, el asesor diligenció el documento y la reunión terminó.
20. El 1 mayo de 2008, Diana Stand, asesora comercial de Skandia, invitó al demandante a trasladarse nuevamente a dicha AFP, asegurándole al señor Buitrago colaboración con el bono pensional y mejores rendimientos.
21. Ante la falta de información brindada por lo asesores de las AFPs a las que el señor Juan Carlos Buitrago aceptó el traslado.

22. El 1 de julio de 2010 el señor Buitrago fue abordado por un asesor comercial de Protección, el cual le expuso que en esta AFP tendría mejores rendimientos.
23. Por lo cual, el demandante acepto trasladarse de régimen.
24. El 01 de enero de 2014 el demandante fue abordado por un asesor de la AFP Porvenir, el cual, argumento que en esta AFP le brindarían un mejor servicio al cliente y le garantizo mejores rendimientos que en cualquier otra.
25. De acuerdo lo anterior, el demandante efectuó el traslado.
26. El 01 de diciembre de 2014, el demandante fue abordado por la asesora de la AFP Skandia, Martha Trujillo, la cual le prometió mejores rendimientos.
27. Ante la falta de resultados de las demás AFP el demandante acepto trasladarse de régimen.
28. El 10 de septiembre de 2018 el señor Buitrago fue abordado por un asesor comercial de Porvenir, el cual le expuso que en Skandia sus aportes no iban a tener buenos rendimientos, por lo cual debía trasladarse a Porvenir.
29. Por lo cual, el señor Buitrago acepto el traslado de régimen.
30. En este orden de ideas, el señor Juan Carlos Buitrago efectuó los siguientes traslados:

A.F.P	Periodo de afiliación
Colpensiones	mar-1981
Protección	oct-1994
Colfondos	feb-1995
Skandia	abr-1998
Porvenir	ene-2004
Skandia	may-2008
Protección	jul-2010
Porvenir	ene-2014
Skandia	dic-2014
Porvenir	09-2018

31. Durante todo el tiempo en que el demandante ha estado en el Régimen de Ahorro Individual, es decir, 29 años; las AFPS incurrieron en las siguientes conductas:

- a Nunca le informaron al demandante que para obtener su pensión anticipada y con mayor cuantía debía hacer aportes voluntarios a la AFP para garantizar el capital mínimo requerido.
 - b Nunca le informaron al demandante que faltando 10 años para cumplir la edad podría trasladarse.
 - c Nunca le hicieron un comparativo entre el RPM y el RAIS.
 - d Nunca le hicieron una proyección en el RPM.
 - e Nunca le hablaron de las ventajas del RPM.
 - f Nunca le indicaron los requisitos mínimos para trasladarse al RPM.
- 32.** Ninguna de las AFP del Régimen de ahorro Individual, a las que estuvo afiliado el demandante, le brindó información alguna sobre su situación pensional, mediante una asesoría suficiente, veraz, clara ni oportuna a mi poderdante, durante todos los años en que ha estado vinculado a esa entidad.
- 33.** Porvenir ha incurrido en las siguientes omisiones durante los últimos 5 años en que el señor Juan Carlos Buitrago ha estado afiliado en esta AFP:
- A. Nunca le envió información al Señor Buitrago que le devela las desventajas calladas por el agente comercial de la AFP a pesar de tener sus datos de contacto actualizados como correo electrónico y dirección física.
 - B. En ningún momento le envió al Sr. Buitrago información escrita y/o virtual en la que se le indicará que hacer aportes voluntarios incrementaría el monto de su pensión.
 - C. No se le indicó al demandante en qué norma se encontraban regulados los términos en que se pensionaría con el Régimen de Ahorro Individual.
 - D. Nunca se le indicó que faltando menos de diez años para cumplir la edad mínima de pensión no podría trasladarse a Colpensiones.
- 34.** A pesar de que Porvenir ha tenido en su poder los datos actualizados del accionante, jamás se le envió copia del aviso publicado en diario de alta circulación, estando en la obligación de hacerlo.



35. Mi poderdante declara que a la fecha no le ha sido reconocida ni pagada ninguna pensión.

III. PRETENSIONES, DECLARACIONES Y CONDENAS

Con base en los anteriores hechos, solicito, señor juez, haga las siguientes declaraciones y condenas:

PRIMERO: Que se declare, para todos los efectos, la ineficacia y/o nulidad del traslado del Régimen de Prima Media al Régimen de Ahorro Individual del señor Juan Carlos Buitrago.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se condene a Porvenir a entregar a Colpensiones el capital ahorrado más los frutos y beneficios que ha percibido, los gastos de administración y cuota de manejo que hubiesen descontado al demandante.

TERCERO: Se condene a las demandadas en costas y agencias en derecho.

CUARTO: Se condene a las demandadas a lo probado en Ultra y Extra Petita.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

4.1 PROBLEMA JURÍDICO:

El problema jurídico se centra en el hecho que el señor Juan Carlos Buitrago se afilió al Régimen de Ahorro Individual basado en la información imprecisa que le brindó el asesor comercial de una AFP del RAIS.

4.2 FUNDAMENTOS NORMATIVOS:

Constitución Política:

- Art. 26. Las ocupaciones que impliquen un riesgo social exigen formación académica.
- Art. 46 Derecho de las personas de la tercera edad.
- Art. 48 Derecho a la seguridad social y régimen de Transición.
- Art. 53. Primacía de la realidad sobre las formas. (remisión expresa art. 272 Ley 100/1993).

Ley 100 de 1993:

- Art. 13 B. Libertad de elección de entidad de la seguridad social en pensiones.
- Art. 271 Ineficacia de la afiliación cuando la selección no sea libre por parte del afiliado.
- Art. 272 Inaplicación de los sistemas de seguridad social cuando se menoscabe la libertad.



Código General del Proceso:

- Art. 167 Carga dinámica de la prueba.

La ineficacia de la afiliación se desprende del art. 271 de la Ley 100 de 1993, que, por tratarse de temas pensionales, el mismo tiene el carácter de imprescriptible.

En el presente caso, el demandante vio en riesgo su pensión de vejez con el ISS, pues basado en lo expuesto por el Fondo de Pensiones, podría perder sus ahorros pensionales y además en el RAIS podría pensionarse cuando él quisiera, con el monto que quisiera, por lo tanto, presumiendo la verdad de lo dicho por el asesor efectuó un cambio de régimen, del RPM al RAIS.

El Fondo de pensiones consiguió la afiliación utilizando argumentos engañosos y no hizo un análisis individual de la situación del trabajador, le informó mal y bajo engaños, con información distorsionada, promesas falsas, beneficios inexistentes y mala fe, sin tener en cuenta la situación concreta del Señor Buitrago, es decir, nunca se realizó un estudio consciente de lo que era más beneficioso para el afiliado o futuro pensionado, causando con esto que muchas personas perdieran el régimen de transición, circunstancia que nunca les fue informada a las personas que realizaron el traslado.

Aunado a lo anterior, el demandante no poseía y no posee conocimiento alguno en derecho por lo tanto creyó ciegamente, partiendo de la buena fe, en la información recibida, ante ese panorama apocalíptico del ISS no vio otra alternativa más que el traslado a Régimen de ahorro individual, sin conocer la verdad sobre el RAIS y el Régimen de Prima media y el derecho a retracto.

Esta desinformación por parte de los promotores comerciales de los Fondos de Pensiones, sobre los tipos de pensión que existen, sus modalidades, la indujo al error, pues:

- No se le explicó cómo podía regresar a Colpensiones.
- No se le explicó cómo se liquidaría su mesada pensional.
- No se le explicó que su mesada pensional sería inferior en más del 50% a la que recibiría en Colpensiones.

La A.F.P. Al momento de ofrecerle el traslado al accionante guardó silencio sobre los beneficios que tendría el permanecer en el ISS, tales como el acceso al Régimen de transición, la tasa de reemplazo, tampoco le informaron que cantidad de semanas le faltaban para obtener su pensión por el RPM.

4.2.1 Conducta negligente de la AFP en la contratación de promotores comerciales mas no de profesionales expertos en materia pensional y laboral:

Si bien el art. 26 de la Constitución Política permite que las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, sí hace una salvedad en relación con aquellas que implican un riesgo social.

“Art. 26 Constitución Política: Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social”.

Entonces, la AFP transgredió el art. 26 de la Constitución Política en relación con sus agentes comerciales, pues esta norma dispone que “(...) Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social”. Así pues, en materia pensional algo tan fundamental como lo es la decisión de entidades que administren los fondos pensionales implica un riesgo social que hace que las personas que se dediquen a esta labor deban tener una calificación idónea con un conocimiento demostrable en materia pensional.

4.2.2 Obligación relativa al deber de información:

Esta obligación es tanto de carácter jurisprudencial como legal, pues las Administradoras de Fondos de Pensiones del Régimen de Ahorro Individual hacen parte del sistema financiero, de tal forma que, el Decreto 663 de 1993, por medio del cual se actualiza el estatuto Orgánico del Sistema financiero, en su artículo 97 estableció la obligación de las entidades vigiladas a brindar información a sus usuarios para lograr la mayor transparencia.

El Magistrado Fernando Castillo Cadena en sentencia SL 17595 de 2017 desarrolló de acuerdo a la línea jurisprudencial sobre nulidad del traslado, los deberes y obligaciones que asumen los fondos de pensiones:

- La información que debe brindar la entidad pensional debe comprender desde la antesala de la afiliación hasta el momento del disfrute pensional.
- El deber de dar una información comprensible a un afiliado por parte de un administrador experto (AFP).
- Las administradoras tienen la obligación de brindar un buen consejo, es decir, deben proporcionar una información activa e ilustrativa de los beneficios y desventajas del traslado, sin importar si la misma puede desestimar la decisión del interesado en trasladarse.

Adicionalmente, en el art. 4º del Decreto 656 de 1994, por el cual se establece el régimen Jurídico y financiero de las sociedades que administren los fondos de pensiones, las A.F.P. se encuentran obligadas a prestar en forma eficiente,

eficaz y oportuna todos los servicios inherentes a dicha calidad, por lo que la norma en mención establece que son responsables por los perjuicios que por su culpa leve se puedan ocasionar.

Así las cosas, con el fin de aclarar el concepto de culpa leve, me remito al art. 65 del Código Civil, según el cual: *“es la falta de aquella diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios”*.

Entonces, era deber de las administradoras de fondos diseñar sistemas de capacitación certificados a sus agentes comerciales para que no faltasen a la verdad ni recurrieran a prácticas inescrupulosas al momento de afiliar personas a las A.F.P.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no fue sino hasta el año 2009 con la Ley 1328 de 2009, la Ley 1748 de 2014, el Decreto 2071 de 2015 y la Circular Externa No. 016 de 2016 que se exigió normativamente el deber del buen consejo y la doble asesoría, no por eso puede excusarse la A.F.P. bajo el argumento que no lo exigía porque la ley sí castigaba la falta a la verdad, la misma ley que introdujo el sistema de Régimen de Ahorro Individual en Colombia en su art. 271 y 272 de manera taxativa castiga la mala fe al momento de hacer escoger al empleado la afiliación, aunado a lo anterior me permito exponer las normas que antes de que mi mandante hiciera la afiliación ordenaba a las Entidades prestar una asesoría verídica, clara y completa:

4.2.3 Normatividad vigente relativa al deber de información:

NORMA	TÍTULO DE LA NORMA	ART .	CONTENIDO TRANSCRITO
Decreto Ley 663 de 1993	Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración	97	Las entidades vigiladas deben suministrar a los usuarios de los servicios que prestan la información necesaria para lograr la mayor transparencia en las operaciones que realicen, de suerte que les permita, a través de elementos de juicio claros y objetivos, escoger las mejores opciones del mercado.
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.	13-B	La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el artículo anterior es libre y voluntaria por parte del afiliado, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado. El empleador o cualquier persona natural o jurídica que desconozca este derecho en cualquier forma, se hará acreedor a las sanciones de

			que trata el inciso 1o. del artículo <u>271</u> de la presente ley.
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.	4	El empleador, y en general cualquier persona natural o jurídica que impida o atente en cualquier forma contra el derecho del trabajador a su afiliación y selección de organismos e instituciones del Sistema de Seguridad Social Integral se hará acreedor, en cada caso y por cada afiliado, a una multa impuesta por las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (...) .La afiliación respectiva quedará sin efecto y podrá realizarse nuevamente en forma libre y espontánea por parte del trabajador.
Decreto 656 de 1994	Por el cual se establece el régimen jurídico y financiero de las sociedades que administren fondos de pensión.	4	En su calidad de administradoras del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, las administradoras son instituciones de carácter provisional y, como tales, se encuentran obligadas a prestar en forma eficiente, eficaz y oportuna todos los servicios inherentes a dicha calidad. Por lo tanto, serán responsables de los perjuicios que por su culpa leve se puedan ocasionar a los afiliados.
Ley 795 de 2003	Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.	23	Modifíquese el numeral 1 del artículo 97 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el cual quedará así: 1. Información a los usuarios. Las entidades vigiladas deben suministrar a los usuarios de los servicios que prestan la información necesaria para lograr la mayor transparencia en las operaciones que realicen, de suerte que les permita, a través de elementos de juicio claros y objetivos, escoger las mejores opciones del mercado y poder tomar decisiones informadas.

4.2.4 No es suficiente la firma del formulario para demostrar el consentimiento:

La Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia estableció en la sentencia SL 1452-2019 que la firma de los formularios no es suficiente para probar que la AFP cumplió con el deber de información. Lo anterior sustentado y reforzado en sentencia SL 19447-2017, perteneciente a este mismo Tribunal, que señala:

“no se trataba únicamente de completar un formato, ni adherirse a una cláusula genérica, sino de haber tenido los elementos de juicio suficientes para advertir la trascendencia de la decisión adoptada, tanto en el cambio de prima media al de ahorro individual con solidaridad, encontrándose o no la persona en transición (...)” .

Del mismo modo lo reitera en la Sentencia SL 1421 de 2019 *“La información que se ha de proporcionar al afiliado, debe efectuarse bajo la óptica de que quien la brinda sabe de su importancia y valor, a fin de orientar a éste, en aquellos aspectos que pueden acarrear consecuencias mayúsculas como es el caso del cambio de régimen, evento en el que la administradora tiene el deber del buen consejo, de ilustración suficiente dándole a conocer las diferentes alternativas, lo que en todo caso va más allá de una simple información o diligenciamiento de un formulario de vinculación o traslado”.* (Sent. SL 1421 M.P Gerardo Botero Zuluaga).

Es así como hoy en el campo de la seguridad social debe existir un consentimiento informado, es decir, aquel que garantice, antes de aceptar un ofrecimiento o un servicio, la comprensión por el usuario de las condiciones, riesgos y consecuencias de su afiliación al régimen. Cabe resaltar que, previo consentimiento del afiliado, se deduce que debió haber recibido información clara, cierta, comprensible y oportuna.

4.2.5 Carga dinámica de la prueba:

En sentencia de fecha del 8 de mayo de 2019 con ponencia de la magistrada Clara Cecilia Dueñas Duarte, la misma expone las razones de la inversión de la carga dinámica de la prueba, entre los cuales se destaca el art. 1604 del Código Civil, si el trabajador hace una afirmación negativa respecto a un punto de derecho, corresponde a la entidad demostrar que su actuación fue positiva, ha sido la entidad quien ha debido emplear la el deber de cuidado, así siguiendo los parámetros del art. 1604 del código civil, corresponde a la misma probar esto, también destaca que el trabajador está en posición probatoria imposible y se trata de una inversión legalmente establecida.

No sobra señalar que se trata de una entidad financiera contra un trabajador, ahora bien, la Sala laboral de la H. Corte Suprema de Justicia, en sentencia

con radicado 68838 y SL 1688 del 8 de mayo de 2019. Según el cual la premisa principal es que: “La demostración de un consentimiento informado en el traslado de régimen, el que tiene la virtud de generar en el juzgador la convicción de que ese contrato de aseguramiento goza de plena validez”.

Así las cosas, según la Corte, si el afiliado alega que no recibió la información debida cuando se afilió, corresponde a un supuesto negativo que no puede demostrarse materialmente por quien lo invoca. En este entendimiento, si las AFP suministraron información completa y veraz al momento de la afiliación, corresponde a las mismas probar que así lo hicieron.

Aunado a lo anterior, como se indicó, la Corte resalta también en el hecho que el trabajador se encuentra en una situación complicada o de desventaja al probar que no ha sido debidamente informado, también llamada “la prueba imposible”.

Así, corresponde a la entidad financiera probar que la misma cumplió con su deber de información, pues pedir a al afiliado una prueba de este alcance es un despropósito en la medida que como se indicó anteriormente, la afirmación de no haber recibido información corresponde a un supuesto negativo que solo puede ser desvirtuado por el fondo de pensiones y por cuanto la documentación que soporta el traslado debe conservarse en los archivos de la entidad financiera. Así mismo, es esta quien está obligada a observar la obligación de brindar información.

“Mucho menos es razonable invertir la carga de la prueba contra la parte débil de la relación contractual, toda vez que, como se explicó, las entidades financieras por su posición en el mercado, profesionalismo, experticia y control de la operación, tienen una clara preeminencia frente al afiliado lego. A tal grado es lo anterior, que incluso la legislación (art. 11, literal b), L. 1328/2009), considera una práctica abusiva la inversión de la carga de la prueba en disfavor de los consumidores financieros.”

(SL-1688 de 2019 M.P. Clara Cecilia Dueñas)

DOCTRINA PROBABLE Y PRECEDENTE JUDICIAL

De antemano, vale la pena recordar el art. 4 de la Ley 169 de 1896, que dispone que tres decisiones uniformes dadas por la Corte Suprema como Tribunal de Casación sobre un mismo punto de derecho constituyen doctrina probable.

Dicho concepto ha tenido un desarrollo de carácter constitucional, toda vez que este concepto va atado al derecho fundamental a la igualdad, pues como lo ha dicho la H. Corte Constitucional, la doctrina probable implica el derecho de los ciudadanos a que las decisiones judiciales se funden en una interpretación uniforme y consistente del ordenamiento jurídico



El fundamento constitucional de la fuerza normativa de la doctrina elaborada por la Corte Suprema se encuentra en el derecho de los ciudadanos a que las decisiones judiciales se funden en una interpretación uniforme y consistente del ordenamiento jurídico. Las dos garantías constitucionales de igualdad ante la ley –entendida ésta como el conjunto del ordenamiento jurídico- y de igualdad de trato por parte de las autoridades, tomada desde la perspectiva del principio de igualdad –como objetivo y límite de la actividad estatal-, suponen que la igualdad de trato frente a casos iguales y la desigualdad de trato entre situaciones desiguales obliga especialmente a los jueces.

(Corte Constitucional C-836 de 2001, M.P. Rodrigo Escobar Gil).

Por su parte, la Corte Constitucional define el concepto de precedente judicial en la sentencia Su-354 de 2017 de la siguiente forma:

En reiteradas oportunidades, esta Corporación ha definido el precedente judicial como “la sentencia o el conjunto de ellas, anteriores a un caso determinado, que por su pertinencia y semejanza en los problemas jurídicos resueltos, debe necesariamente considerarse por las autoridades judiciales al momento de emitir un fallo”. Asimismo, la doctrina lo ha definido como el mecanismo jurisdiccional que tiene su origen en el principio stare decisis o estar a lo decidido, el cual consiste en la aplicación de criterios adoptados en decisiones anteriores a casos que se presenten en situaciones posteriores y con circunstancias similares. (Corte Constitucional Su 354 de 2017, M.P. Iván Humberto Escruera).

Teniendo en cuenta la importancia de respetar el precedente judicial y doctrina probable, o en su defecto cumplir con los requisitos para apartarse de este, me permito traer a colación la línea jurisprudencial de la Corte:

Línea jurisprudencial respecto a que el formulario de afiliación no es suficiente para dar por probado el cumplimiento del deber de información			
Sentencia	Año	M.P.	Cita
<u>SL 3571</u>	2021	Luis Benedicto Herrera.	<i>Se sigue de todo lo anterior que el simple diligenciamiento del formulario no sule en manera alguna el deber de información, con el nivel de calidad que la jurisprudencia ha venido exigiendo, ni resulta ser demostrativo de haberse satisfecho en debida forma la mentada exigencia (CSJ SL1741-2021 en la que se memoraron las sentencias CSJ SL1421-2019; CSJ SL4964-2018 y CSJ SL19447-2017).</i>
<u>SL 1741</u>	2021	Luis Benedicto Herrera.	<i>También resulta pertinente recordar lo expuesto por esta Corte en la citada sentencia SL1688-2019, donde se reiteró el criterio según el cual, el simple</i>

			<i>consentimiento vertido en el formulario de vinculación no genera la eficacia del traslado a menos que el mismo sea informado</i>
<u>SL 1421</u>	2019	Gerardo Botero Zuluaga.	<i>En cuanto al cumplimiento de los deberes de información por parte de las AFP y su acreditación en el proceso, esta Sala en la sentencia CSJ SL4964-2018, afirmó que las simples manifestaciones genéricas del afiliado de aceptar las condiciones del traslado no eran suficientes y quien debía probar la diligencia y cuidado era quien estaba obligado a emplearla, en este caso la AFP.</i>
<u>SL 4964</u>	2018	Gerardo Botero Zuluaga.	<i>De igual forma, ha puntualizado la Sala, que la información que se ha de proporcionar al afiliado, debe efectuarse bajo la óptica de que quien la brinda sabe de su importancia y valor, a fin de orientar a éste, en aquellos aspectos que pueden acarrear consecuencias mayúsculas como es el caso del cambio de régimen, evento en el que la administradora tiene el deber del buen consejo, de ilustración suficiente dándole a conocer las diferentes alternativas, lo que en todo caso va más allá de una simple información o diligenciamiento de un formulario de vinculación o traslado.</i>
<u>SL 1452</u>	2019	Clara Cecilia Dueñas Quevedo.	<i>La regla jurisprudencial identificable en las sentencias CSJ SL 31989, 9 sep. 2008, CSJ SL 31314, 9 sep. 2008 y CSJ SL 33083, 22 nov. 2011, así como en las proferidas a la fecha CSJ SL12136-2014, CSJ SL19447-2017, CSJ SL4964-2018 y CSJ SL4989-2018, es que las administradoras de fondos de pensiones deben suministrar al afiliado información clara, cierta, comprensible y oportuna de las características, condiciones, beneficios, diferencias, riesgos y consecuencias del cambio de régimen pensional y, además, que en estos procesos opera una inversión de la carga de la prueba en favor del afiliado. Lo anterior se repite, sin importar si se tiene o no un derecho consolidado, se tiene o no un beneficio transicional, o si está próximo o no a pensionarse, dado que la violación del deber de información se predica frente a la validez del acto jurídico de traslado, considerado en sí mismo.</i>
<u>SL 5280</u>	2021	Jorge Luis Quiroz Alemán.	<i>“En efecto, a partir de sentencias como las CSJ SL, 9 sep. 2008, rad. 31989, CSJ SL, 9 sep. 2008, rad. 31314, CSJ SL12136-2014, CSJ SL19447-2017, CSJ SL17595-2017, CSJ SL2372-2018, CSJ</i>

			SL4964-2018, CSJ SL1452-2019, CSJ SL1421-2019, CSJ SL1689-2019, CSJ SL4806-2020 y CSJ SL1217-2021, entre muchas otras, esta corporación ha determinado que las administradoras de fondos de pensiones cuentan con responsabilidades sociales y profesionales intrínsecas a su labor, que las obligan, desde su misma creación, a acompañar al afiliado y suministrarle información clara, veraz, prudente, comprensible y efectiva sobre las consecuencias de su elección de un determinado régimen pensional, teniendo en cuenta sus condiciones particulares e historia laboral, entre otras, y partiendo de la base de que en un sistema pensional complejo pueden presentarse asimetrías en la información”.
<u>SL 4803</u>	202 1	Luis Benedicto Herrera Díaz.	Se sigue de lo anterior, por ejemplo, que el simple diligenciamiento del formulario no supe en manera alguna el deber de información, con el nivel de calidad que la jurisprudencia ha venido exigiendo, ni resulta ser demostrativo de haberse satisfecho en debida forma la mentada exigencia (CSJ SL1741-2021 en la que se memoraron las sentencias CSJ SL1421-2019; CSJ SL4964-2018 y CSJ SL19447-2017).
<u>SL 5292</u>	202 1	Omar Mejía Amador.	Respecto a la asesoría de los fondos de pensiones en la primera etapa, se trae acolación lo expresado en la sentencia CSJ SL3708-2021, que reiteró lo contenido en la SL1688-2019, en la que se expuso: Al referirse a dicha etapa, la Corte explicó en sentencia SL1688-2019 entre muchas otras, que de acuerdo con el literal b) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, los interesados tienen la opción de elegir «libre y voluntariamente» el régimen pensional que mejor les convenga y consulte sus intereses, previniendo que si esa libertad es obstruida por el empleador, éste puede ser objeto de sanciones. Para la Sala, tal expresión presupone conocimiento, lo cual solo es posible alcanzar cuando se saben a plenitud las consecuencias de una decisión de esta índole. De esta forma, como lo recordara la Sala recientemente en sentencia SL2953-2021, no puede alegarse «que existe una manifestación libre

			y voluntaria cuando las personas desconocen sobre la incidencia que aquella pueda tener frente a sus derechos prestacionales, ni puede estimarse satisfecho tal requisito con una simple expresión genérica; de allí que desde el inicio haya correspondido a las Administradoras de Fondos de Pensiones dar cuenta de que documentaron clara y suficientemente los efectos que acarrea el cambio de régimen, so pena de declarar ineficaz ese tránsito». Igualmente, resaltó en aquella oportunidad que el Decreto 663 de 1993 «Estatuto Orgánico del Sistema Financiero», aplicable a las AFP desde su creación, dispuso en el numeral 1 del artículo 97, la obligación de «suministrar a los usuarios de los servicios que prestan la información necesaria para lograr la mayor transparencia en las operaciones que realicen, de suerte que les permita, a través de elementos de juicio claros y objetivos, escoger las mejores opciones del mercado». Además, advirtió que la Ley 795 de 2003 «Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones», subrayó en su artículo 21 este deber preexistente de información a cargo de las AFP, en el sentido que la información suministrada tenía como propósito no solo evaluar las mejores opciones del mercado sino también la de «poder tomar decisiones informadas». Por manera que las AFP - desde su creación y entrada en funcionamiento- tenían la obligación de garantizar una afiliación libre y voluntaria, mediante el suministro de información suficiente y transparente que permitiera al afiliado elegir entre las distintas opciones posibles en el mercado, aquella que mejor se ajustara a sus intereses.
<u>SL 5686</u>	202 1	Iván Mauricio Lenis Gómez.	Adicionalmente, la Sala ha precisado, entre otras, en la sentencia CSJ SL1452- 2019, reiterada en decisiones CSJ SL1688-2019, CSJ SL1689-2019, CSJ SL4426-2019, CSJ SL4806-2020 y CSJ SL4062-2021, que a la administradora de pensiones le corresponde acreditar en juicio el cumplimiento de ese deber de información, puesto que exigirle al afiliado una prueba de este alcance es un despropósito, en la medida que no haber



			<i>recibido información suficiente corresponde a un supuesto negativo indefinido que solo puede desvirtuar el fondo de pensiones mediante la prueba que acredite que cumplió esta obligación, conforme al artículo 1604 del Código Civil. Esta inversión en la carga de la prueba tiene su razón de ser en que las relaciones entre la AFP y los afiliados están en un plano desigual, pues mientras la primera tiene una estructura corporativa, especializada, experta y profesional que les permite acentuar una posición en el mercado y el control de la operación, los segundos se enfrentan a un asunto complejo, hiperregulado, sometido a múltiples variables actuariales, financieras y macroeconómicas que muchas veces no conoce ni domina, asimetría que puede acentuarse según las condiciones económicas, sociales, educativas y culturales de los afiliados (CSJ SL1688-2019 y CSJ SL3871-2021). Por lo tanto, las AFP tienen una clara preeminencia frente al afiliado lego, por lo que no es razonable invertir la carga de la prueba contra la parte débil de la relación contractual. Es más, nótese que la legislación considera una práctica abusiva invertir la carga de la prueba en contra de los consumidores financieros (artículo 11, literal b) de la Ley 1328 de 2009), tal y como lo destaca la censura. (...)</i> <i>Asimismo, desconoció que el juicio valorativo respecto al cumplimiento del deber de información no se agota con la sola firma del formulario de afiliación.</i> <i>En efecto, la jurisprudencia de esta Corte ha precisado de forma reiterada que la suscripción de aquel documento, al igual que las afirmaciones consignadas en los formatos pre-impresos, tales como «la afiliación se hace libre y voluntaria», «se ha efectuado libre, espontánea y sin presiones» u otro tipo de leyendas de esta clase, son insuficientes para dar por demostrado dicho deber (CSJ SL, 9 sep. 2008, rad. 31314, CSJ SL, 22 nov. 2011, rad. 33083, CSJ SL4964-2018, CSJ SL12136-2014, reiterada en CSJ SL19447-2017, CSJ SL4964-2018, CSJ SL1421-2019 y CSJ SL2877-2020).</i>
--	--	--	---



SL 1055	202 2	Ivan Mauricio Lenis Gómez.	<i>Pues bien, es menester recordar que la Corte ha precisado de manera pacífica y reiterada que desde que se implementó el Sistema Integral de Seguridad Social en pensiones, se estableció en cabeza de las AFP el deber de ilustrar a sus potenciales afiliados en forma clara, precisa y oportuna acerca de las características de cada uno de los dos regímenes pensionales, con el fin de que pudieran tomar decisiones informadas (CSJ: SL12136-2014, SL17595-2017, SL19447-2017, SL1452-2019, SL1688-2019, SL1689-2019, SL3464-2019, SL4360-2019, SL2611-2020 y SL4806-2020).</i>
---------	----------	----------------------------	--

V. PRUEBAS

Sírvase, Señor Juez, decretar, practicar y tener como pruebas dentro del proceso las siguientes:

5.1. DOCUMENTALES APORTADAS POR LA PARTE ACTORA:

- a) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del demandante. (un folio).
- b) Historia laboral del demandante. (9 folios)
- c) Constancia de radicación derecho de petición ante Porvenir Rad.0100222113145900. (2 folios)
- d) Constancia de radicación derecho de petición cotejado ante Protección N° de guía 9147674055. (3 folios)
- e) Constancia de radicación derecho de petición ante Colfondos Rad.230316-002305. (3 folios)
- f) Constancia de radicación derecho de petición ante Colpensiones Rad.2023_4218870 (1 folio)
- g) Constancia de radicación derecho de petición cotejado ante Skandia N° de guía 9147674054. (3 folios)
- h) Respuesta derecho de petición Colpensiones Rad.2023_4218870. (4 folios)
- i) Respuesta derecho de petición Porvenir Rad. 01002221131459900.(47 folios)
- j) Respuesta a derecho de petición Skandia. (11 folios)

5.2. DOCUMENTALES EN PODER DE LAS DEMANDADAS:

Por tenerlos en su poder, al contestar esta demanda Porvenir, Protección, Colfondos y Skandia deberán aportar los siguientes documentales:

- a) Formularios, contratos, certificaciones y/o cualquier otro documento utilizado al momento de ingresar el Sr. Buitrago a la AFP.
- b) Copia de todos los correos electrónicos, cartas, mensajes de texto, llamadas telefónicas, telegramas, mensajes de datos o cualquier otro medio de comunicación por medio del cual se pruebe que la AFP le prestó una asesoría individual suficiente, veraz, clara y oportuna que le permitiera al señor Buitrago decidir objetivamente sobre su futuro pensional.
- c) Documentos que acrediten si el demandante ha solicitado que se le autorice el traslado a Colpensiones.
- d) Dar respuesta de manera objetiva y clara a todas las preguntas formuladas en el derecho de petición hecho por el Señor Buitrago.
- e) Copia de la hoja de vida del asesor comercial que afilió al demandante a cada una de las AFP.
- f) Pruebas que acredite la idoneidad, honestidad, trayectoria, especialización, profesionalismo y conocimiento del asesor comercial que realizó la afiliación del demandante a la AFP, tal como lo ordena el art. 4º del Decreto 720 de 1994.

5.3. DOCUMENTALES EN PODER DE LA DEMANDADA COLPENSIONES:

- a) Copia de la Historia laboral del demandante.
- b) Copia respuesta al Derecho de petición radicado por el Señor Buitrago. (Agotamiento de la vía gubernativa).

5.4. INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito, su señoría, decretar y practicar el interrogatorio de:

- a) Representante legal de Porvenir, quién con su dicho, permitirá probar de una manera diáfana los hechos de esta demanda, cuyo representante legal es el Dr. Miguel Largacha (o quien haga sus veces), quien podrá ser notificado en las direcciones aportadas en el acápite de notificaciones de esta demanda.

- b) Solicito, su señoría, decretar y practicar el interrogatorio del representante legal de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Skandia S.A el Dr. Miguel Largacha Martínez, quién con su dicho, permitirá probar de una manera diáfana los hechos de esta demanda.
- c) Solicito, decretar y practicar el interrogatorio del representante legal de Protección, el Dr. Juan David Correa Solórzano, y/o quien haga de sus veces al momento de contestar esta demanda.
- d) Solicito, decretar y practicar el interrogatorio del representante legal de Colfondos, la Dra. Marcela Giraldo García, y/o quien haga sus veces al momento de contestar esta demanda.

VI. COMPETENCIA

CLASE DE PROCESO: De conformidad con la naturaleza de las pretensiones, la clase de proceso corresponde a un proceso **ordinario laboral de primera instancia**, del cual, en virtud del numeral 4 del artículo segundo del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, es el juez laboral quien tiene competencia para tramitarlo.

COMPETENCIA POR RAZÓN CUANTÍA: En relación con la cuantía, de conformidad con el art. 13 del CPT y la SS no resulta posible determinar la cuantía por cuanto se trata de pagos periódicos que se causan mes a mes, de tal forma que resulta competente el juez laboral del circuito en primera instancia.

Señor juez, según el factor territorial, conforme a lo dispuesto por el art. 6 del CPT y la SS, en vista de que la reclamación administración se adelantó en Armenia (Quindío), es usted el competente.

VII. ANEXOS

Los enunciados en el acápite de pruebas.

1. Certificado de existencia y representación legal de Porvenir.
2. Certificado de existencia y representación legal de Protección.
3. Certificado de existencia y representación legal de Colfondos.
4. Certificado de existencia y representación legal de Skandia.
5. Poder.



VIII. NOTIFICACIONES

Conforme a lo establecido por el C.G.P en su Art. 291 y la Ley 2213 de 2022 además de la dirección física, aportó la dirección electrónica de las partes, así:

Administradora Colombiana de Pensiones. - Colpensiones puede ser notificada en la Carrera 10 No. 72 – 33 Torres B Piso 11 y 12 de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colpensiones.com

La demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. podrá ser notificada en Calle 49 No. 63 – 100 de la ciudad de Mellón o al Correo electrónico para notificaciones judiciales: accioneslegales@protección.com.co

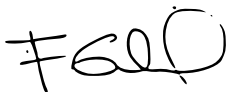
Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A podrá ser notificada en la Cra 13 # 26 A 65 de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico para notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

La demandada Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Skandia S.A., podrá ser notificada en la Carrera 13 No. 26 A- 65 de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico para notificaciones judiciales notificacionesjudiciales@Skandia.com.co

El demandante Juan Carlos Buitrago podrá ser notificado en la Av. 19 N.º11 Norte-33, Bloque 2, Apto 101, conjunto residencial La Abadía, de Armenia Quindío o mediante el correo electrónico jcbuitrago61@gmail.com

El suscrito recibirá notificaciones en la Calle 26 A No. 13-97 of. 606 de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico para notificaciones judiciales: fg@gaitancaceres.com.

Del Señor Juez,



FRANCISCO GAITÁN CÁ CERES

C.C. 19.299.544 de Bogotá

T.P. 41.425 del C.S. de la Judicatura



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7536836**

BUITRAGO SALAZAR
APELLIDOS

JUAN CARLOS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
ARMENIA
(QUINDIO)

17-SEP-1961

LUGAR DE NACIMIENTO
1.75

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

09-OCT-1979 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMAGEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500100-42110344-M-0007536836-20030603

0002403150N 01 133721136

Nombre afiliado:

Juan Buitrago

Tipo y número de documento:

CC 7,536,836

Fecha de nacimiento:

17/09/1961

Tu Historia Laboral Consolidada



¿Te hacen falta semanas cotizadas?
Para actualizar tu Historia Laboral,
[haz clic aquí](#)



¿Cuántas semanas cotizadas
tienes en los últimos 3 años?

150

Si has cotizado por lo menos 50 semanas en este período
estás cubierto por un seguro previsional que te ampara a ti y
a tu familia, teniendo en cuenta los demás requisitos legales.

* El valor del bono pensional es un cálculo provisional y no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, el mismo puede variar por cambios en su historia laboral o por el tipo de redención de su bono pensional

Nombre Afiliado:

Juan Buitrago

Tipo y número documento:

CC 7,536,836

Fecha de actualización de información:

03/03/2021



Semanas cotizadas en las Entidades Públicas

Traslados
de aportesVálidas para
Bono Pensional

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador
PAT	1003900830	AMERICAN ORTHOP SERVICES LT
PAT	1003900830	AMERICAN ORTHOP SERVICES LT
PAT	1002800274	ALMANAQUES SUPREMO LTDA
PAT	1002800274	ALMANAQUES SUPREMO LTDA
PAT	1003901928	MUPLAR LTDA
PAT	1002603323	ALMACENES MARTEK LTDA
PAT	1002603323	ALMACENES MARTEK LTDA
PAT	1008215240	RETO LTDA
PAT	1008218351	SERV ASES DE BOG D E LTDA
PAT	1008203490	ERNST ? WHINNEY COLOMBIA
PAT	1008203490	ERNST ? WHINNEY COLOMBIA
PAT	1008203490	ERNST ? WHINNEY COLOMBIA
PAT	1008203490	ERNST ? WHINNEY COLOMBIA
PAT	1008203490	ERNST ? WHINNEY COLOMBIA

Historia Laboral reportada en el sistema de bonos
pensionales del Ministerio de Hacienda (OBPI)

Periodo Inicial Dia/Mes/Año	Periodo Final Dia/Mes/Año	Días Cotizados	Estado del aporte
16/03/1981	31/07/1981	138	✓
01/08/1981	01/06/1982	305	✓
02/06/1982	28/02/1983	272	✓
01/03/1983	31/05/1983	92	✓
01/06/1983	30/09/1983	122	✓
29/11/1983	31/01/1984	64	✓
01/02/1984	06/05/1984	96	✓
22/06/1984	20/08/1984	60	✓
14/01/1985	24/06/1985	162	✓
30/09/1985	31/08/1986	336	✓
01/09/1986	31/07/1987	334	✓
01/08/1987	31/07/1988	366	✓
01/08/1988	31/10/1988	92	✓
01/11/1988	03/04/1989	154	✓

Historia Laboral
recordada por el afiliado

Periodo Inicial Dia/Mes/Año	Periodo Final Dia/Mes/Año	Días Cotizados
--------------------------------	------------------------------	-------------------

Total de semanas cotizadas:

370.4



Nombre Afiliado:

Juan Buitrago

Tipo y número documento:

CC 7,536,836

Fecha de actualización de información:

10/12/2022



Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
				Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
PROTECCION	NI	890933815	AVERY DENNISON COLOMBIA S.A.S.	10/1994	10/1994	\$ 289,935	4			
PROTECCION	NI	890933815	AVERY DENNISON COLOMBIA S.A.S.	11/1994	11/1994	\$ 1,082,081	23			
PROTECCION	NI	890933815	AVERY DENNISON COLOMBIA S.A.S.	12/1994	12/1994	\$ 1,411,410	30			
COLPENSIONES	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	01/1995	01/1995	\$ 1,484,300	30			
PROTECCION	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	02/1995	04/1995	\$ 1,136,185	90			
COLFONDOS	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUC	05/1995	05/1995	\$ 1,085,200	29			
COLFONDOS	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUC	06/1995	07/1995	\$ 1,136,185	60			
COLFONDOS	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUC	08/1995	08/1995	\$ 1,363,421	30			
COLFONDOS	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUC	09/1995	12/1995	\$ 1,249,802	116			
COLFONDOS	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUC	01/1996	05/1996	\$ 1,374,783	150			
COLFONDOS	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUC	06/1996	06/1996	\$ 1,319,080	29			
COLFONDOS	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUC	07/1996	09/1996	\$ 1,512,262	90			
COLFONDOS	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUC	10/1996	10/1996	\$ 2,558,250	27			
COLFONDOS	NI	860507991	SANTIAGO OIL COMPANY	11/1996	11/1996	\$ 1,400,000	30			
COLFONDOS	NI	860507991	SANTIAGO OIL COMPANY	12/1996	12/1996	\$ 2,660,000	30			
COLFONDOS	NI	860507991	SANTIAGO OIL COMPANY	01/1997	11/1997	\$ 2,030,000	323			
COLFONDOS	NI	860507991	SANTIAGO OIL COMPANY	12/1997	12/1997	\$ 3,440,100	30			
COLFONDOS	NI	860507991	SANTIAGO OIL COMPANY	01/1998	02/1998	\$ 3,290,000	60			

Nombre Afiliado:

Juan Buitrago

Tipo y número documento:

CC 7,536,836

Fecha de actualización de información:

10/12/2022



Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
				Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	03/1998	03/1998	\$ 7,366,520	30			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	04/1998	06/1998	\$ 3,424,890	90			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	07/1998	07/1998	\$ 3,229,190	27			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	08/1998	08/1998	\$ 1,556,021	11			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	09/1998	11/1998	\$ 3,424,890	90			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	12/1998	12/1998	\$ 4,076,520	30			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	01/1999	07/1999	\$ 4,007,120	210			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	09/1999	09/1999	\$ 3,910,890	30			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	10/1999	10/1999	\$ 3,910,880	30			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	11/1999	11/1999	\$ 3,910,890	30			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	12/1999	12/1999	\$ 4,729,200	30			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	01/2000	04/2000	\$ 5,084,160	120			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	05/2000	12/2000	\$ 5,083,670	240			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	01/2001	01/2001	\$ 5,720,000	30			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	02/2001	03/2001	\$ 5,705,000	60			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	04/2001	04/2001	\$ 5,720,000	30			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	05/2001	03/2002	\$ 5,705,000	330			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	04/2002	12/2002	\$ 6,180,000	270			

Nombre Afiliado:

Juan Buitrago

Tipo y número documento:

CC 7,536,836

Fecha de actualización de información:

10/12/2022



Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
				Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	01/2003	02/2003	\$ 6,389,000	60			
OLD MUTUAL	NI	800223041	TORRES ALVARADO CONSULT ORES GEREN	06/2003	06/2003	\$ 1,540,000	30			
OLD MUTUAL	NI	800223041	TORRES ALVARADO CONSULT ORES GEREN	07/2003	08/2003	\$ 3,850,000	60			
OLD MUTUAL	NI	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY CO LOMBIA LTD	09/2003	09/2003	\$ 4,709,000	30			
OLD MUTUAL	NI	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY CO LOMBIA LTD	10/2003	12/2003	\$ 5,460,000	90			
OLD MUTUAL	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	05/2008	05/2008	\$ 5,976,000	30			
OLD MUTUAL	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	06/2008	06/2008	\$ 6,773,000	30			
OLD MUTUAL	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	07/2008	02/2009	\$ 6,375,000	240			
OLD MUTUAL	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	03/2009	03/2009	\$ 7,339,000	30			
OLD MUTUAL	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	04/2009	05/2009	\$ 6,696,000	60			
OLD MUTUAL	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	06/2009	06/2009	\$ 8,372,000	30			
OLD MUTUAL	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	07/2009	01/2010	\$ 7,922,000	210			
OLD MUTUAL	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	02/2010	02/2010	\$ 8,635,000	30			
OLD MUTUAL	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	03/2010	04/2010	\$ 8,279,000	60			
OLD MUTUAL	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	05/2010	05/2010	\$ 9,313,000	30			
OLD MUTUAL	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	06/2010	06/2010	\$ 8,485,000	30			
OLD MUTUAL	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMB IA LTD	12/2014	12/2014	\$ 14,583,000	30			
OLD MUTUAL	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMB IA LTD	01/2015	01/2015	\$ 13,605,000	30			

Nombre Afiliado:

Juan Buitrago

Tipo y número documento:

CC 7,536,836

Fecha de actualización de información:

10/12/2022

B Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
				Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
OLD MUTUAL	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMB IA LTD	02/2015	02/2015	\$ 16,108,750	30			
OLD MUTUAL	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMB IA LTD	03/2015	11/2015	\$ 13,454,000	270			
OLD MUTUAL	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMB IA LTD	12/2015	12/2015	\$ 15,366,000	30			
OLD MUTUAL	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMB IA LTD	01/2016	01/2016	\$ 17,236,165	30			
OLD MUTUAL	CC	7536836	BUITRAGO SALAZAR JUAN CARLOS	03/2016	03/2016	\$ 800,000	30			
OLD MUTUAL	NI	830510194	A CO LTDA	04/2016	04/2016	\$ 5,660,833	30			
OLD MUTUAL	NI	830510194	A CO LTDA	05/2016	12/2016	\$ 7,000,000	240			
OLD MUTUAL	NI	830510194	A CO LTDA	01/2017	01/2017	\$ 7,389,000	30			
OLD MUTUAL	NI	830510194	A CO LTDA	02/2017	02/2017	\$ 7,402,000	30			
OLD MUTUAL	NI	830510194	A CO LTDA	03/2017	12/2017	\$ 7,402,500	300			
OLD MUTUAL	NI	830510194	A CO LTDA	01/2018	10/2018	\$ 7,839,265	300			
								Total de semanas cotizadas:		
								757		

¿Si tu información está desactualizada
o se deben realizar cambios?



Ingresa a www.porvenir.com.co/web/actualiza-tu-historia-laboral



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP S	01/2004	01/2004	\$ 5,540,808	30			
NIT	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP S	02/2004	06/2004	\$ 5,541,000	150			
NIT	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP S	07/2004	09/2004	\$ 5,795,000	90			
NIT	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP S	10/2004	10/2004	\$ 8,950,000	30			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	07/2006	05/2007	\$ 1,200,000	330			
NIT	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	06/2007	06/2007	\$ 2,764,000	30			
NIT	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	07/2007	01/2008	\$ 5,110,000	210			
NIT	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	02/2008	02/2008	\$ 5,794,000	30			
NIT	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	03/2008	03/2008	\$ 6,317,000	30			
NIT	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	04/2008	04/2008	\$ 5,746,000	30			
NIT	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	07/2010	08/2010	\$ 8,485,000	60			
NIT	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	09/2010	09/2010	\$ 9,334,000	30			
NIT	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	10/2010	02/2011	\$ 8,910,000	150			
NIT	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	03/2011	03/2011	\$ 14,202,015	30			
NIT	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	04/2011	11/2011	\$ 9,192,000	240			
NIT	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	12/2011	12/2011	\$ 13,390,000	30			
NIT	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	01/2012	01/2012	\$ 10,111,000	30			
NIT	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	02/2012	02/2012	\$ 13,240,538	30			
NIT	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCUR	03/2012	11/2012	\$ 12,250,000	270			



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCUR	12/2012	12/2012	\$ 14,167,000	30			
NIT	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCUR	01/2013	01/2013	\$ 12,250,000	30			
NIT	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCUR	02/2013	02/2013	\$ 14,737,000	30			
NIT	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCUR	03/2013	05/2013	\$ 12,813,000	90			
NIT	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCUR	06/2013	06/2013	\$ 13,180,000	30			
NIT	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCUR	07/2013	11/2013	\$ 12,813,000	150			
NIT	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCUR	12/2013	12/2013	\$ 13,180,000	30			
NIT	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCUR	01/2014	01/2014	\$ 12,813,000	30			
NIT	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCUR	02/2014	02/2014	\$ 15,400,000	30			
NIT	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCUR	03/2014	05/2014	\$ 13,454,000	90			
NIT	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCUR	06/2014	06/2014	\$ 13,839,000	30			
NIT	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCUR	07/2014	11/2014	\$ 13,454,000	150			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	11/2018	11/2018	\$ 7,839,375	30			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	12/2018	12/2018	\$ 9,503,558	30			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	01/2019	01/2019	\$ 8,191,328	30			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	02/2019	07/2019	\$ 8,088,554	180			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	08/2019	08/2019	\$ 8,088,555	30			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	09/2019	09/2019	\$ 8,088,554	30			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	10/2019	10/2019	\$ 8,088,555	30			

Nombre Afiliado:

Juan Buitrago

Tipo y número documento:

CC 7,536,836



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	11/2019	11/2019	\$ 8,088,554	30			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	12/2019	12/2019	\$ 8,088,555	30			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	01/2020	06/2021	\$ 8,400,000	480			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	07/2021	07/2021	\$ 8,267,587	30			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	08/2021	08/2021	\$ 8,267,588	30			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	09/2021	11/2021	\$ 8,267,587	90			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	12/2021	12/2021	\$ 8,267,588	30			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	01/2022	01/2022	\$ 9,100,000	30			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	02/2022	02/2022	\$ 9,100,001	30			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	03/2022	11/2022	\$ 9,100,000	270			
							Total de semanas cotizadas:		
							565.7		

Para tus
solicitudes
consultaServifácil
porvenir

SCANNED
12-1 MAR 2023

dos febrero

Bogotá D.C. 15 de marzo de 2023



Radicado - Porvenir S.A.



0100222113145900

Sres.

Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir

Atn. Dr. Miguel Largacha Martínez

Representante legal

ciudad

Asunto: Derecho de petición Art. 23 C.N.

Apreciados Señores:

Haciendo uso del derecho de petición consagrado en el Art. 23 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 13 del C.P.A.C.A., regulado en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, solicito de la manera más atenta dar respuesta pronta, clara y detallada con relación a las siguientes preguntas relacionadas con mi pensión de vejez.

PETICIONES

1. Solicito se certifique la fecha de ingreso a este fondo de pensiones.
2. Solicito se anexe copia del formulario de afiliación y demás documentos que solicitaron para tramitar mi afiliación.
3. Solicito me certifiquen quien diligenció el formulario de afiliación y cuál fue la razón para hacerlo.
4. Solicito se certifique qué cursos de capacitación recibió el asesor que tramitó la afiliación al presente fondo y cuales fueron los criterios de evaluación que la AFP le aplicó al funcionario para demostrar que era una persona idónea y experta en asesorar a terceros en pensiones y finanzas.
5. Dando cumplimiento a la norma vigente al momento de la afiliación a este fondo, en especial los arts. 23 y 24 de la Ley 795 de 2003, la Circular Externa 016 de 2016, de obligatorio cumplimiento, expedida por la Superintendencia Financiera y el Concepto 20170566668 del 12 de junio de 2017, qué información individual, suficiente, veraz, clara y oportuna se me suministró al momento de la afiliación.
6. Solicito se certifiquen mis datos personales que reposan en sus bases de datos y las fechas y forma en que han sido actualizados.
7. Solicito certifiquen cuantas reuniones individuales ha tenido ese fondo conmigo, la fecha y los temas tratados.
8. Solicito se me expidan copias de todos documentos relativos a la afiliación y traslado a otra administradora de fondos de pensiones (AFP).
9. Solicito se me certifique toda la información que me fue brindada de manera individual relativa a:
 - a. Tasa de reemplazo en el Régimen de Ahorro Individual (RAIS) para calcular mi pensión de vejez.
 - b. Sobre la tasa de reemplazo en Colpensiones.

[Handwritten signature]

- c. Sobre la manera en que podría regresar a Colpensiones.
 - d. Sobre como se hace efectivo el bono pensional
 - e. Si la mesada pensional tiene el carácter de vitalicia y al momento de fallecer puede ser trasladada a mi cónyuge.
10. Solicito se me permita trasladarme al régimen de prima media. Lo anterior en vista de que al momento en que fui afiliado y durante los años en que estuve afiliado a su fondo se me ocultaron las ventajas que obtendría en el régimen de prima media lo que causa una ineficacia en mi afiliación.
 11. Solicito alleguen constancia mediante la cual se pruebe que me informaron que antes de cumplir los 52 años, podría regresar a COLPENSIONES.
 12. Solicito informar el correo electrónico para notificaciones judiciales según el Ley 2213 de 2022.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Calle 26 A No. 13 – 97 oficina 606 de la ciudad de Bogotá.

Anexo: Fotocopia cedula de ciudadanía. (un folio)

Atentamente,



Juan Carlos Buitrago Salazar
CC 7.536.836 de Armenia (Quindío)

SCANNED

tres Folios

12 MAR 2023

Bogotá D.C. 15 de marzo de 2023

Sres.

Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección

Atn. Dr. Juan David Correa Solórzano

Representante legal

ciudad

Asunto: Derecho de petición Art. 23 C.N.

SERVIENTREGA
Centro de Soluciones
CENTRO INTERNACIONAL
CODIGO 102200
Cra 13 # 28-13
El documento que acompaña el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.
No. 9147674055
Tipo: ☐ Notificaciones ☐ Citaciones ☒ Otros Documentos Legales
Los anexos no son obligatorios.

Apreciados Señores:

16-03-2023

Haciendo uso del derecho de petición consagrado en el Art. 23 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 13 del C.P.A.C.A., regulado en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, solicito de la manera más atenta dar respuesta pronta, clara y detallada con relación a las siguientes preguntas relacionadas con mi pensión de vejez.

PETICIONES

1. Solicito me certifique la fecha de ingreso a este fondo de pensiones o a cualquier otro fondo que anteriormente haya sido absorbido por ustedes.
2. Solicito me anexasen copia del formulario o los formularios de afiliación y demás documentos que solicitaron para tramitar mi afiliación a este fondo o a otro(s) en que haya estado que haya sido absorbido por ustedes.
3. Solicito me certifiquen quien diligenció el formulario de afiliación y cuál fue la razón para hacerlo.
4. Solicito se certifique qué cursos de capacitación recibió el asesor que tramitó mi afiliación al presente fondo o a otro(s) que haya(n) sido absorbido y cuáles fueron los criterios de evaluación que la AFP le

[Handwritten signature]

aplicó al funcionario para demostrar que era una persona idónea y experta en asesorar a terceros en pensiones y finanzas.

5. Dando cumplimiento a la norma vigente al momento de la afiliación a este fondo, en especial los arts. 23 y 24 de la Ley 795 de 2003, la Circular Externa 016 de 2016, de obligatorio cumplimiento, expedida por la Superintendencia Financiera y el Concepto 20170566668 del 12 de junio de 2017, qué información individual, suficiente, veraz, clara y oportuna se me suministró al momento de la afiliación.
6. Solicito me certifiquen los datos personales que reposan en sus bases de datos y las fechas y forma en que han sido actualizados.
7. Solicito me certifiquen cuantas reuniones individuales ha tenido ese fondo conmigo u otro(s) fondo(s) que haya sido absorbido por ustedes, la fecha y los temas tratados.
8. Solicito se me expidan copias de todos documentos relativos a la afiliación y traslado a otra administradora de fondos de pensiones (AFP).
9. Solicito se me certifique toda la información que me fue brindada de manera individual relativa a:
 - a. Tasa de reemplazo en el Régimen de Ahorro Individual (RAIS) para calcular mi pensión de vejez.
 - b. Sobre la tasa de reemplazo en Colpensiones.
 - c. Sobre la manera en que podría regresar a Colpensiones.
 - d. Sobre como se hace efectivo el bono pensional
 - e. Si la mesada pensional tiene el carácter de vitalicia y al momento de fallecer puede ser trasladada a mi cónyuge.
10. Solicito se me permita trasladarme al régimen de prima media. Lo anterior en vista de que al momento en que fui afiliado y durante los años en que estuve afiliado a su fondo se me ocultaron las ventajas que obtendría en el régimen de prima media lo que causa una ineficacia en mi afiliación.



11. Solicito me alleguen constancia mediante la cual se pruebe que me informaron que antes de cumplir la edad límite para trasladarme podría regresar al Régimen de Prima Media.
12. Por medio de la presente me permito solicitar anular, dejar sin efecto o cancelar cualquier solicitud de reconocimiento de prestaciones.
13. Solicito informar el correo electrónico para notificaciones judiciales según la Ley 2213 de 2022.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Calle 26 A No. 13 – 97 oficina 606 de la ciudad de Bogotá.

ANEXO

Fotocopia cedula de ciudadanía. (un folio)

Atentamente,



Juan Carlos Buitrago Salazar
CC 7.536.836 de Armenia (Quindío)

2023 JUN 13 10:30 AM
CORREO JUDICIAL

SCANNED

21 MAR 2023
tres folios

Reg-230316-002305

Bogotá D.C. 15 de marzo de 2023

Sres.

Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Colfondos

Representante legal

ciudad



Asunto: Derecho de petición Art. 23 C.N.

Apreciados Señores:

Haciendo uso del derecho de petición consagrado en el Art. 23 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 13 del C.P.A.C.A., regulado en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, solicito de la manera más atenta dar respuesta pronta, clara y detallada con relación a las siguientes preguntas relacionadas con mi pensión de vejez.

PETICIONES

1. Solicito me certifique la fecha de ingreso a este fondo de pensiones o a cualquier otro fondo que anteriormente haya sido absorbido por ustedes.
2. Solicito me anexen copia del formulario o los formularios de afiliación y demás documentos que solicitaron para tramitar mi afiliación a este fondo o a otro(s) en que haya estado que haya sido absorbido por ustedes.
3. Solicito me certifiquen quien diligenció el formulario de afiliación y cuál fue la razón para hacerlo.
4. Solicito se certifique qué cursos de capacitación recibió el asesor que tramitó mi afiliación al presente fondo o a otro(s) que haya(n) sido absorbido y cuáles fueron los criterios de evaluación que la AFP le aplicó al funcionario para demostrar que era una persona idónea y experta en asesorar a terceros en pensiones y finanzas.

5. Dando cumplimiento a la norma vigente al momento de la afiliación a este fondo, en especial los arts. 23 y 24 de la Ley 795 de 2003, la Circular Externa 016 de 2016, de obligatorio cumplimiento, expedida por la Superintendencia Financiera y el Concepto 20170566668 del 12 de junio de 2017, qué información individual, suficiente, veraz, clara y oportuna se me suministró al momento de la afiliación.
6. Solicito me certifiquen los datos personales que reposan en sus bases de datos y las fechas y forma en que han sido actualizados.
7. Solicito me certifiquen cuantas reuniones individuales ha tenido ese fondo conmigo u otro(s) fondo(s) que haya sido absorbido por ustedes, la fecha y los temas tratados.
8. Solicito se me expidan copias de todos documentos relativos a la afiliación y traslado a otra administradora de fondos de pensiones (AFP).
9. Solicito se me certifique toda la información que me fue brindada de manera individual relativa a:
 - a. Tasa de reemplazo en el Régimen de Ahorro Individual (RAIS) para calcular mi pensión de vejez.
 - b. Sobre la tasa de reemplazo en Colpensiones.
 - c. Sobre la manera en que podría regresar a Colpensiones.
 - d. Sobre como se hace efectivo el bono pensional
 - e. Si la mesada pensional tiene el carácter de vitalicia y al momento de fallecer puede ser trasladada a mi cónyuge.
10. Solicito se me permita trasladarme al régimen de prima media. Lo anterior en vista de que al momento en que fui afiliado y durante los años en que estuve afiliado a su fondo se me ocultaron las ventajas que obtendría en el régimen de prima media lo que causa una ineficacia en mi afiliación.
11. Solicito me alleguen constancia mediante la cual se pruebe que me informaron que antes de cumplir la edad límite para trasladarme podría regresar al Régimen de Prima Media.



12. Por medio de la presente me permito solicitar anular, dejar sin efecto o cancelar cualquier solicitud de reconocimiento de prestaciones.

13. Solicito informar el correo electrónico para notificaciones judiciales según la Ley 2213 de 2022.

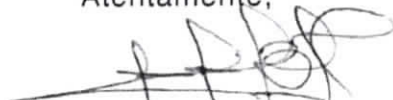
NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Calle 26 A No. 13 – 97 oficina 606 de la ciudad de Bogotá.

ANEXO

Fotocopia cedula de ciudadanía. (un folio)

Atentamente,



Juan Carlos Buitrago Salazar
CC 7.536.836 de Armenia (Quindío)



Bogotá D.C., 15 de marzo de 2023

Señores

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

A quien corresponda

Ciudad

Asunto: Derecho de petición Art. 23 C.N.

Apreciados Señores:

Haciendo uso del derecho de petición consagrado en el Art. 23 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 13 del C.P.A.C.A., regulado en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y el art. 6 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, solicito de la manera más atenta, atender de manera pronta, clara y detallada la siguiente petición en relación con mi pensión de vejez.

PETICIONES

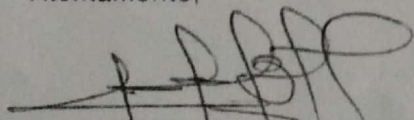
1. Solicito me certifique la fecha de ingreso y de retiro de Colpensiones.
2. Solicito se anexe copia del formulario de afiliación y demás documentos que solicitaron para tramitar mi afiliación.
3. Solicito se autorice mi regreso a esa entidad, ya que no se me informó de manera clara, veraz y objetiva sobre los perjuicios que recibiré al igual que mi familia.
4. Solicito se me certifique:
 - a. Cual es la tasa de reemplazo en el Régimen de Ahorro Individual para calcular mi pensión de vejez.
 - b. ¿Si la mesada pensional tiene el carácter de vitalicia y al momento de fallecer puede ser trasladada a mi cónyuge?
5. Solicito certificar el correo electrónico para notificaciones judiciales.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Calle 26 A No. 13 – 97 oficina 606 de la ciudad de Bogotá.

Anexo: Fotocopia cedula de ciudadanía. (un folio)

Atentamente,



Juan Carlos Buitrago Salazar

CC 7.536.836 de Armenia (Quindío)

SCANNED

12-1 MAR 2023

Bogotá D.C. 15 de marzo de 2023

Sres.

Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Skandia

Representante legal

ciudad

Asunto: Derecho de petición Art. 23 C.N.

Apreciados Señores:

Haciendo uso del derecho de petición consagrado en el Art. 23 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 13 del C.P.A.C.A., regulado en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, solicito de la manera más atenta dar respuesta pronta, clara y detallada con relación a las siguientes preguntas relacionadas con mi pensión de vejez.

PETICIONES

1. Solicito me certifique la fecha de ingreso a este fondo de pensiones o a cualquier otro fondo que anteriormente haya sido absorbido por ustedes.
2. Solicito me anexen copia del formulario o los formularios de afiliación y demás documentos que solicitaron para tramitar mi afiliación a este fondo o a otro(s) en que haya estado que haya sido absorbido por ustedes.
3. Solicito me certifiquen quien diligenció el formulario de afiliación y cuál fue la razón para hacerlo.
4. Solicito se certifique qué cursos de capacitación recibió el asesor que tramitó mi afiliación al presente fondo o a otro(s) que haya(n) sido absorbido y cuáles fueron los criterios de evaluación que la AFP le aplicó al funcionario para demostrar que era una persona idónea y experta en asesorar a terceros en pensiones y finanzas.

Centro de Soluciones
CENTRO INTERNACIONAL
CODIGO 102200
Cra. 13 # 28-13 Ed. 15
Bogotá D.C. 110000
El documento que compone el presente envío fue generado con el sistema de el interesado o remitente, siendo auténticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.
No. 914764054
Tipo # folios # anexos
☐ Notificaciones
☐ Citaciones a diligencias varias
☐ Otros Documentos Legales
Los anexos no son cotejables.

16-03-2023

5. Dando cumplimiento a la norma vigente al momento de la afiliación a este fondo, en especial los arts. 23 y 24 de la Ley 795 de 2003, la Circular Externa 016 de 2016, de obligatorio cumplimiento, expedida por la Superintendencia Financiera y el Concepto 20170566668 del 12 de junio de 2017, qué información individual, suficiente, veraz, clara y oportuna se me suministró al momento de la afiliación.
6. Solicito me certifiquen los datos personales que reposan en sus bases de datos y las fechas y forma en que han sido actualizados.
7. Solicito me certifiquen cuantas reuniones individuales ha tenido ese fondo conmigo u otro(s) fondo(s) que haya sido absorbido por ustedes, la fecha y los temas tratados.
8. Solicito se me expidan copias de todos documentos relativos a la afiliación y traslado a otra administradora de fondos de pensiones (AFP).
9. Solicito se me certifique toda la información que me fue brindada de manera individual relativa a:
 - a. Tasa de reemplazo en el Régimen de Ahorro Individual (RAIS) para calcular mi pensión de vejez.
 - b. Sobre la tasa de reemplazo en Colpensiones.
 - c. Sobre la manera en que podría regresar a Colpensiones.
 - d. Sobre como se hace efectivo el bono pensional
 - e. Si la mesada pensional tiene el carácter de vitalicia y al momento de fallecer puede ser trasladada a mi cónyuge.
10. Solicito se me permita trasladarme al régimen de prima media. Lo anterior en vista de que al momento en que fui afiliado y durante los años en que estuve afiliado a su fondo se me ocultaron las ventajas que obtendría en el régimen de prima media lo que causa una inejecución en mi afiliación.
11. Solicito me alleguen constancia mediante la cual se pruebe que me informaron que antes de cumplir la edad límite para trasladarme podría regresar al Régimen de Prima Media.



12. Por medio de la presente me permito solicitar anular, dejar sin efecto o cancelar cualquier solicitud de reconocimiento de prestaciones.

13. Solicito informar el correo electrónico para notificaciones judiciales según la Ley 2213 de 2022.

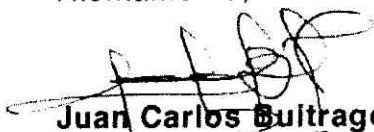
NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Calle 26 A No. 13 – 97 oficina 606 de la ciudad de Bogotá.

ANEXO

Fotocopia cedula de ciudadanía. (un folio)

Atentamente,



Juan Carlos Bultrago Salazar
CC 7.536.836 de Armenia (Quindío)

RECEIVED
JUN 14 2023
JUN 14 2023

SCANNED
11.1 ABR 2023

skandia

11.1 ABR 2023

11.1 ABR 2023

16 Folios

Bogotá D.C., 5 de abril de 2023
LC – 1446

Señor

JUAN CARLOS BUITRAGO SALAZAR

Calle 26 A No. 13 – 97 Oficina 606

Bogotá

Respetado Señor:

En atención a su comunicación radicada en esta Sociedad Administradora el 21 de marzo de 2023, mediante la cual solicita invalidar o dejar sin efectos su afiliación a Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias, nos permitimos informarle lo siguiente:

Sea lo primero aclarar que usted presentó tres vinculaciones y/o vigencias en el Fondo de Pensiones Obligatorias administrado por SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. de la siguiente manera: desde el 1° de abril de 1998 hasta el 31 de diciembre de 2003, desde el 1° de mayo de 2008 hasta el 30 de junio de 2010 y desde el 1° de diciembre de 2014 hasta el 31 de octubre de 2018. (Se adjunta copia de los formularios de afiliación)

Es pertinente señalar que la primera vinculación a Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias **fue como traslado de la AFP PROTECCIÓN S.A.**

Así mismo aclaramos que, con respecto a la fecha de la tercera afiliación, usted contaba con más de 52 años, es decir ya estaba inhabilitado para trasladarse de régimen, por faltarle menos de 10 años para cumplir la edad de pensión en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

Ahora bien, debido a que en el mes de septiembre de 2018, usted solicitó traslado hacia la AFP PORVENIR S.A., SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. **trasladó a dicha AFP en el mes de diciembre de 2018**, la totalidad de los saldos que a su nombre se encontraban consignados en Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias, incluidos los rendimientos generados, tal como se detalla en la certificación adjunta, por lo tanto la cuenta individual se encuentra cancelada y sin saldo.

Mediante formulario de afiliación No. 26050, usted declaro declaró bajo juramento, lo siguiente:

*"Declaro bajo juramento que realizo en forma voluntaria, libre y sin presiones la escogencia del régimen de ahorros individual con solidaridad y a la vez la compañía **PENSIONAR S.A.** Para que sea la única entidad que administre mis aportes pensionales.*

Elaborado/LJO



*Declaro que los datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos, **así mismo declaro que he recibido y conozco el reglamento del fondo y el plan que seleccione a los cuales me adhiero**".*

De esta manera, queda demostrado que usted firmó el formulario de afiliación de manera libre, voluntaria y sin presiones aceptando las condiciones propias del régimen seleccionado. Así mismo, con dicha firma está aceptando que recibió y conoce el reglamento del Fondo de Pensiones y el plan que seleccionó a los cuales se adhirió.

De acuerdo con la Ley, la selección de régimen dentro del Sistema General de Pensiones es libre y voluntaria por parte del afiliado, por lo que en tal sentido, al seleccionar el Régimen de Ahorro Individual usted aceptó todas y cada una de las condiciones propias de dicho régimen, conforme lo dispone la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **Más aún en el caso que nos ocupa, cuando los traslados a SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., provinieron de Administradoras que no hacen parte del Régimen de Prima Media con Prestación Definida.**

Cabe señalar que SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. es ajena al trámite de traslado de régimen entre el ISS y la primera AFP a la cual usted se vinculó.

Adicionalmente, la información y asesoría suministrada por parte de SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., se realizó de manera **directa y personalizada**, teniendo en cuenta las normas y condiciones propias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad del cual hace parte esta Sociedad Administradora y teniendo en cuenta el caso particular de la señora LUCY XIMENA MONROY PRADA, por lo tanto, esta Administradora no cuenta con un soporte por escrito de dicha asesoría.

Por otra parte, de acuerdo a su solicitud le informamos que, la hoja de vida y constancia de los estudios de los asesores comerciales que adelantaron el proceso de su vinculación a Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias, no es procedente enviársela en virtud de la normatividad vigente en lo concerniente a la protección de datos personales y habeas data (Ley 1226 de 2008, Ley 1273 de 2009 y Ley 1581 de 2012).

Es importante aclarar que todos nuestros asesores comerciales tienen un plan de formación y capacitación de conformidad con lo establecido para el efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se adjunta la imagen del Sistema de Información de las Administradoras de Fondos de Pensiones (SIAFP) donde se refleja el historial de las vinculaciones efectuadas por usted a las entidades del Sistema General de Pensiones. Cabe aclarar que esta Sociedad Administradora no cuenta con los soportes de traslado y/o vinculación a las diferentes entidades y los mismos deben ser suministrados por cada entidad.

Elaborado/LJO

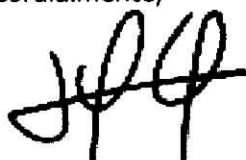
Vinculaciones para : CC 7536836						
Traslado regimen	1994-09-16	2009/11/01	PROTECCION	COLPENSIONES	1994-10-01	1998-03-31
Traslado de AFP	1998-02-27	2009/11/01	SKANDIA	PROTECCION	1998-04-01	2003-12-31
Traslado de AFP	2003-11-29	2009/11/01	PORVENIR	SKANDIA	2004-01-01	2008-04-30
Traslado de AFP	2008-03-05	2009/11/01	SKANDIA	PORVENIR	2008-05-01	2010-06-30
Traslado de AFP	2010-05-24	2010/06/18	HORIZONTE	SKANDIA	2010-07-01	2013-12-31
Cesion por fusión	2014-01-01	2013/12/28	PORVENIR	HORIZONTE	2014-01-01	2014-11-30
Traslado de AFP	2014-10-03	2014/11/19	SKANDIA	PORVENIR	2014-12-01	2018-10-31

Así las cosas, es claro y evidente que SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. siempre actuó de buena fe y de conformidad con las normas que rigen la materia frente a la vinculación y al manejo de los recursos efectuados a su nombre en el Fondo de Pensiones Obligatorias, **por lo tanto, esta Sociedad Administradora no es competente para anular y/o dejar sin efectos la mencionada afiliación, más aun cuando no existe mecanismo alguno que le permita a esta entidad realizar dicha acción.**

Finalmente, se adjunta copia del reporte que actualmente se registra en el Sistema de SIAFP a su nombre, donde se detalla el periodo de cotización, Nit y razón social del empleador, días cotizados, ingreso base de cotización (IBC), fecha de pago, valor de la cotización obligatoria y el total de semanas trasladadas.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



ANDRÉS FELIPE MANRIQUE CORTÉS
Representante Legal
SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.



Elaborado/LJO

AFLIACION FONDO PENSIONES OBLIGATORIAS

No. PENSIONES 887

LOS ESPACIOS SOMBRADOS SON RESERVADOS PARA PENSIONES

061700

FEB MAR -3 A 955

26050

AFLIACION NUEVA ☒ TRASLADO DESDE OTRA ADMINISTRACION ☐ TRASLADO DE REGION ☐

NOMBRE ENTIDAD ANTERIOR **Colombia Inc.** CODIGO **DECIDIBO**

Ciudad **Bogota** 98 02 27 005 04 301 050

1. INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL

IDENTIFICACION EN LA EMPRESA **8605079911** X TIPO DOCUMENTO **X** NOMBRE RAZON SOCIAL **Triton Colombia Inc.** SUCURSAL

PERSONA CONTACTO EN LA EMPRESA **Fredy Bayona** CARGO **JEFE DE PERSONAL**

DIRECCION CORRESPONDENCIA EVALUADOR **Chr 9 A N 99-02 407** ZONA POSTAL **Bogota D.E.** DEPARTAMENTO **Bogota D.E.** TELEFONO **618241**

SI TIENE MAS DE UN (1) EMPLEADOR FAVOR DILIGENCIE LOS DATOS EN UNA SOLICITUD ADICIONAL

2. INFORMACION DEL AFILIADO

TIPO DE TRABAJADOR ☒ EMPLEADO ☐ DEPENDIENTE ☐ NOMBRE DE LA ENTIDAD **7536.836** X TIPO DOCUMENTO **X** DE **Col**

APELLIDOS **Bitraigo Salazar** NOMBRES **Juan Carlos**

FECHA DE NACIMIENTO **61 9 17 46** FECHA DE REGISTRO A LA EMPRESA **11** ESTADO CIVIL **X** CASADO ☐ VIUDO ☐ SOLTERO ☐ OTROS ☐

CAPITO EN COMPARACION **Analista Operac. Asoc.** SALARIO MENSUAL **4'700.000** INTEGRAL **X** OTRAS **Contador.**

3. INFORMACION BONO PENSIONAL

HA CUMPLIDO MAS DE TRES AÑOS EN EL REGISTRO SOCIAL DE LA ENTIDAD ☒ SI ☐ NO

EN QUE ENTIDAD EFECTO ESA DOTACION? **ISS** FECHA DESDE **155** HASTA **01.00**

4. INFORMACION DIRECCION AFILIADO

EN QUE DIRECCION DESEA RECIBIR SUS ENTREGAS ☒ RESIDENCIAL ☐ OFICINA

DIRECCION RESIDENCIAL **Al 100 N 35-67 Bloque H 512** ZONA POSTAL **8** CIUDAD **Bogota D.E.** DEPARTAMENTO **Bogota D.E.** TELEFONO **6211733**

DIRECCION COMERCIAL **Chr 9 A N 99-02 407** ZONA POSTAL **8** CIUDAD **Bogota D.E.** DEPARTAMENTO **Bogota D.E.** TELEFONO **6182411**

5. REGISTRO DE LOS BENEFICIARIOS EN EL FONDO

NUMERO IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	SEXO (F/M)	FECHA NACIMIENTO AÑO MES DIA	PARIENTESCO
35468402 a	Hernandez	Garcia Maria Fernanda	F	61 5 24	1
41624	Bitraigo	Hernandez Carolina	F	91 5 5	4
625	Bitraigo	Hernandez Daniela	F	96 8 21	4

TABLA DE PARIENTESCO: 1 - CONYUGUE 2 - CONYUGUE PERMANENTE 3 - PADRE 4 - HIJO 5 - HIJO INVALIDO 6 - HERMANO INVALIDO

6. FIRMA DEL AFILIADO Y VOLUNTAD DE AFILIACION

DECLARO QUE CONFIAMO EN EL FONDO PENSIONAL Y QUE ME ADOPTO LA ADOCCION DEL REGISTRO DE AFILIADOS DEL FONDO PENSIONAL Y QUE ME ADOPTO LA ADOCCION DEL REGISTRO DE AFILIADOS DEL FONDO PENSIONAL

FIRMA DEL TRABAJADOR **[Firma]** NOYARE PERSONA AUTORIZADA DEL EMPLEADOR **Fredy A. Bayona G.**

CC **7536836** AGENCIA **[Firma]**

FECHA **19/20/95** X **[Firma]**

skandia:

No 441777

NÚMERO DE AFILIACIÓN

2AC SC

Ciudad	DEPARTAMENTO	FECHA DE AFILIACION	FECHA EFECTIVA	FECHA PRIMER APORTE
Bogota	C/ MARIA	05/03/2008	D M A	D M A
AFILIACION NUEVA ☐		TRASLADO DESDE OTRA ADMINISTRADORA ☒	TRASLADO DEL REGIMEN ☐	
NOMBRE ENTIDAD ANTERIOR	FECHA DE AFILIACION R.A.I.S.		NO. CONTROL	
OLIVARI	D M A			

TIPO DE DOCUMENTO NIT CE CC PAS TI RC		FECHA DE EXPEDICION A1999-10-09 ARMENIA		LUGAR DE EXPEDICION		DEPARTAMENTO NTO QUINDIO	
ESTADO CIVIL SOLTERO ☐ VIUDO ☐ OTRO ☐ CASADO ☒ DIVORCIADO ☐ CUAL ☐		LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO A1961-09-17 ARMENIA		CIUDAD		DEPARTAMENTO QUINDIO	
SEXO M X F		NACIONALIDAD COLOMBIANO ☒ EXTRANJERO ☐		PRIMER NOMBRE JOHN		SEGUNDO NOMBRE (CARLOS)	
PAIS DE ORIGEN Colombia		DIRECCION RESIDENCIA Cil 151 #6-28 Casa 11		BARRIO Bosques de p			
PRIMER APELLIDO QUIRACO		SEGUNDO APELLIDO SANCHEZ		TELEFONO 1 2583577		TELEFONO 2	
CIUDAD BOGOTA		DEPARTAMENTO Cundinamarca		CIUDAD BOGOTA		DEPARTAMENTO Cundinamarca	
DIRECCION LUGAR DE TRABAJO Cil 78 # 11-17		CENTRO DE COSTOS AFILIADO EMPRESA		CORREO ELECTRONICO l_buitrago@oceno.com.co			
TELEFONO 1 3650873		PROFESION Contador					
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL		LUGAR ENVIO EXTRACTION RESIDENCIA ☐ TRABAJO ☐ CONSULTA ELECTRÓNICA ☒		¿HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN EL SEGURO SOCIAL EN ALGUNA CAJA O FONDO? SI ☒ NO ☐		FECHA DESDE D 01-02-1981	
PENSIONADO TEMPORAL LEY 797/03 ART. 13 LITERAL B SI ☐ NO ☐		¿EN QUE ENTIDAD EFECTUÓ ESTA COTIZACIÓN? 135				FECHA HASTA D 01-04-1994	
TIENE BONO EMITIDO SI ☐ NO ☒		VALOR \$		ENTIDAD EMISORA			
FIGURA PUBLICA SI ☐ NO ☒		DESCRIPCION DEL CARGO					

TIPO DE TRABAJADOR	DEPENDIENTE ☒	INDEPENDIENTE OBLIGATORIO ☐	MIXTO ☐	CARGO EN LA EMPRESA	CIUDAD DE FINANCIADO
	SUBSIDIADO ☐	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO ☐	NOTA SI ES INDEPENDIENTE DEBE OILIGENCIAR LOS CAMPOS MENCIONADOS		
FECHA DE INGRESO	SALARIO SI ☒	INGRESO MENSUAL	IBC	EGRESOS MENSUALES	
D 19-06-2003	INTEGRAL NO ☐	\$ 7.300.000	\$	\$	

IDENTIFICACIÓN EMPLEADOR		TIPO DE IDENTIFICACIÓN ☒ C.E. ☐ C.C. ☐ OTRO CUAL		ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Transporte Hidrocarburos	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Oleoducto Centro S.A.		TIPO DE EMPLEADOR PÚBLICO ☐ PRIVADO ☒		ES AGREMIACIÓN SI: ☐ NO ☒	
PERSONA CONTACTO EN LA EMPRESA PRIMER NOMBRE: Marcelo SEGUNDO APELLIDO:		SEGUNDO NOMBRE CARGO:		PRIMER APELLIDO RODRIGUEZ	
BARRIO		DEPARTAMENTO C/ MARIA		DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA EMPLEADOR Cl. 78 # 11-13	
FAX 1		TELÉFONO 2		TELÉFONO 1	
		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		AFILIACIÓN 200 MAR -	

No. DE IDENTIFICACIÓN		TIPO NIT C E G C T I		NOMBRE		SKANDIA CORRESPONDENCIA RECIBIDA		FECHA DE NACIMIENTO		PAIS DE ORIGEN	
		☐ ☐ ☐ ☐						X 11:55		PAIS DE ORIGEN	
		☐ ☐ ☐ ☐				00097861					
		☐ ☐ ☐ ☐				FEC:2008/04/30 HDR:04:17:17 PM					
TABLA DE PARENTESCO: 1= CONYUGE 2= COMPANERO PERMANENTE 3= PADRE 4= HIJO 5= HIJO INVALIDO 6= HERMANO INVALIDO											
LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERÁN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES											

RELACION LABORAL SI ☐ NO ☐		OTRO ORIGEN SI ☐ NO ☐ (LLENAR INFORMACION ADICIONAL)	TOTAL ACTIVOS \$	TOTAL PASIVOS \$	ORIGEN DE LOS RECURSOS SALARIO ☐ RENTA ☐ VENTA DE ACTIVOS ☐ AHORROS ☐ OTRO ☐ CUAL
SI ES SOCIO DILIGENCIE	SOCIEDAD	NIT	CAPITAL VINCULADO (MILL \$)		
ACTIVIDAD					
SI ES INDEPENDIENTE	ACTIVIDAD				

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA DEL EMPLEADOR	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
	CAPITAL MANAGEMENT LTD.	
	NOMBRE FINANCIER PLANNER DE LA AGENCIA COMERCIAL	FROM
Firma Persona Autorizada del Empleador: C.L.	DIANA STAND	463

[illegible]

Uppnámshættir eru á www.chemniskola.is og er hægt að sækja þá á www.chemniskola.is.

AFILIACIÓN FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

NIT. 800.253.055-2

Nº 690796

NÚMERO DE AFILIACIÓN



OLDMUTUAL

skandia:

0000751828

☐ VINCULACIÓN INICIAL	☒ TRASLADO DE AFP	☐ TRASLADO DEL RÉGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN AL RAS	NOMBRE DE LA ENTIDAD ANTERIOR
Ciudad	Departamento	Fecha Afiliación	Fecha Efectiva	Fecha Primer Aporte
BOGOTÁ	Cundinamarca	03/10/2014	01/12/2014	01/10/2015

1. INFORMACIÓN DEL AFILIADO

IDENTIFICACIÓN NÚMERO	LUGAR DE EXPEDICIÓN	Ciudad	DEPARTAMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO
7536836	ARMENIA	Quindío	Quindío	09/10/1979	☒ C. ☐ U. ☐ C.E. ☐ NT (PERSONA NATURAL)
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO		
JUAN	CARLOS	BOITRAGO	SALAZAR		
FECHA DE NACIMIENTO	Ciudad	DEPARTAMENTO	PAÍS	RESIDENTE COLOMBIANO	PAÍS DE RESIDENCIA
09/10/1961	Armenia	Quindío	Colombia	☒ SI ☐ NO	
ESTADO CIVIL ACTUAL	☐ Soltero ☒ Casado	NÚMERO DE HIJOS	NÚMERO DE PERSONAS A CARGO	GÉNERO	NIVEL DE ESTUDIOS
	☐ Separado ☐ Unión Libre ☐ Viudo ☐ Divorciado	2	2	☐ F. ☒ M.	☒ BACHILLER ☐ PREGRADO ☐ POSTGRADO
DIRECCIÓN RESIDENCIA	Ciudad	DEPARTAMENTO	PAÍS	PROFESIÓN	
CALLE # 6-28 casa 11	BOGOTÁ	Cundinamarca	Colombia	Ingeniero	
TELEFONO RESIDENCIA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO			
2583573		lchoitrago@cablenet.co			
ENVÍO DE CORRESPONDENCIA	☒ ELECTRÓNICO ☐ NO ENVIAR	ENVÍO DE EXTRACTOS	☒ CONSULTA ELECTRÓNICA ☐ NO ENVIAR	DESEA RECIBIR INFORMACIÓN COMERCIAL DE SKANDIA	☐ SI ☒ NO
INFORMACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SOLICITANTE	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	SECTOR			
	Industria	Petróleos			
PENSIONADO TEMPORAL (LEY 787/03 ART. 13 LITERAL B1)	☐ SI ☒ NO	¿HA COTIZADO MÁS DE 150 SEMANAS EN EL SEGURO SOCIAL EN ALGUNA CAJA O FONDO?	☒ SI ☐ NO	EN QUÉ ENTIDAD EFECTUÓ LA COTIZACIÓN?	Compensaciones

2. INFORMACIÓN VINCULO LABORAL ACTUAL

TIPO DE TRABAJADOR	☒ DEPENDIENTE ☐ INDEPENDIENTE OBLIGATORIO ☐ MIXTO	CARGO EN LA EMPRESA
	☐ SUBSIDIADO ☐ INDEPENDIENTE VOLUNTARIO	Director Comercial
FECHA DE INGRESO	SALARIO INTEGRAL	INGRESO MENSUAL
20/02/2012	\$19.220.289	

3. DATOS EMPLEADOR

RAZÓN SOCIAL	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT
Gran Tiana Energía	☐ C.C. ☐ C.E. ☒ NIT ☐ OTROS CUAL?	360516431
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA CONTACTO DE LA EMPRESA (NOMINA)	Ciudad	DEPARTAMENTO
MARISOL TORRES	BOGOTÁ	Cundinamarca
DIRECCIÓN PRINCIPAL	Ciudad	DEPARTAMENTO
CALLE # 7-80 piso 17	BOGOTÁ	Cundinamarca
DIRECCIÓN ADICIONAL	Ciudad	DEPARTAMENTO
	BOGOTÁ	Cundinamarca
TELÉFONO 1	EXTENSIÓN 1	FAX 1
6585754		
CORREO ELECTRÓNICO (Dirección Electrónica para envío de extractos)	ENVÍO DE CORRESPONDENCIA	ENVÍO DE EXTRACTOS / INFORMES
	☐ ELECTRÓNICO ☒ DIRECCIÓN PRINCIPAL ☐ DIRECCIÓN ADICIONAL	☐ ELECTRÓNICO ☐ NO ENVIAR ☐ FÍSICO
DESEA RECIBIR INFORMACIÓN COMERCIAL DE SKANDIA	☐ SI ☒ NO	TIPO DE EMPRESA
	☐ PÚBLICA ☒ PRIVADA ☐ MIXTA ☐ OTRA CUAL?	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	SECTOR	
Industria	Petróleos	

4. REGISTRO DE LOS BENEFICIARIOS EN EL FONDO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TIPO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO (VER TABLA)
0000000	CC	DE LEY	M		
0000000	CC				
0000000	CC				
0000000	CC				
0000000	CC				
0000000	CC				

TABLA DE PARENTESCO: 1= CONYUGE 2= COMPAÑERO PERMANENTE 3= PADRE 4= HIJO 5= HIJO INVÁLIDO 6= HERMANO INVÁLIDO

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

TOTAL ACTIVOS (\$) COP	REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA? ☐ SI ☒ NO
TOTAL PASIVOS (\$) COP	TIPO DE OPERACIÓN: TIPO DE PRODUCTO:
	IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO:
	ENTIDAD:
	Ciudad y PAÍS:

6. DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS

LOS DINEROS QUE SE VAN A APORTAR PROVIENEN DE LA ACTIVIDAD RELACIONADA ANTERIORMENTE? ☒ SI ☐ NO	CUAL?
DETALLE DE OTROS INGRESOS ORIGINADOS EN ACTIVIDADES DIFERENTES A LA PRINCIPAL:	MONTO (\$) COP

7. DILIGENCIA SI ES PERSONA INDEPENDIENTE O SOCIO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	NIT	DIRECCIÓN
Ciudad	DEPARTAMENTO	TELEFONO
		SECTOR
		CAPITAL VINCULADO (\$) COP

8. FIRMA DEL EMPLEADOR

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA DEL EMPLEADOR	FECHA
	06 OCT 2014
FIRMA PERSONA AUTORIZADA DEL EMPLEADOR C.C. 3623573	

9. AGENCIA COMERCIAL

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIT
Global Partners Colombia SA	800.131.455-0
NOMBRE FINANCIER PLANNER DE LA AGENCIA COMERCIAL Y/O ASESOR PENSIONAL	PROM
Martha Gabriela Trujillo	1118

10. FIRMA DEL AFILIADO Y VOLUNTAD DE AFILIACIÓN DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: CLIENTE@SKANDIA.COM.CO - WWW.SKANDIA.COM.CO

De acuerdo con el decreto 892/04, art 11, hago constar que la selección del régimen de ahorro individual con solidaridad la he efectuado en forma libre, espontánea y sin presiones. Manifiesto que he elegido a la administradora Skandia Pensiones y Cesantías S.A. para que administre mis aportes pensionales y que los datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos. Así mismo autorizo a la administradora Skandia Pensiones y Cesantías S.A. para que tramite y me entregue la emisión de mi papeleta de afiliación. Declaro que he sido asesorado sobre las implicaciones del sistema de transición del mismo. Conozco los beneficios y obligaciones de la afiliación, para permanecer en la afiliación. Me comprometo a entregar información veraz y verificable y actualizar como mínimo anualmente la información registrada. Autorizo reportar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero CIFI que administre la Asociación Bancaria de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los registros financieros, toda información referente a mi comportamiento como cliente de Skandia. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignarán de manera completa todos los datos referentes a mi comportamiento frente al sector financiero y a generar el cumplimiento de mis obligaciones. En relación con el origen de fondos, declaro a Skandia que los recursos que entregué y entregará en copagos, prepagos de las prestaciones y no de ninguna actividad lícita, no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas con fondos provenientes de actividades ilícitas, ni efectúe transacciones destinadas a dichas actividades.

11. HUELLA

C.C. DE 7536836 Armenia

INSTRUCCIONES

SOLICITUD DE VINCULACIÓN:

MARQUE CON UNA EQUIS (X) AFILIACIÓN NUEVA SI SE TRATA DE LA PRIMERA VEZ QUE LA PERSONA INGRESA COMO AFILIADO A UNA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES.

EN CASO DE UN TRASLADO DE ENTIDAD ADMINISTRADORA ASÍ COMO DE TRASLADO DE RÉGIMEN, DEBERÁ INDICARSE LA AFP O ENTIDAD ADMINISTRADORA ANTERIOR, SEGÚN CORRESPONDA.

FECHA DE AFILIACIÓN RAL: DILIGENCIE EN ESTE CAMPO LA FECHA DE LA PRIMERA AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL.

1. INFORMACIÓN DEL AFILIADO:

INFORMACIÓN SOBRE EL AFILIADO EN LA CUAL TIENE ESPECIAL IMPORTANCIA, EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, NOMBRES Y APELLIDOS, FECHA DE NACIMIENTO E INGRESO A LA EMPRESA Y ESTADO CIVIL. INCLUYA LOS DATOS DE DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO Y EL MEDIO POR EL CUAL SERÁ CONSULTADA LA INFORMACIÓN GENERADA POR SKANDIA.

2. INFORMACIÓN VÍNCULO LABORAL ACTUAL:

INFORMACIÓN COMO EL TIPO DE TRABAJADOR Y CARGO EN LA EMPRESA, FECHA DE INGRESO, TIPO DE SALARIO E INGRESO MENSUAL.

3. DATOS DEL EMPLEADOR:

DETALLE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL EMPLEADOR, COMO RAZÓN SOCIAL, NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA CONTACTO, DIRECCIONES, TELÉFONOS DE LA EMPRESA. ES IMPORTANTE REGISTRAR CORREO ELECTRÓNICO EMPRESARIAL.

4. REGISTRO DE LOS BENEFICIARIOS:

EN ESTE RECUADRO SE RELACIONAN LOS BENEFICIARIOS DEL TRABAJADOR, INDICANDO APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS, SEXO, TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y NÚMERO, FECHA DE NACIMIENTO (AÑO, MES, DÍA), Y EL CÓDIGO DE PARENTESCO, SEGÚN CORRESPONDA.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA:

DILIGENCIE EL TOTAL DE ACTIVOS Y PASIVOS EN PESOS COLOMBIANOS Y ESPECIFIQUE SI REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA.

6. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS PARA APORTES VOLUNTARIOS:

DEBE DESCRIBIR EL ORIGEN Y/O PROCEDENCIA DE LOS FONDOS A INVERTIR EN ESTE CONTRATO, ATENDIENDO LOS ARTÍCULOS 102 Y 107 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO Y LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 007 DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

ASÍ MISMO DECLARO A SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS QUE LOS RECURSOS QUE ENTREGARÉ EN DEPÓSITO PROVIENEN DE LAS FUENTES MENCIONADAS Y NO DE NINGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA; NO ADMITIRÉ QUE TERCEROS EFECTÚEN DEPÓSITOS EN MI CUENTA CON FONDOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS NI EFECTUARÉ TRANSACCIONES DESTINADAS A FINANCIAR DICHAS ACTIVIDADES.

7. DILIGENCIE SI ES PERSONA INDEPENDIENTE O SOCIO

SOLO DILIGENCIE ESTA INFORMACIÓN SI EL AFILIADO ES INDEPENDIENTE O SOCIO.

8. FIRMA DEL EMPLEADOR:

DEBE COLOCARSE EL NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA DEL EMPLEADOR, LA FIRMA Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

9. AGENCIA COMERCIAL:

DEBE COLOCARSE EL NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA AGENCIA COMERCIAL, NOMBRES Y APELLIDOS DEL AP Y/O FP Y EL PROM (CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL AP Y/O FP).

10. FIRMA DEL AFILIADO Y VOLUNTAD DE AFILIACIÓN

ESTE FORMULARIO DE AFILIACIÓN NO PODRÁ SER TRAMITADO SI NO ESTÁ FIRMADO POR EL AFILIADO O NO SE ANEXA LA COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

11. HUELLA: EL CLIENTE DEBE TERMINAR DE ACEPTAR SU AFILIACIÓN COLOCANDO LA HUELLA.

Tipo y número de identificación	CC - 7536836
Nombres actuales del afiliado	BUITRAGO SALAZAR
Total de semanas cotizadas	JUAN CARLOS 1207 29

Período	Tipo de identificación del aportante	Número de identificación del aportante	Razón social del aportante	Días cotizados	IBC	Fecha de pago	Valor cotización obligatoria	Fondo de Garantía de Pensión Mínima Consolidado	Entidad que reportó
199410	NI	890933815	AVERY DENNISON COLOMBIA S.A.	15	1600000	10/11/1994	37600	0	02-PROTECCION
199411	NI	890933815	AVERY DENNISON COLOMBIA S.A.	23	1082081	12/12/1994	86566	0	02-PROTECCION
199412	NI	890933815	AVERY DENNISON COLOMBIA S.A.	30	1411410	10/01/1995	112912	0	02-PROTECCION
199501	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	1136185	20/02/1995	133587	0	02-PROTECCION
199502	NI	860516431	GRAN TERRA ENERGY COLOMBIA LTD	30	1136185	3/03/1995	102256	0	02-PROTECCION
199503	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	1136185	7/04/1995	102256	0	10-COLFONDOS
199504	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	1136185	5/05/1995	102256	0	10-COLFONDOS
199505	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	1136185	7/06/1995	97668	0	10-COLFONDOS
199506	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	1136185	7/07/1995	102256	0	10-COLFONDOS
199507	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	1136185	1/09/1995	102256	0	10-COLFONDOS
199508	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	1363421	7/09/1995	122707	0	10-COLFONDOS
199509	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	1249802	6/10/1995	112482	0	10-COLFONDOS
199510	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	1249802	7/11/1995	112482	0	10-COLFONDOS
199511	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	1249802	7/12/1995	112482	0	10-COLFONDOS
199512	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	26	1249802	21/12/1995	112467	0	10-COLFONDOS
199601	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	1374783	7/02/1996	137461	0	10-COLFONDOS
199602	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	1374783	6/03/1996	137461	0	10-COLFONDOS
199603	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	1374783	8/04/1996	137478	0	10-COLFONDOS
199604	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	1374783	7/05/1996	137448	0	10-COLFONDOS
199605	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	1374783	7/06/1996	137478	0	10-COLFONDOS
199606	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	1374783	9/07/1996	131908	0	10-COLFONDOS
199607	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	1512262	8/08/1996	151226	0	10-COLFONDOS
199608	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	1512262	6/09/1996	151226	0	10-COLFONDOS
199609	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	1512262	7/10/1996	151226	0	10-COLFONDOS
199610	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	27	2558268	7/11/1996	255827	0	10-COLFONDOS
199611	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	1400000	5/12/1996	140000	0	10-COLFONDOS
199612	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	2660000	7/01/1997	266000	0	10-COLFONDOS
199701	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	2030000	6/02/1997	203000	0	10-COLFONDOS
199702	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	2030000	6/03/1997	203000	0	10-COLFONDOS
199703	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	2030000	4/04/1997	203000	0	10-COLFONDOS
199704	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	2030000	7/05/1997	203000	0	10-COLFONDOS
199705	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	23	2030000	6/06/1997	203000	0	10-COLFONDOS
199706	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	2030000	3/07/1997	203000	0	10-COLFONDOS
199707	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	2030000	6/08/1997	203000	0	10-COLFONDOS
199708	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	2030000	4/09/1997	203000	0	10-COLFONDOS
199709	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	2030000	3/10/1997	203000	0	10-COLFONDOS
199710	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	2030000	6/11/1997	203000	0	10-COLFONDOS
199711	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	2030000	4/12/1997	203000	0	10-COLFONDOS
199712	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	3440100	8/01/1998	344010	0	10-COLFONDOS
199801	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	3290000	5/02/1998	329000	0	10-COLFONDOS
199802	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	3290000	5/03/1998	329000	0	10-COLFONDOS
199803	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	3290000	6/04/1998	329000	0	10-COLFONDOS
199804	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	4076520	20/11/2020	424436	0	19-SCANIA
199805	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	3290000	22/05/1998	342489	0	19-SCANIA
199806	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	3290000	4/06/1998	342489	0	19-SCANIA
199807	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	3290000	7/07/1998	342489	0	19-SCANIA
199808	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	26	3101999	10/08/1998	322919	0	19-SCANIA
199809	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	11	2277932	7/09/1998	237134	0	19-SCANIA
199810	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	3290000	6/10/1998	342489	0	19-SCANIA
199811	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	3290000	6/11/1998	342489	0	19-SCANIA
199812	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	3290000	3/12/1998	342489	0	19-SCANIA
199901	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	4076520	6/01/1999	424367	0	19-SCANIA
199902	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	3849300	4/02/1999	400712	0	19-SCANIA
199903	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	3849300	4/03/1999	400712	0	19-SCANIA
199904	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	3849300	6/04/1999	400712	0	19-SCANIA
199905	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	3849300	6/05/1999	400712	0	19-SCANIA
199906	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	3849300	18/06/1999	400712	0	19-SCANIA
199907	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	3849300	7/07/1999	400712	0	19-SCANIA
199908	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	3849300	5/08/1999	400712	0	19-SCANIA
199909	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	3849300	6/10/1999	351088	0	19-SCANIA
199910	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	3849300	5/11/1999	351088	0	19-SCANIA
199911	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	3849300	6/12/1999	351088	0	19-SCANIA
199912	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	4729200	6/01/2000	480487	0	19-SCANIA
200001	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	5004090	4/02/2000	508416	0	19-SCANIA
200002	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	5004090	6/03/2000	508416	0	19-SCANIA
200003	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	5004090	4/04/2000	508416	0	19-SCANIA
200004	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	5004090	5/05/2000	508416	0	19-SCANIA
200005	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	5004000	7/06/2000	508367	0	19-SCANIA
200006	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	5004000	6/07/2000	508367	0	19-SCANIA
200007	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	5004000	4/08/2000	508367	0	19-SCANIA
200008	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	5004000	6/09/2000	508367	0	19-SCANIA
200009	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	5004000	5/10/2000	508367	0	19-SCANIA
200010	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	5004000	7/11/2000	508367	0	19-SCANIA
200011	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	5004000	6/12/2000	508367	0	19-SCANIA
200012	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	5004000	5/01/2001	508367	0	19-SCANIA
200101	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	5705000	6/02/2001	579854	0	19-SCANIA
200102	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	5705000	6/03/2001	571096	0	19-SCANIA
200103	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	5705000	4/04/2001	571096	0	19-SCANIA
200104	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	5720000	7/05/2001	572343	0	19-SCANIA
200105	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	5705000	7/06/2001	571096	0	19-SCANIA
200106	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	5705000	6/07/2001	571096	0	19-SCANIA
200107	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	5705000	6/08/2001	571096	0	19-SCANIA
200108	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	5705000	6/09/2001	571096	0	19-SCANIA
200109	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	5705000	4/10/2001	571096	0	19-SCANIA
200110	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	5705000	8/11/2001	571096	0	19-SCANIA
200111	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	5705000	6/12/2001	571096	0	19-SCANIA
200112	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	5705000	8/01/2002	571096	0	19-SCANIA
200201	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	5705000	7/02/2002	571096	0	19-SCANIA
200202	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	5705000	6/03/2002	571096	0	19-SCANIA
200203	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	5705000	4/04/2002	571096	0	19-SCANIA
200204	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	6180000	7/05/2002	618618	0	19-SCANIA
200205	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	6180000	7/06/2002	618618	0	19-SCANIA
200206	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	6180000	4/07/2002	618618	0	19-SCANIA
200207	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	6180000	5/08/2002	618618	0	19-SCANIA
200208	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	6180000	4/09/2002	618618	0	19-SCANIA
200209	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	6180000	4/10/2002	618618	0	19-SCANIA
200210	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	6180000	5/11/2002	618618	0	19-SCANIA
200211	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	6180000	3/12/2002	618618	0	19-SCANIA
200212	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	6180000	7/01/2003	618618	0	19-SCANIA
200301	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	6383000	6/02/2003	639524	0	19-SCANIA
200302	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	30	6389000	6/03/2003	638885	31671	19-SCANIA

200306	NI	800223041	TORRES & ALVARADO CONSULTORES GERENCIALES LTDA	30	1540000	2/07/2003	154001	7699	19-SKANDIA
200307	NI	800223041	TORRES & ALVARADO CONSULTORES GERENCIALES LTDA	30	3850000	4/08/2003	385050	19250	19-SKANDIA
200308	NI	800223043	TORRES & ALVARADO CONSULTORES GERENCIALES LTDA	30	3850000	2/09/2003	385050	19250	19-SKANDIA
200309	NI	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA LTD	16	2912000	8/10/2003	291201	14559	19-SKANDIA
200309	NI	800223041	TORRES & ALVARADO CONSULTORES GERENCIALES LTDA	14	1797000	2/10/2003	179706	8984	19-SKANDIA
200310	NI	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA LTD	30	5460000	13/11/2003	546001	27299	19-SKANDIA
200311	NI	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA LTD	30	5460000	5/12/2003	546001	27299	19-SKANDIA
200312	NI	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA LTD	30	5460000	8/01/2004	546001	27299	19-SKANDIA
200401	NI	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP O PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	30	5540808	9/02/2004	554081	83112	03-PORVENIR
200402	NI	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP O PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	30	5541000	11/03/2004	554069	83110	03-PORVENIR
200403	NI	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP O PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	30	5541000	14/04/2004	554069	83110	03-PORVENIR
200404	NI	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP O PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	30	5541000	5/05/2004	554069	83110	03-PORVENIR
200405	NI	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP O PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	30	5541000	7/06/2004	554069	83110	03-PORVENIR
200406	NI	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP O PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	30	5541000	6/07/2004	554069	83110	03-PORVENIR
200407	NI	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP O PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	30	5795000	5/08/2004	579500	86925	03-PORVENIR
200408	NI	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP O PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	30	5795000	7/09/2004	579500	86925	03-PORVENIR
200409	NI	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP O PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	30	5795000	7/10/2004	579500	86925	03-PORVENIR
200410	NI	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP O PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	30	8950000	8/11/2004	894965	134245	03-PORVENIR
200607	NI	830510194	A&CO LTDA AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GER	30	1200000	3/08/2006	132000	18000	03-PORVENIR
200608	NI	830510194	A&CO LTDA AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GER	30	1200000	6/09/2006	132000	18000	03-PORVENIR
200609	NI	830510194	A&CO LTDA AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GER	30	1200000	5/10/2006	132000	18000	03-PORVENIR
200610	NI	830510194	A&CO LTDA AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GER	30	1200000	9/11/2006	132000	18000	03-PORVENIR
200611	NI	830510194	A&CO LTDA AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GER	30	1200000	7/12/2006	132000	18000	03-PORVENIR
200612	NI	830510194	A&CO LTDA AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GER	30	1200000	4/01/2007	132000	18000	03-PORVENIR
200701	NI	830510194	A&CO LTDA AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GER	30	1200000	6/02/2007	132000	18000	03-PORVENIR
200702	NI	830510194	A&CO LTDA AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GER	30	1200000	7/03/2007	132000	18000	03-PORVENIR
200703	NI	830510194	A&CO LTDA AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GER	30	1200000	4/04/2007	132000	18000	03-PORVENIR
200704	NI	830510194	A&CO LTDA AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GER	30	1200000	7/05/2007	132000	18000	03-PORVENIR
200705	NI	830510194	A&CO LTDA AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GER	30	1200000	7/06/2007	132000	18000	03-PORVENIR
200706	NI	830510194	A&CO LTDA AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GER	18	720000	11/07/2007	79200	10800	03-PORVENIR
200706	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	12	2044000	11/07/2007	224826	30658	03-PORVENIR
200707	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	5110000	9/08/2007	562065	76645	03-PORVENIR
200708	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	5110000	11/09/2007	562065	76645	03-PORVENIR
200709	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	5110000	3/10/2007	562065	76645	03-PORVENIR
200710	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	5110000	9/11/2007	562065	76645	03-PORVENIR
200711	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	5110000	12/12/2007	562065	76645	03-PORVENIR
200712	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	5110000	11/01/2008	562065	76645	03-PORVENIR
200801	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	5110000	11/02/2008	562065	76645	03-PORVENIR
200802	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	5794000	12/03/2008	666282	86908	03-PORVENIR
200803	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	8317000	10/04/2008	726440	94753	03-PORVENIR
200804	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	5746000	13/05/2008	660790	85190	03-PORVENIR
200805	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	5976000	10/06/2008	687241	89839	19-SKANDIA
200806	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	6773000	9/07/2008	778916	101594	19-SKANDIA
200807	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	6375000	12/08/2008	733126	95624	19-SKANDIA
200808	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	6375000	10/09/2008	733126	95624	19-SKANDIA
200809	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	6375000	10/10/2008	733126	95624	19-SKANDIA
200810	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	6375000	7/11/2008	733126	95624	19-SKANDIA
200811	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	6375000	5/12/2008	733126	95625	19-SKANDIA
200812	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	6375000	14/01/2009	733126	95625	19-SKANDIA
200901	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	6375000	6/02/2009	733126	95625	19-SKANDIA
200902	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	6375000	6/03/2009	733126	95625	19-SKANDIA
200903	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	7339000	14/04/2009	843946	110085	19-SKANDIA
200904	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	6696000	8/05/2009	770081	100440	19-SKANDIA
200905	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	6696000	5/06/2009	770081	100440	19-SKANDIA
200906	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	8372000	3/07/2009	962761	125580	19-SKANDIA
200907	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	7922000	6/08/2009	911011	118830	19-SKANDIA
200908	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	7922000	7/09/2009	911011	118830	19-SKANDIA
200909	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	7922000	13/10/2009	911011	118830	19-SKANDIA
200910	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	7922000	9/11/2009	911011	118830	19-SKANDIA
200911	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	7922000	11/12/2009	911011	118830	19-SKANDIA
200912	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	7922000	8/01/2010	911011	118830	19-SKANDIA

201003	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	7922000	5/02/2010	911011	118830	19-SKANDIA
201003	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	8635000	5/03/2010	993026	129525	19-SKANDIA
201003	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	8279000	9/04/2010	952046	124185	19-SKANDIA
201004	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	8279000	7/05/2010	952046	124185	19-SKANDIA
201005	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	9313000	4/06/2010	1071016	139695	19-SKANDIA
201006	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	8485000	9/07/2010	975776	127275	05-HORIZONTE
201007	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	8485000	6/08/2010	975776	127275	05-HORIZONTE
201008	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	9334000	13/09/2010	975774	127275	05-HORIZONTE
201009	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	9334000	12/10/2010	1073381	140005	05-HORIZONTE
201009	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	8910000	9/11/2010	1024649	133650	05-HORIZONTE
201010	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	8910000	13/12/2010	1024606	133650	05-HORIZONTE
201011	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	8910000	11/01/2011	1024650	133650	05-HORIZONTE
201012	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	8910000	10/02/2011	1024650	133650	05-HORIZONTE
201012	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	8910000	10/03/2011	1024650	133650	05-HORIZONTE
201013	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	13390000	8/04/2011	1539831	146351	05-HORIZONTE
201014	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	9192000	9/05/2011	1057066	137878	05-HORIZONTE
201015	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	9192000	3/06/2011	1057066	137878	05-HORIZONTE
201016	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	9192000	11/07/2011	1057066	137878	05-HORIZONTE
201017	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	9192000	5/08/2011	1057066	137878	05-HORIZONTE
201018	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	9192000	9/09/2011	1057066	137878	05-HORIZONTE
201019	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	9192000	11/10/2011	1057066	137878	05-HORIZONTE
201020	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	9192000	11/11/2011	1057066	137878	05-HORIZONTE
201021	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	9192000	2/12/2011	1057066	137878	05-HORIZONTE
201022	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	13390000	2/01/2012	1539850	200850	05-HORIZONTE
201023	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.	30	10111000	10/02/2012	1162765	151665	05-HORIZONTE
201024	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	9	3675000	8/03/2012	421625	55121	05-HORIZONTE
201025	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	9977913	8/03/2012	1147437	96054	05-HORIZONTE
201026	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	12250000	3/04/2012	1408746	183750	05-HORIZONTE
201027	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	12250000	4/05/2012	1408746	183750	05-HORIZONTE
201028	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	12250000	5/06/2012	1408750	183750	05-HORIZONTE
201029	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	12250000	6/07/2012	1408750	183750	05-HORIZONTE
201030	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	12250000	3/08/2012	1408741	183750	05-HORIZONTE
201031	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	12250000	7/09/2012	1408750	183750	05-HORIZONTE
201032	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	12250000	3/10/2012	1408746	183750	05-HORIZONTE
201033	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	12250000	2/11/2012	1408733	183750	05-HORIZONTE
201034	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	12250000	7/12/2012	1408750	183750	05-HORIZONTE
201035	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	14167000	2/01/2013	1629175	215050	05-HORIZONTE
201036	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	12250000	5/02/2013	1408750	183750	05-HORIZONTE
201037	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	14737000	4/03/2013	1694741	221051	05-HORIZONTE
201038	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	12813000	2/04/2013	1473495	192195	05-HORIZONTE
201039	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	12813000	30/04/2013	1473495	192195	05-HORIZONTE
201040	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	12813000	31/05/2013	1473495	192195	05-HORIZONTE
201041	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	13180000	5/07/2013	1515700	197700	05-HORIZONTE
201042	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	12813000	5/08/2013	1473495	192195	05-HORIZONTE
201043	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	12813000	2/09/2013	1473495	192195	05-HORIZONTE
201044	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	12813000	2/10/2013	1473495	192195	05-HORIZONTE
201045	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	12813000	31/10/2013	1473495	192195	05-HORIZONTE
201046	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	12813000	28/11/2013	1473495	192195	05-HORIZONTE
201047	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	13180000	20/12/2013	1515700	197700	05-HORIZONTE
201048	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	12813000	30/01/2014	1473495	192195	03-PORVENIR
201049	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	13450000	27/02/2014	1771000	231000	03-PORVENIR
201050	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	13450000	28/03/2014	1547182	201806	03-PORVENIR
201051	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	13450000	30/04/2014	1547182	201806	03-PORVENIR
201052	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	13450000	28/05/2014	1547182	201806	03-PORVENIR
201053	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	13839000	25/06/2014	1591456	207581	03-PORVENIR
201054	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	13450000	30/07/2014	1547182	201806	03-PORVENIR
201055	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	13450000	27/08/2014	1547182	201806	03-PORVENIR
201056	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	13450000	30/09/2014	1547182	201806	03-PORVENIR
201057	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	13450000	29/10/2014	1547182	201806	03-PORVENIR
201058	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	13450000	26/11/2014	1547182	201806	03-PORVENIR
201059	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	30	14583000	22/12/2014	1677066	218745	19-SKANDIA
201060	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	30	13605000	29/01/2015	1564576	204075	19-SKANDIA
201061	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	30	16108750	27/02/2015	1852507	241631	19-SKANDIA
201062	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	30	13454000	31/03/2015	1547171	201810	19-SKANDIA
201063	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	30	13454000	30/04/2015	1547171	201810	19-SKANDIA
201064	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	30	13454000	28/05/2015	1547171	201810	19-SKANDIA
201065	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	30	13454000	30/06/2015	1547171	201810	19-SKANDIA
201066	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	30	13454000	28/07/2015	1547171	201810	19-SKANDIA
201067	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	30	13454000	26/08/2015	1547171	201810	19-SKANDIA
201068	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	30	13454000	29/09/2015	1547171	201810	19-SKANDIA
201069	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	30	13454000	27/10/2015	1547171	201810	19-SKANDIA
201070	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	30	13454000	27/11/2015	1547171	201810	19-SKANDIA
201071	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	30	13666000	21/12/2015	1767131	230490	19-SKANDIA
201072	CC	7536836	BUTRAGO SALAZAR JUAN CARLOS	20	14909000	29/01/2016	1982159	172364	19-SKANDIA
201073	CC	7536836	BUTRAGO SALAZAR JUAN CARLOS	30	8000000	3/03/2016	92000	12000	19-SKANDIA
201074	CC	7536836	BUTRAGO SALAZAR JUAN CARLOS	30	8000000	15/04/2016	91999	12000	19-SKANDIA
201075	NI	830510194	A&CO LTDA	25	5833000	19/05/2016	670816	87495	19-SKANDIA
201076	NI	830510194	A&CO LTDA	30	70000000	15/06/2016	805000	105000	19-SKANDIA
201077	NI	830510194	A&CO LTDA	30	70000000	19/07/2016	805000	105000	19-SKANDIA
201078	NI	830510194	A&CO LTDA	30	70000000	18/08/2016	805000	105000	19-SKANDIA
201079	NI	830510194	A&CO LTDA	30	70000000	20/09/2016	805000	105000	19-SKANDIA
201080	NI	830510194	A&CO LTDA	30	70000000	18/10/2016	805000	105000	19-SKANDIA
201081	NI	830510194	A&CO LTDA	30	70000000	21/11/2016	805000	105000	19-SKANDIA
201082	NI	830510194	A&CO LTDA	30	70000000	20/12/2016	805000	105000	19-SKANDIA
201083	NI	830510194	A&CO LTDA	30	70000000	18/01/2017	805000	105000	19-SKANDIA
201084	NI	830510194	A&CO LTDA	30	7389000	20/02/2017	849696	110835	19-SKANDIA
201085	NI	830510194	A&CO LTDA	30	7402000	23/03/2017	851311	111030	19-SKANDIA
201086	NI	830510194	A&CO LTDA	30	7402500	8/05/2017	851289	111037	19-SKANDIA
201087	NI	830510194	A&CO LTDA	30	7402500	22/05/2017	851289	111037	19-SKANDIA
201088	NI	830510194	A&CO LTDA	30	7402500	12/07/2017	851289	111037	19-SKANDIA
201089	NI	830510194	A&CO LTDA	30	7402500	24/08/2017	851288	111037	19-SKANDIA
201090	NI	830510194	A&CO LTDA	30	7402500	4/09/2017	851288	111037	19-SKANDIA
201091	NI	830510194	A&CO LTDA	30	7402500	26/09/2017	851289	111037	19-SKANDIA
201092	NI	830510194	A&CO LTDA	30	7402500	26/10/2017	851288	111037	19-SKANDIA
201093	NI	830510194	A&CO LTDA	30	7402500	7/12/2017	851289	111037	19-SKANDIA
201094	NI	830510194	A&CO LTDA	30	7402500	26/12/2017	851288	111037	19-SKANDIA
201095	NI	830510194	A&CO LTDA	30	7402500	30/01/2018	851288	111037	19-SKANDIA
201096	NI	830510194	A&CO LTDA	30	7839265	3/04/2018	901534	117588	19-SKANDIA
201097	NI	830510194	A&CO LTDA	30	7839265	24/04/2018	901534	117588	19-SKANDIA
201098	NI	830510194	A&CO LTDA	30	7839265	3/05/2018	901535	117588	19-SKANDIA
201099	NI	830510194	A&CO LTDA	30	7839265	30/05/2018	901534	117588	19-SKANDIA
201100	NI	830510194	A&CO LTDA	30	7839265	6/07/2018	901534	117588	19-SKANDIA
201101	NI	830510194	A&CO LTDA	30	7839265	25/07/2018	901533	117588	19-SKANDIA
201102	NI	830510194	A&CO LTDA	30	7839265	6/09/2018	901534	117588	19-SKANDIA
201103	NI	830510194	A&CO LTDA	30	7839265	14/09/2018	901534	117588	19-SKANDIA
201104	NI	830510194	A&CO LTDA	30	7839265	9/11/2018	901535	117588	19-SKANDIA
201105	NI	830510194	A&CO LTDA	30	7839265	23/11/2018	901534	117588	19-SKANDIA



SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

Nit. 800.148.514-2

CERTIFICA

Que JUAN CARLOS BUITRAGO SALAZAR identificado(a) con C.C 7536836 estuvo afiliado(a) a Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias con el número de contrato **700000260500** desde el 01 de diciembre de 2014 hasta el 31 de octubre de 2018.

El día 06 de diciembre de 2018 se realizó un traslado hacia PORVENIR S.A de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Cotización Obligatoria	\$ 661,670,352.61
Mora	\$257,054.20
COTIZ. VOLUNT. AFILIADO	\$0
Cotización Voluntaria Empresa	\$165,638.97
Fondo de Garantía de Pensión Mínima	\$36,401,302.00
TOTAL COTIZACIÓN	\$698,494,347.78

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá el 05 de abril de 2023.

Si desea información adicional, con gusto será atendida en nuestro Contact Center escribiendo a cliente@skandia.com.co o llamando al 6584000 en Bogotá, y a la línea 01 8000517526 a nivel nacional.

Cordialmente,

Oscar M Ortiz B

Oscar Mauricio Ortiz Bedoya
Analista de Servicio al Cliente

SCANNED

03 ABR 2023

Nueve folios

No. de Radicado, BZ2023_4218870-0948301

Bogotá D.C., 30 de marzo de 2023

Señor (a)

JUAN CARLOS BUITRAGO SALAZAR

Calle 26 A # 13 - 97 OF 606

Bogotá, D. C

Referencia: Radicado No. 2023_4218870 del 17 de marzo de 2023
Ciudadano: JUAN CARLOS BUITRAGO SALAZAR
Identificación: Cédula de ciudadanía 7536836
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con (...) Copia del formulario de afiliación y demás documentos de trámite de afiliación (...) de manera atenta nos permitimos adjuntar copia de los únicos documentos que a la fecha se encuentran en la Dirección Documental relacionados con su solicitud.

Adicionalmente, es preciso indicar que consultados y validados los aplicativos con los que cuenta la entidad, a la fecha registra afiliado al Fondo de Pensiones PORVENIR

Adicionalmente se relaciona la respuesta del área competente con respecto a su solicitud de (...) solicito se autorice mi regreso a esa entidad (...)”, le confirmamos que, no es posible realizar la anulación del traslado que solicitó; a continuación, le contamos el por qué y los casos únicos en que podría darse:

No puede hacerse porque:

- Entendemos que, con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria su deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones¹, y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer².

¹ Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera.

² Ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

- Comprendemos que antes de tomar la decisión de trasladarse, conoció la información completa sobre los beneficios, inconvenientes y consecuencias de pertenecer a cualquiera de los regímenes (prima media o ahorro individual)³, la cual está disponible en los canales de comunicación de cada uno de los fondos de pensión y Colpensiones.
- Si solicitó el cambio de administradora y/o régimen después del 1 de abril de 2016, usted recibió el servicio de doble asesoría, tal y como lo indica la normatividad⁴; sin embargo, recuerde que, si su traslado fue hecho antes de dicha fecha, esta disposición no aplica como requisito para su traslado, debido a que no es retroactiva.
- Adicionalmente tenga presente que existen dos requisitos básicos, para hacer traslados de régimen, que son: llevar mínimo 5 años de afiliación en su fondo actual y que le falten más de 10 años para cumplir la edad de pensión; que en el caso de las mujeres es 57 años, y en el de los hombres 62 años⁵.

¿Cuándo es posible la anulación?

- Cuando es necesaria la corrección de la identificación y nombres del afiliado:

Sucede cuando presuntamente se cometió un error al diligenciar los datos del ciudadano en el formulario de afiliación; este caso, usted debe radicar:

- Comunicación donde solicite la corrección de su identificación y/o su nombre.
- Copia del formulario de afiliación en donde se evidencia la identificación errada.
- Fotocopia de su documento de identidad.

- Cuando el ciudadano fallece o es reconocida su condición de invalidez, antes de que la cobertura del traslado inicie; esto en caso de que la persona cuente con dictamen médico laboral, con fecha de estructuración de la invalidez anterior a la fecha de radicación de la solicitud de traslado de régimen.

- Cuando se sospecha que el formulario de afiliación es falso:

En ese caso, es necesario que el ciudadano o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) en la que se cree, se cometiera la falsedad, interponga la denuncia penal por falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación, para establecer la verdad⁶.

³Decreto 2071 del 23 de octubre del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

⁴Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

⁵Ley 797 de 2003, Artículo 2º, literal E.

⁶Ley 599 de 2000 Título IX Capítulo III

Una vez se tenga respuesta, el ciudadano o la AFP, puede solicitar la anulación del traslado, diligenciando los formularios de la Entidad y entregando copia del documento emitido por la Fiscalía.

Es importante resaltar que, el informe grafológico puede considerarse como prueba en el proceso, pero no es determinante; en otras palabras, es posible presentarlo como soporte, pero, finalmente es la Fiscalía quien toma la decisión final.

En cuanto a su solicitud relacionada con: "(...) 4. solicito se me certifique: a. cuál es la tasa de reemplazo en el régimen de ahorro individual (...)", le informamos que, usted debe dirigirse a la administradora de fondos de pensiones (AFP) en la que está afiliada actualmente, y allí le brindaran orientación y se iniciaran los trámites necesarios.

Finalmente, el correo de notificaciones judiciales de Colpensiones es:

Notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Esperamos que esta información sea de utilidad y que podamos apoyarle en la construcción de su futuro.

Adicionalmente se relaciona la respuesta del área competente con respecto a su solicitud de (...)solicito se autorice mi regreso a esa entidad (...)", le confirmamos que, no es posible realizar la anulación del traslado que solicitó; a continuación, le contamos el por qué y los casos únicos en que podría darse:

No puede hacerse porque:

- Entendemos que, con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria su deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones⁷, y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer⁸.
- Comprendemos que antes de tomar la decisión de trasladarse, conoció la información completa sobre los beneficios, inconvenientes y consecuencias de pertenecer a cualquiera de los regímenes (prima media o ahorro individual)⁹, la cual está disponible en los canales de comunicación de cada uno de los fondos de pensión y Colpensiones.

⁷Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera.

⁸ Ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

⁹Decreto 2071 del 23 de octubre del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Si solicitó el cambio de administradora y/o régimen después del 1 de abril de 2016, usted recibió el servicio de doble asesoría, tal y como lo indica la normatividad¹⁰; sin embargo, recuerde que, si su traslado fue hecho antes de dicha fecha, esta disposición no aplica como requisito para su traslado, debido a que no es retroactiva.
- Adicionalmente tenga presente que existen dos requisitos básicos, para hacer traslados de régimen, que son: llevar mínimo 5 años de afiliación en su fondo actual y que le falten más de 10 años para cumplir la edad de pensión; que en el caso de las mujeres es 57 años, y en el de los hombres 62 años¹¹.

¿Cuándo es posible la anulación?

- Cuando es necesaria la corrección de la identificación y nombres del afiliado:

Sucede cuando presuntamente se cometió un error al diligenciar los datos del ciudadano en el formulario de afiliación; este caso, usted debe radicar:

- Comunicación donde solicite la corrección de su identificación y/o su nombre.
 - Copia del formulario de afiliación en donde se evidencia la identificación errada.
 - Fotocopia de su documento de identidad.
- Cuando el ciudadano fallece o es reconocida su condición de invalidez, antes de que la cobertura del traslado inicie; esto en caso de que la persona cuente con dictamen médico laboral, con fecha de estructuración de la invalidez anterior a la fecha de radicación de la solicitud de traslado de régimen.
 - Cuando se sospecha que el formulario de afiliación es falso:

En ese caso, es necesario que el ciudadano o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) en la que se cree, se cometiera la falsedad, interponga la denuncia penal por falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación, para establecer la verdad¹².

Una vez se tenga respuesta, el ciudadano o la AFP, puede solicitar la anulación del traslado, diligenciando los formularios de la Entidad y entregando copia del documento emitido por la Fiscalía.

¹⁰ Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

¹¹ Ley 797 de 2003, Artículo 2º, literal E.

¹² Ley 599 de 2000 Título IX Capítulo III

Es importante resaltar que, el informe grafológico puede considerarse como prueba en el proceso, pero no es determinante; en otras palabras, es posible presentarlo como soporte, pero, finalmente es la Fiscalía quien toma la decisión final.

En cuanto a su solicitud relacionada con: "(...) solicito se me certifique la fecha de ingreso y de retiro de Colpensiones (...)", se evidencio que usted se encontraba afiliada al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, administrado por Colpensiones a partir del 16 de marzo de 1981, posteriormente se trasladó al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad a partir del 16 de septiembre de 1994.

Esperamos que esta información sea de utilidad y que podamos apoyarle en la construcción de su futuro.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,



LILIANA GUTIÉRREZ GARZÓN
Directora Dirección Documental

Anexos 5 Folios

Copias: N/A

Elaboró: María Carolina Cicuamía Sanabria, Auxiliar 2 Archivo MTI-Dirección Documental/Cristofer Andrey Pintor Delgado – Analista - Dirección de administración de solicitudes y PQRS XDC/Leidy Lucía Senejoa Rodríguez-- Auxiliar Operativo – Dirección de Afiliaciones

Revisó: María del Mar Pérez / Profesional Sénior

Aprobó: Maritza Barrero Muñoz / Profesional Master 320 – 06

Archivado en: DERECHOS DE PETICIÓN - PQRS

FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

COLPENSIONES
2018-12773715
09/10/2018 10:31:10 AM
TEUSAQUILLO
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ, D.C.
AFILIACIONES
IMÁGENES: 2
0201812773715AHD



0201812773715AHD

FAVOR DISCERNIR EN LETRA MAYÚSCULA E IMPRINTA Y SIN SALIRSE DE LOS RECUADROS	REGIONAL	OFICINA
DEPENDIENTE ☒ INDEPENDIENTE ☐	Ejecutivo comercial	Doc. Ejecutivo Comercial

I. DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE

Tipo de documento	CC ☒ CD ☐ TI ☐ CE ☐ PA ☐	N.º de documento	7.536.836	Fecha de nacimiento	Año 1961 Mes 09 Día 17
Primer apellido	BUITRAGO	Segundo apellido	SALAZAR	Sexo	M ☒ F ☐
Primer nombre	JUAN	Segundo nombre	CARLOS	Municipio de nacimiento	QUINDIO
Nacionalidad	COLOMBIANA	Dirección residencia	CAUSE NO # 6-28 CASA II	Ingreso mensual	\$ 789.265
Municipio de residencia	BOGOTÁ	Barrio / vereda de residencia	BOSQUE DE PINOS	Salario integral	SI ☒ NO ☐
Departamento de residencia	CUNDINAMARCA	Teléfono	2583173	Es empleador	SI ☐ NO ☒
Ocupación u oficio	EMPLEADO	Celular	310 2612183	Alto riesgo	SI ☐ NO ☒
Correo electrónico	jcauitrago@cobr.net.co				

AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa que COLPENSIONES envíe notificaciones, estados de cuenta y demás comunicaciones relacionadas con sus trámites y/o solicitudes a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (incluye correo electrónico, página web y mensaje móvil)

II. DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA

Tipo de documento	CC ☐ NIT ☒ CE ☐ PA ☐ CO ☐ TI ☐	N.º de documento	830.510.194-1	DV	Código CHU
NATURALEZA	Pública ☐ Privada ☒	Razón social o nombre	AYCO-AUDITORIA, CONSULTORIA, OUTSOURCING, ASIST. OCIAL	Municipio	BOGOTÁ
Dirección	CARRETA N.º 100-43 OF. 104				
Barrio / vereda	SAN PATRICIO				
Teléfono	741 7764	Celular		Correo electrónico	info@ayco.org.co

III. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

● Tipo de documento	CC ☒ TI ☐ CE ☐ PA ☐ RC ☐	N.º de documento	35.468.402	Fecha de nacimiento	Año 1961 Mes 05 Día 24
Primer apellido	HERNANDEZ	Segundo apellido	GARCIA	Sexo	M ☐ F ☒
Primer nombre	LIANA	Segundo nombre	FERNANDA	Municipio de residencia	BOGOTÁ
Nacionalidad	COLOMBIANA	Dirección de residencia	CAUSE N.º 11 # 6-28 CASA II	Barrio / vereda de residencia	BOSQUE DE PINOS
Municipio de residencia	BOGOTÁ	Departamento de residencia	CUNDINAMARCA	Celular	311 7844070
Parentesco	1 ☒ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐	Correo electrónico	nqre12009@hotmail.com		

● Tipo de documento	CC ☒ TI ☐ CE ☐ PA ☐ RC ☐	N.º de documento	1.020.824.522	Fecha de nacimiento	Año 1996 Mes 08 Día 21
Primer apellido	BUITRAGO	Segundo apellido	HERNANDEZ	Sexo	M ☐ F ☒
Primer nombre	DANIELA	Segundo nombre		Municipio de residencia	BOGOTÁ
Nacionalidad	COLOMBIANA	Dirección de residencia	CAUSE N.º 11 # 6-28 CASA II	Barrio / vereda de residencia	BOSQUE DE PINOS
Municipio de residencia	BOGOTÁ	Departamento de residencia	CUNDINAMARCA	Celular	316 3030328
Parentesco	1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐	Correo electrónico			

IV. AFILIACIÓN A PENSIONES

TIPO DE NOVEDAD	Vinculación inicial ☐ Traslado de régimen ☒ Traslado de entidad diferente ☐ Vinculación laboral ☐ No cotizar más de 156 semanas a las cajas o fondos del sector público ☐ SI ☐ NO ☐ Subsidio ☐ SI ☐ NO ☐
Si marcó traslado indique a la administradora de pensiones anterior	BOVENIR
El afiliado debe cotizar bajo el régimen especial de pensiones	SI ☐ NO ☒ ¿Cuál?
Código	96

V. FIRMAS

FIRMA DEL AFILIADO O SOLICITANTE	FIRMA DEL AFILIADO	DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACIÓN QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA
		LIANA ROSA S.A.S. OUTSOURCING
		LIANA RUCCIO V.
		FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA

NIT: 830.510.194-1

"Ven por tu FUTURO"

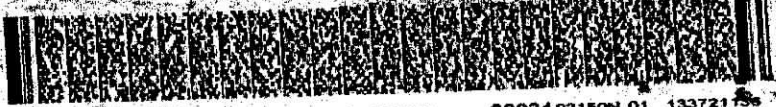


REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 NUMERO 7536836
 BUITRAGO SALAZAR
 JUAN CARLOS
 DOMINIO




FECHA DE NACIMIENTO 17-SEP-1961
 ARMENIA
 (QUINDIO)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.75 M
 ESTATURA
 09-000 ARMENIA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 INDICE DE PESO 40





A-1500100-42110344-M-0007536836-20030603 0002403150N 01, 133721756

BOGOTÁ, D.C., 9 de Octubre de 2018

2018_12773715-16867283

Señor (a):

JUAN CARLOS BUITRAGO SALAZAR

CALLE 150 6-28 CASA 11

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ D.C

Referencia: Radicado No. 2018_12773715 del 9 de Octubre de 2018

Ciudadano: JUAN CARLOS BUITRAGO SALAZAR

Identificación: C.C. 7536836

Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Traslado de Régimen

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia, no ha sido aceptada.

Lo anterior por los siguientes motivos:

Motivos de Rechazo
No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que se encuentra a diez años o menos del requisito de tiempo para pensionarse

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Atentamente,



MARIA DEL PILAR HERNANDEZ BARCENAS,
Directora de Atención y Servicio

I. S. S. — TARJETA DE IDENTIFICACION

84

4431

BUITRAGO SALAZAR

Apellidos: _____

JUAN CARLOS

Nombres: _____

No. Afiliación: **01 2057465**

Fecha Inscripción: 18 II 81

C. de C. No. 7.536.836 Armenia

Otro Doc. Identidad: _____

No. Patronal: 39.00830

Nacimiento: 17 IX 61 Armenia

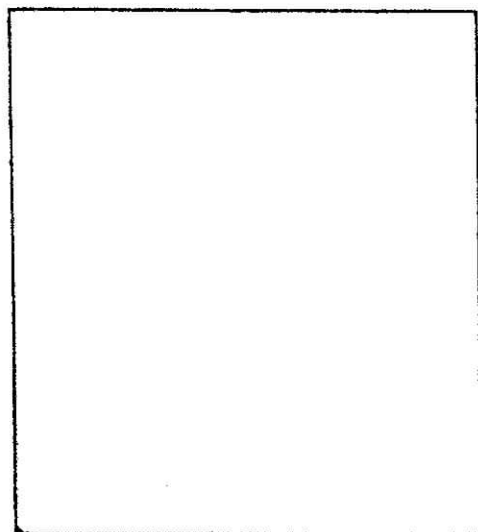
Dirección: _____

Fecha Exp. Carnet: _____

Cónyuge: _____

Compañera: _____

Fecha denuncia: _____



(Firma)

Forma 10

Medellín, 24 de abril de 2023

Rad: SER - 06716639

Señor

JUAN CARLOS BUITRAGO SALAZAR

fg@gaitancaceres.com

Asunto: Respuesta Derecho de Petición.

Reciba un cordial saludo de Protección S.A.

De manera atenta damos respuesta al derecho de petición radicado por usted en nuestra Administradora por medio del cual, solicita información de su afiliación al Fondo de Pensión Obligatoria.

1. Solicito me certifique la fecha de ingreso a este fondo de pensiones o a cualquier otro fondo que anteriormente haya sido absorbido por ustedes.

De acuerdo con su requerimiento, se anexa detalle de su historial de vinculaciones:

Su afiliación con nuestro fondo fue desde el día 16 de septiembre de 1994 hasta el día 31 de marzo de 1998, ya que se trasladó a Colfondos.

Historial de vinculaciones							
Hora de la consulta : 10:02:17 AM							
Afiliado: CC 7536836 JUAN CARLOS BUITRAGO SALAZAR							
Vinculaciones para : CC 7536836							
Tipo de vinculación	Fecha de solicitud	Fecha de proceso	AFP destino	AFP origen	AFP origen antes de reconstrucción	Fecha inicio de efectividad	Fecha fin de efectividad
Traslado regimen	1994-09-16	2009/11/01	PROTECCION	COLPENSIONES		1994-10-01	1998-03-31
Un ítem encontrado.							
1							

2. Solicito me anexasen copia del formulario o los formularios de afiliación y demás documentos que solicitaron para tramitar mi afiliación a este fondo o a otro(s) en que haya estado que haya sido absorbido por ustedes.

Se adjunta la presente comunicado el formulario solicitado.

3. Solicito me certifiquen quien diligenció el formulario de afiliación y cuál fue la razón para hacerlo.

El asesor que efectuó su afiliación en pensión fue BUITRAGO ISABEL.

Sobre el caso en particular, le informamos que, la afiliación presentada por usted se presume válida para todos los efectos legales y Protección S.A. no es la autoridad competente para determinar los vicios en el consentimiento que se manifiestan, ya que únicamente la justicia ordinaria es competente para desvirtuar la presunción de validez que reviste el mismo.

Reiteramos que dicha afiliación se presume válida, toda vez que la misma no ha sido declarada nula por haberse comprobado algún vicio en el consentimiento, ni hemos recibido notificación de la correspondiente autoridad judicial.

4. Solicito se certifique qué cursos de capacitación recibió el asesor que tramitó mi afiliación al presente fondo o a otro(s) que haya(n) sido absorbido y cuáles fueron los criterios de evaluación que la AFP le aplicó al funcionario para demostrar que era una persona idónea y experta en asesorar a terceros en pensiones y finanzas.

Al respecto, en relación a su solicitud de los programas de capacitación es preciso señalar que Protección S.A. realiza a todos sus empleados diferentes capacitaciones con el objetivo de realizar un estudio del Sistema General de Pensiones, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes, generando tranquilidad y confianza en su afiliación, quienes se encuentran dispuestos a resolver todas las inquietudes que puedan presentarse con respecto a las diferencias existentes entre el régimen de prima media con prestación definida y el régimen de ahorro individual con solidaridad entre otras.

A continuación, enumeramos algunos de los temas en los cuales se capacita a nuestros asesores:

1. Sistema General de Pensiones
2. Afiliación al Sistema General de Pensiones
3. Cotizaciones al Sistema General de Pensiones
4. Manejo del recaudo

Medellín: Cll. 49 No. 63 - 100 Medellín Torre Protección. Tel: (604) 230 7500 * Bogotá: Transv. 23 N. 97 - 73 piso 5 Edificio City Business. Tel: (601) 601 2525 - 601 3535 * Cali: Cll. 64 Norte No. 5B - 146 Centro Empresarial Local 47. Tel: (602) 608 0086 * Barranquilla: Cra. 52 No. 76 - 167 C.C. Atlantic Center Oficina 504 Locales 113 y 114. Tel: (605) 360 8929

www.proteccion.com * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

5. Historia Laboral
6. Doble Asesoría
7. Bonos Pensionales
8. Pensión de vejez
9. Pensión de invalidez
10. Pensión de sobrevivientes
11. Modalidades de pensión en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad
12. Beneficios adicionales
13. Extracto de Pensión Obligatoria
14. Beneficios Económicos Periódicos

Adicionalmente, ha de resaltarse que dichas capacitaciones se han venido realizando desde el inicio de operaciones la Administradora y son actualizadas de conformidad con los cambios normativos que ha tenido el Sistema General de Pensiones y siempre han sido puestas en conocimiento de nuestro ente regulador la Superintendencia Financiera de manera periódica.

Por último, se debe indicar que no es posible realizar el envío de la información solicitada en razón a que estos programas de capacitación obedecen al vínculo entre la Administradora y el trabajador, por lo que tienen carácter confidencial y de divulgación restringida.

5. Dando cumplimiento a la norma vigente al momento de la afiliación a este fondo, en especial los arts. 23 y 24 de la Ley 795 de 2003, la Circular Externa 016 de 2016, de obligatorio cumplimiento, expedida por la Superintendencia Financiera y el Concepto 20170566668 del 12 de junio de 2017, qué información individual, suficiente, veraz, clara y oportuna se me suministró al momento de la afiliación.

Le indicamos que la asesoría brindada al momento de la afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias Protección se realizaba con una explicación motivada que parte del caso concreto de quien se está afiliando. En consecuencia, se exponía con precisión las características de los regímenes pensionales que conforman el Sistema General de Pensiones, puntualizando en las propias del Régimen de Ahorro Individual RAIS, dicha explicación se acompañaba de cálculos realizados de manera verbal. Incluso, ya en vigencia de la afiliación, a solicitud del interesado se realizan proyecciones mediante el Sistema de cálculos de mesadas comparativas.

Ahora bien, respecto de lo preguntado para su caso concreto, debe indicarse que PROTECCIÓN y sus asesores cumplen con las obligaciones establecidas en el Decreto 720 de 1994, y su asesoría se dio con la exposición de motivos propia de su condición pensional y con base en la normatividad vigente para la época, explicación que no se extendió en ningún momento a un documento específico distinto de la consolidación de la voluntad que finalmente se plasmaba en el formulario de afiliación, aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, voluntad precedida de la debida información que se brindó al momento de la afiliación.

Debe advertirse que no obstante la existencia del deber de asesoría, sólo hasta la expedición de la Ley 1748 de 2014 y el Decreto 2071 de 2015, es claro el deber legal de las AFP de poner a disposición de sus afiliados herramientas financieras que les permitan conocer las consecuencias de su traslado. Es por esto que en su caso y teniendo en cuenta que su traslado se efectuó con anterioridad a la entrada en vigencia de estas normas, Protección no estaba obligada a dejar registro escrito de las proyecciones pensionales realizadas.

Adicionalmente, es importante señalar que las Leyes que regulan el Sistema General de Pensiones son públicas y la administradora facilita el conocimiento de las mismas a través de nuestros diferentes canales de servicio como página web, oficinas de servicio al cliente, línea de servicio y asesorías personalizadas, así nuestros clientes pueden tomar las decisiones para su futuro.

6. Solicito me certifiquen los datos personales que reposan en sus bases de datos y las fechas y forma en que han sido actualizados.

La dirección que registra en nuestro fondo es:

CL 62 7-33 AP 305 P 3 EDIF PA
Bogotá, Bogotá, d.c. – Colombia
Tel: 2498973
Fecha de actualización de datos: 2022/04/05

7. Solicito me certifiquen cuantas reuniones individuales ha tenido ese fondo conmigo u otro(s) fondo(s) que haya sido absorbido por ustedes, la fecha y los temas tratados.

No registran soportes de reuniones realizadas en el tiempo de afiliación con nuestro fondo.

Adicionalmente, es importante señalar que las Leyes que regulan el Sistema General de Pensiones son públicas y la administradora facilita el conocimiento de las mismas a través de nuestros diferentes canales de servicio como página web, oficinas de servicio al cliente, línea de servicio y asesorías personalizadas, así nuestros clientes pueden tomar las decisiones para su futuro.

8. Solicito se me expidan copias de todos documentos relativos a la afiliación y traslado a otra administradora de fondos de pensiones (AFP).

Se remite el formulario de afiliación al Fondo de Pensión Obligatoria.

9. Solicito se me certifique toda la información que me fue brindada de manera individual relativa a:

- a. Tasa de reemplazo en el Régimen de Ahorro Individual (RAIS) para calcular mi pensión de vejez.**
- b. Sobre la tasa de reemplazo en Colpensiones.**
- c. Sobre la manera en que podría regresar a Colpensiones.**
- d. Sobre como se hace efectivo el bono pensional**
- e. Si la mesada pensional tiene el carácter de vitalicia y al momento de fallecer puede ser trasladada a mi cónyuge.**

Se brinda respuesta en el punto 5.

Así mismo, le indicamos que al momento de efectuarse la afiliación, no se informa exactamente el valor que el afiliado en mención debía tener acreditado en la cuenta de ahorro individual debido a que, factores externos a la administradora como los constantes cambios en el mercado, las modificaciones de ley y los cambios en el estado civil o condiciones de salud del afiliado impiden estimar un valor exacto para definir la prestación, igualmente se realiza una proyección pensional al momento de efectuar la afiliación para determinar un aproximado de ahorro.

La información de fórmulas utilizadas para determinar el valor de la mesada pensional o el ahorro no son informadas al momento de la asesoría si el cliente no solicita las mismas,

igualmente las Leyes que regulan el Sistema General de Pensiones son públicas y Protección S.A. facilita el conocimiento de estas a través de nuestros diferentes canales de servicio.

Igualmente, cuando el afiliado desee puede solicitar proyecciones pensionales, para saber un aproximado de cuanto sería el valor de su mesada pensional en nuestra administradora.

10. Solicito se me permita trasladarme al régimen de prima media. Lo anterior en vista de que al momento en que fui afiliado y durante los años en que estuve afiliado a su fondo se me ocultaron las ventajas que obtendría en el régimen de prima media lo que causa una ineficacia en mi afiliación.

Reiteramos que, la afiliación presentada por usted se presume válida para todos los efectos legales y Protección S.A. no es la autoridad competente para determinar los vicios en el consentimiento que se manifiestan, ya que únicamente la justicia ordinaria es competente para desvirtuar la presunción de validez que reviste el mismo.

Dicha afiliación se presume válida, toda vez que la misma no ha sido declarada nula por haberse comprobado algún vicio en el consentimiento, ni hemos recibido notificación de la correspondiente autoridad judicial.

11. Solicito me alleguen constancia mediante la cual se pruebe que me informaron que antes de cumplir la edad límite para trasladarme podría regresar al Régimen de Prima Media.

Debe recordarse que la obligación de brindar Reasesoría a los afiliados sobre su panorama pensional y económico en ambos regímenes antes de encontrarse a menos de 10 años de cumplir la edad de pensión y entrar en la prohibición para trasladarse de nuevo al Régimen de Prima Media sólo surgió a partir de la Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera, por lo que Protección S.A. no tenía deber legal de realizar reasesoría o proyecciones económicas de la mesada pensional, ya que se encontraba trasladado.

12. Por medio de la presente me permito solicitar anular, dejar sin efecto o cancelar cualquier solicitud de reconocimiento de prestaciones.

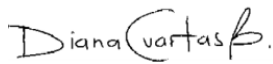
Su estado de afiliación es **trasladado**.

13. Solicito informar el correo electrónico para notificaciones judiciales según la Ley 2213 de 2022.

accioneslegales@proteccion.com.co

Le recordamos que todos los canales de servicio están a su disposición; puede comunicarse con el Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 – Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Cordialmente,



Diana Cuartas Bolívar
Equipo de Atención de PQR
Protección S.A.

GRABADO

21 DIC 1994

Optico

PROTECCION S.A.

16 OCT 1994

RECIBIDO

RECIBIDO
ENJA

1811

SOLICITUD DE VINCULACION

Bogota
CIUDAD

16-09-94
DIA/MES/AÑO

No. 0358988

VINCULACION INICIAL ☐

TRASLADO AFP ☐

TRASLADO DE REGIMEN ☒

AFP ANTERIOR

ISS

ENTIDAD ADMINISTRADORA ANTERIOR

INFORMACION DEL TRABAJADOR

NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD <u>7.536836</u>	T.I. <u>X</u>	C.C. <u>X</u>	C.E.	FECHA DE NACIMIENTO DIA MES AÑO <u>17 09 61</u>	NACIONALIDAD <u>Colombiano</u>	SEXO M ☒ F ☐
PRIMER APELLIDO <u>Buitrago</u>	SEGUNDO APELLIDO <u>Salazar</u>		NOMBRES <u>Juan Carlos</u>			
DIRECCION DE RESIDENCIA <u>calle 62 #7-33 apt. 305</u>	CIUDAD O MUNICIPIO <u>Bogota</u>		DEPARTAMENTO <u>C/marca</u>		TELEFONO <u>2498973</u>	
DIRECCION DONDE LABORA <u>calle 6B #11-27</u>	CIUDAD O MUNICIPIO <u>Bogota</u>		DEPARTAMENTO <u>C/marca</u>		TELEFONO <u>3124061</u>	
ENVIO CORRESPONDENCIA: RESIDENCIA <u>X</u>	OFICINA		APARTADO AEREO		NUMERO	
TIPO DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE ☐ DEPENDIENTE ☒	HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN I.S.S. <u>SI</u>		CAJAS		CUAL (ES)	

INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL

EMPLEADOR	
OCCUPACION O CARGO ACTUAL <u>066</u> <u>Supervisor de Auditoria</u>	SALARIO O INGRESO MENSUAL <u>\$ 800.000 =</u>
NUMERO DE IDENTIFICACION <u>860-403952-7</u>	NIT. <u>X</u>
C.C.	C.E.
NOMBRE O RAZON SOCIAL <u>Audi Vconal</u>	
DIRECCION CORRESPONDENCIA EMPLEADOR <u>calle 62 #11-27 apt. 305</u>	CIUDAD O MUNICIPIO <u>Bogota</u>
DEPARTAMENTO <u>C/marca</u>	TELEFONO <u>2498973</u>

INFORMACION BENEFICIARIOS

APELLIDOS Y NOMBRES	SEXO		NUMERO DE IDENTIFICACION	T.I. C.C.	FECHA NACIMIENTO DIA MES AÑO	CODIGO PARENTESCO	CODIGOS PARENTESCO
	F	M					
<u>María Fernanda Hernandez</u>	<u>X</u>				<u>24 05 61</u>	<u>01</u>	01 CONYUGE 02 COMPAÑERO PERMANENTE 03 PADRES 04 HIJOS 05 HIJOS INVALIDOS 06 HERMANOS INVALIDOS
<u>Carolina Buitrago H.</u>	<u>X</u>				<u>05 05 91</u>	<u>04</u>	
<u>Margarita S. de Buitrago</u>	<u>X</u>				<u>23 12 40</u>	<u>03</u>	
<u>Heriberto Buitrago G.</u>		<u>X</u>			<u>10 09 29</u>	<u>03</u>	

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.

FIRMA Y NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

VOLUNTAD DE SELECCION Y AFILIACION

HAGO CONSTAR QUE LA SELECCION DEL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CONSOLIDARIDAD LO HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES. MANIFIESTO QUE HE ELEGIDO A LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS.

FIRMA DEL AFILIADO

ESPACIO PARA LA AFP

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA O DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES Y APELLIDOS

87/20

IDENTIFICACION DEL PROMOTOR

Isabel Cristina Buitrago S.
FIRMA
NOMBRE: Isabel Cristina Buitrago S.
No. REGISTRO: 51.715.963 Bogota

Nombre afiliado:

Juan Buitrago

Tipo y número de documento:

CC 7,536,836

Fecha de nacimiento:

17/09/1961

Tu Historia Laboral Consolidada

Semanas

Entidades Públicas

A

Consolidada

Traslados de aportes

0

Semanas cotizadas

Válidas para bono
370.4

Semanas cotizadas

[Ver detalles](#)

+

B

Otras Administradoras

757

Semanas cotizadas

[Ver detalles](#)

+

C

Porvenir

578.5

Semanas cotizadas

[Ver detalles](#)

=

Total

A + B + C

Cotizadas*

1706

Semanas cotizadas



*Este total corresponde a las semanas que has cotizado y están confirmadas

* Si cotizaste simultáneamente para más de un empleador, el valor total del aporte estará incluido en el saldo y el tiempo sumará solo una vez para el cálculo de las semanas cotizadas

Por consolidar

Traslados de aportes

D

0

Semanas pendientes por confirmar

• ¿Por qué estas semanas no hacen parte de las que se muestran en la sección consolidada?

Porque las entidades públicas no han enviado los aportes pertinentes.

• ¿Cómo puedes identificar que estas semanas aún están en verificación?

En la sección D de este documento se ven reflejadas las semanas que serán verificadas por la entidad que corresponda.

• ¿Cómo se puede verificar si las semanas están validadas?

Una vez recibamos los aportes, las semanas se sumarán en la sección A, (en este punto como afiliado puedes validar tu Historia Laboral y reportar las inconsistencias que identifiques, para revisarla). [haz clic aquí](#)

Aportes

Valor de las semanas válidas para bono a fecha de generación del certificado 12/04/2023

\$ 276,061,969

+

Otras Administradoras y Porvenir

Saldo de la cuenta individual

\$ 986,073,352

=

Total acumulado

\$ 1,262,135,321



¿Te hacen falta semanas cotizadas?
Para actualizar tu Historia Laboral,
[haz clic aquí](#)



¿Cuántas semanas cotizadas
tienes en los últimos 3 años?

148

Si has cotizado por lo menos 50 semanas en este período
estás cubierto por un seguro previsional que te ampara a ti y
a tu familia, teniendo en cuenta los demás requisitos legales.

* El valor del bono pensional es un cálculo provisional y no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, el mismo puede variar por cambios en su historia laboral o por el tipo de redención de su bono pensional

Nombre Afiliado:

Juan Buitrago

Tipo y número documento:

CC 7,536,836

Fecha de actualización de información:

03/03/2021



Semanas cotizadas en las Entidades Públicas

Traslados
de aportesVálidas para
Bono Pensional

Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador
PAT	1003900830	AMERICAN ORTHOP SERVICES LT
PAT	1003900830	AMERICAN ORTHOP SERVICES LT
PAT	1002800274	ALMANAQUES SUPREMO LTDA
PAT	1002800274	ALMANAQUES SUPREMO LTDA
PAT	1003901928	MUPLAR LTDA
PAT	1002603323	ALMACENES MARTEK LTDA
PAT	1002603323	ALMACENES MARTEK LTDA
PAT	1008215240	RETO LTDA
PAT	1008218351	SERV ASES DE BOG D E LTDA
PAT	1008203490	ERNST ? WHINNEY COLOMBIA
PAT	1008203490	ERNST ? WHINNEY COLOMBIA
PAT	1008203490	ERNST ? WHINNEY COLOMBIA
PAT	1008203490	ERNST ? WHINNEY COLOMBIA
PAT	1008203490	ERNST ? WHINNEY COLOMBIA

Historia Laboral reportada en el sistema de bonos
pensionales del Ministerio de Hacienda (OBPI)

Periodo Inicial Dia/Mes/Año	Periodo Final Dia/Mes/Año	Días Cotizados	Estado del aporte
16/03/1981	31/07/1981	138	✓
01/08/1981	01/06/1982	305	✓
02/06/1982	28/02/1983	272	✓
01/03/1983	31/05/1983	92	✓
01/06/1983	30/09/1983	122	✓
29/11/1983	31/01/1984	64	✓
01/02/1984	06/05/1984	96	✓
22/06/1984	20/08/1984	60	✓
14/01/1985	24/06/1985	162	✓
30/09/1985	31/08/1986	336	✓
01/09/1986	31/07/1987	334	✓
01/08/1987	31/07/1988	366	✓
01/08/1988	31/10/1988	92	✓
01/11/1988	03/04/1989	154	✓

Historia Laboral
recordada por el afiliado

Periodo Inicial Dia/Mes/Año	Periodo Final Dia/Mes/Año	Días Cotizados
--------------------------------	------------------------------	-------------------

Total de semanas cotizadas:

370.4



Nombre Afiliado:

Juan Buitrago

Tipo y número documento:

CC 7,536,836

Fecha de actualización de información:

05/04/2023



Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
				Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
PROTECCION	NI	890933815	AVERY DENNISON COLOMBIA S.A.S.	10/1994	10/1994	\$ 289,935	4			
PROTECCION	NI	890933815	AVERY DENNISON COLOMBIA S.A.S.	11/1994	11/1994	\$ 1,082,081	23			
PROTECCION	NI	890933815	AVERY DENNISON COLOMBIA S.A.S.	12/1994	12/1994	\$ 1,411,410	30			
COLPENSIONES	NI	860516431	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL	01/1995	01/1995	\$ 1,484,300	30			
PROTECCION	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	02/1995	04/1995	\$ 1,136,185	90			
COLFONDOS	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUC	05/1995	05/1995	\$ 1,085,200	29			
COLFONDOS	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUC	06/1995	07/1995	\$ 1,136,185	60			
COLFONDOS	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUC	08/1995	08/1995	\$ 1,363,421	30			
COLFONDOS	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUC	09/1995	12/1995	\$ 1,249,802	116			
COLFONDOS	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUC	01/1996	05/1996	\$ 1,374,783	150			
COLFONDOS	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUC	06/1996	06/1996	\$ 1,319,080	29			
COLFONDOS	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUC	07/1996	09/1996	\$ 1,512,262	90			
COLFONDOS	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUC	10/1996	10/1996	\$ 2,558,250	27			
COLFONDOS	NI	860507991	SANTIAGO OIL COMPANY	11/1996	11/1996	\$ 1,400,000	30			
COLFONDOS	NI	860507991	SANTIAGO OIL COMPANY	12/1996	12/1996	\$ 2,660,000	30			
COLFONDOS	NI	860507991	SANTIAGO OIL COMPANY	01/1997	11/1997	\$ 2,030,000	323			
COLFONDOS	NI	860507991	SANTIAGO OIL COMPANY	12/1997	12/1997	\$ 3,440,100	30			
COLFONDOS	NI	860507991	SANTIAGO OIL COMPANY	01/1998	02/1998	\$ 3,290,000	60			

Nombre Afiliado:

Juan Buitrago

Tipo y número documento:

CC 7,536,836

Fecha de actualización de información:

05/04/2023

B Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
				Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	03/1998	03/1998	\$ 7,366,520	30			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	04/1998	06/1998	\$ 3,424,890	90			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	07/1998	07/1998	\$ 3,229,190	27			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	08/1998	08/1998	\$ 1,556,021	11			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	09/1998	11/1998	\$ 3,424,890	90			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	12/1998	12/1998	\$ 4,076,520	30			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	01/1999	07/1999	\$ 4,007,120	210			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	09/1999	09/1999	\$ 3,910,890	30			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	10/1999	10/1999	\$ 3,910,880	30			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	11/1999	11/1999	\$ 3,910,890	30			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	12/1999	12/1999	\$ 4,729,200	30			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	01/2000	04/2000	\$ 5,084,160	120			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	05/2000	12/2000	\$ 5,083,670	240			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	01/2001	01/2001	\$ 5,720,000	30			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	02/2001	03/2001	\$ 5,705,000	60			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	04/2001	04/2001	\$ 5,720,000	30			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	05/2001	03/2002	\$ 5,705,000	330			
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	04/2002	12/2002	\$ 6,180,000	270			

Nombre Afiliado:

Juan Buitrago

Tipo y número documento:

CC 7,536,836

Fecha de actualización de información:

05/04/2023



Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
				Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
OLD MUTUAL	NI	860507991	BP SANTIAGO OIL COMPANY	01/2003	02/2003	\$ 6,389,000	60			
OLD MUTUAL	NI	800223041	TORRES ALVARADO CONSULT ORES GEREN	06/2003	06/2003	\$ 1,540,000	30			
OLD MUTUAL	NI	800223041	TORRES ALVARADO CONSULT ORES GEREN	07/2003	08/2003	\$ 3,850,000	60			
OLD MUTUAL	NI	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY CO LOMBIA LTD	09/2003	09/2003	\$ 4,709,000	30			
OLD MUTUAL	NI	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY CO LOMBIA LTD	10/2003	12/2003	\$ 5,460,000	90			
OLD MUTUAL	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	05/2008	05/2008	\$ 5,976,000	30			
OLD MUTUAL	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	06/2008	06/2008	\$ 6,773,000	30			
OLD MUTUAL	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	07/2008	02/2009	\$ 6,375,000	240			
OLD MUTUAL	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	03/2009	03/2009	\$ 7,339,000	30			
OLD MUTUAL	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	04/2009	05/2009	\$ 6,696,000	60			
OLD MUTUAL	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	06/2009	06/2009	\$ 8,372,000	30			
OLD MUTUAL	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	07/2009	01/2010	\$ 7,922,000	210			
OLD MUTUAL	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	02/2010	02/2010	\$ 8,635,000	30			
OLD MUTUAL	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	03/2010	04/2010	\$ 8,279,000	60			
OLD MUTUAL	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	05/2010	05/2010	\$ 9,313,000	30			
OLD MUTUAL	NI	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	06/2010	06/2010	\$ 8,485,000	30			
OLD MUTUAL	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMB IA LTD	12/2014	12/2014	\$ 14,583,000	30			
OLD MUTUAL	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMB IA LTD	01/2015	01/2015	\$ 13,605,000	30			

Nombre Afiliado:

Juan Buitrago

Tipo y número documento:

CC 7,536,836

Fecha de actualización de información:

05/04/2023

B Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
				Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
OLD MUTUAL	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMB IA LTD	02/2015	02/2015	\$ 16,108,750	30			
OLD MUTUAL	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMB IA LTD	03/2015	11/2015	\$ 13,454,000	270			
OLD MUTUAL	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMB IA LTD	12/2015	12/2015	\$ 15,366,000	30			
OLD MUTUAL	NI	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMB IA LTD	01/2016	01/2016	\$ 17,236,165	30			
OLD MUTUAL	CC	7536836	BUITRAGO SALAZAR JUAN CARLOS	03/2016	03/2016	\$ 800,000	30			
OLD MUTUAL	NI	830510194	A CO LTDA	04/2016	04/2016	\$ 5,660,833	30			
OLD MUTUAL	NI	830510194	A CO LTDA	05/2016	12/2016	\$ 7,000,000	240			
OLD MUTUAL	NI	830510194	A CO LTDA	01/2017	01/2017	\$ 7,389,000	30			
OLD MUTUAL	NI	830510194	A CO LTDA	02/2017	02/2017	\$ 7,402,000	30			
OLD MUTUAL	NI	830510194	A CO LTDA	03/2017	12/2017	\$ 7,402,500	300			
OLD MUTUAL	NI	830510194	A CO LTDA	01/2018	10/2018	\$ 7,839,265	300			
								Total de semanas cotizadas:		
								757		

¿Si tu información está desactualizada
o se deben realizar cambios?



Ingresa a www.porvenir.com.co/web/actualiza-tu-historia-laboral



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP S	01/2004	01/2004	\$ 5,540,808	30			
NIT	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP S	02/2004	06/2004	\$ 5,541,000	150			
NIT	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP S	07/2004	09/2004	\$ 5,795,000	90			
NIT	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP S	10/2004	10/2004	\$ 8,950,000	30			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	07/2006	05/2007	\$ 1,200,000	330			
NIT	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	06/2007	06/2007	\$ 2,764,000	30			
NIT	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	07/2007	01/2008	\$ 5,110,000	210			
NIT	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	02/2008	02/2008	\$ 5,794,000	30			
NIT	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	03/2008	03/2008	\$ 6,317,000	30			
NIT	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	04/2008	04/2008	\$ 5,746,000	30			
NIT	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	07/2010	08/2010	\$ 8,485,000	60			
NIT	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	09/2010	09/2010	\$ 9,334,000	30			
NIT	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	10/2010	02/2011	\$ 8,910,000	150			
NIT	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	03/2011	03/2011	\$ 14,202,015	30			
NIT	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	04/2011	11/2011	\$ 9,192,000	240			
NIT	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	12/2011	12/2011	\$ 13,390,000	30			
NIT	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	01/2012	01/2012	\$ 10,111,000	30			
NIT	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	02/2012	02/2012	\$ 13,240,538	30			
NIT	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCUR	03/2012	11/2012	\$ 12,250,000	270			



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCUR	12/2012	12/2012	\$ 14,167,000	30			
NIT	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCUR	01/2013	01/2013	\$ 12,250,000	30			
NIT	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCUR	02/2013	02/2013	\$ 14,737,000	30			
NIT	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCUR	03/2013	05/2013	\$ 12,813,000	90			
NIT	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCUR	06/2013	06/2013	\$ 13,180,000	30			
NIT	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCUR	07/2013	11/2013	\$ 12,813,000	150			
NIT	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCUR	12/2013	12/2013	\$ 13,180,000	30			
NIT	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCUR	01/2014	01/2014	\$ 12,813,000	30			
NIT	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCUR	02/2014	02/2014	\$ 15,400,000	30			
NIT	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCUR	03/2014	05/2014	\$ 13,454,000	90			
NIT	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCUR	06/2014	06/2014	\$ 13,839,000	30			
NIT	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCUR	07/2014	11/2014	\$ 13,454,000	150			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	11/2018	11/2018	\$ 7,839,375	30			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	12/2018	12/2018	\$ 9,503,558	30			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	01/2019	01/2019	\$ 8,191,328	30			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	02/2019	07/2019	\$ 8,088,554	180			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	08/2019	08/2019	\$ 8,088,555	30			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	09/2019	09/2019	\$ 8,088,554	30			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	10/2019	10/2019	\$ 8,088,555	30			

Nombre Afiliado:

Juan Buitrago

Tipo y número documento:

CC 7,536,836



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	11/2019	11/2019	\$ 8,088,554	30			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	12/2019	12/2019	\$ 8,088,555	30			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	01/2020	06/2021	\$ 8,400,000	480			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	07/2021	07/2021	\$ 8,267,587	30			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	08/2021	08/2021	\$ 8,267,588	30			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	09/2021	11/2021	\$ 8,267,587	90			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	12/2021	12/2021	\$ 8,267,588	30			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	01/2022	01/2022	\$ 9,100,000	30			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	02/2022	02/2022	\$ 9,100,001	30			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	03/2022	11/2022	\$ 9,100,000	270			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	12/2022	12/2022	\$ 9,100,001	30			
NIT	830510194	A CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING	01/2023	02/2023	\$ 10,556,000	60			
							Total de semanas cotizadas:		
							578.5		

Para tus
solicitudes
consulta

Servifácil
porvenir



Porvenir
Web



Porvenir
Móvil



Chat
Porvenir



Contacto
Porvenir



Audio
Respuesta



Atención Asistente
Virtual



Punto de Atención
Rápida Porvenir



Porvenir
APP



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
Relacion Historica de Movimientos Horizonte

Cédula	7536836	Nombre	JUAN CARLOS BUITRAGO SALAZAR	Numero Cuenta	1861486
Dirección	CL 127 13 08 AP 102 BARRIO BOSQUE DE PINOS	Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA
Estado Afiliado	VIGENTE	SubEstado Afiliado	REINCORPORADO	Fecha Generación Informe	2023/04/12
Fecha Afiliación	2018/09/10	Fecha Efectividad Afiliación	2018/11/01	Tipo de Vinculación	TRASLADO DE AFP

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Tipo Cotizante	Portafolio de Inversión
2010/07/19	201007	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	254,780,030	0	0	3,917,401	0	3,841	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2010/09/24	201007	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	1,014,377	254,550	101,800	127,275	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2010/07/30	201007	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(1)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2010/08/31	201008	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(11)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2010/10/25	201008	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	1,059,221	254,550	101,800	127,275	0	0	0	2,428	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2010/08/24	201009	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	1,026,581	0	0	133,902	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2010/11/24	201009	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	(37,464)	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2010/09/30	201009	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(10)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2010/11/24	201009	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	1,073,381	280,013	149,300	140,006	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2010/12/22	201010	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	1,024,649	267,300	124,700	133,650	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2010/10/29	201010	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(10)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2010/12/22	201010	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	(52,111)	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2010/11/30	201011	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(11)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2011/01/24	201011	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	(25,458)	0	0	0	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2011/01/24	201011	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	1,024,606	267,289	124,700	133,650	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2010/11/23	201011	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	3	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Tipo Cotizante	Portafolio de Inversión
2011/01/11	201012	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	1,024,650	267,300	124,700	133,650	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2010/12/30	201012	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(11)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2011/02/10	201101	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	1,024,650	267,300	106,900	133,650	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2011/01/31	201101	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(11)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2011/03/10	201102	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	1,024,650	267,300	106,900	133,650	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2011/02/28	201102	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(10)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2011/04/08	201103	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	1,122,036	292,704	156,100	146,353	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2012/04/13	201103	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	577,852	0	111,600	0	0	0	0	202,190	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2011/03/17	201103	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(6)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2011/05/09	201104	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	1,057,066	275,756	128,700	137,878	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2011/05/31	201105	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(2)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2011/05/26	201105	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(19)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2011/06/03	201105	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	1,057,066	275,756	128,700	137,878	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2011/06/30	201106	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(11)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2011/07/11	201106	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	1,057,066	275,756	128,700	137,878	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2011/07/19	201107	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(6)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2011/07/29	201107	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(3)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2011/08/05	201107	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	1,057,066	275,756	128,700	137,878	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2011/08/31	201108	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(11)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2011/09/09	201108	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	1,057,066	275,756	128,700	137,878	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2011/07/18	201108	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	1,464,506	0	0	3,808,903	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2011/09/19	201109	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	19,900	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2011/09/30	201109	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(20)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2011/10/11	201109	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	1,057,066	275,756	128,700	137,878	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Tipo Cotizante	Portafolio de Inversión
2011/10/31	201110	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(54)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2011/11/11	201110	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	1,057,066	275,756	128,700	137,878	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2011/12/02	201111	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	1,057,066	275,756	128,700	137,878	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2011/11/30	201111	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(62)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2012/01/02	201112	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	1,539,850	401,700	267,800	200,850	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2011/12/29	201112	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(56)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2012/02/10	201201	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	1,162,786	303,336	141,600	151,669	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2012/01/31	201201	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(63)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2013/04/12	201202	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	411,000	0	25,800	0	0	0	0	150,748	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2013/04/12	201202	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	0	0	0	0	0	52	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2012/03/08	201202	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	736,427	192,112	64,000	96,056	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2012/03/06	201202	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	422,625	110,250	36,700	55,125	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2012/02/29	201202	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(58)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2012/04/03	201203	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,408,746	367,498	245,000	183,750	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2012/03/30	201203	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(60)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2012/04/30	201204	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(57)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2012/05/04	201204	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,408,746	367,498	245,000	183,750	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2012/04/23	201204	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	95,788	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2012/05/31	201205	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(281)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2012/06/05	201205	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	0	0	0	0	0	1,057	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2012/06/05	201205	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,408,750	367,500	245,000	183,750	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2012/07/06	201206	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,408,750	367,500	245,000	183,750	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Tipo Cotizante	Portafolio de Inversión
2012/06/29	201206	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(284)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2012/07/31	201207	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(308)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2012/08/03	201207	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,408,741	367,498	245,000	183,750	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2012/08/31	201208	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(312)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2012/09/07	201208	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,408,750	367,500	245,000	183,750	0	0	0	1,645	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2012/09/28	201209	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(275)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2012/10/03	201209	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,408,746	367,498	245,000	183,750	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2012/11/02	201210	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,408,733	367,496	245,000	183,750	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2012/10/31	201210	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(333)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2012/12/07	201211	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,408,750	367,500	245,000	183,750	0	0	0	1,647	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2012/11/30	201211	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(313)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2012/12/28	201212	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(287)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2013/01/02	201212	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,629,175	425,002	283,300	212,503	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2013/02/05	201301	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,408,750	367,500	245,000	183,750	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2013/01/31	201301	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(360)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2013/02/28	201302	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(309)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2013/03/04	201302	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,694,741	442,107	294,700	221,053	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2013/04/02	201303	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,473,509	384,394	256,300	192,197	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2013/03/27	201303	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(294)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2013/04/30	201304	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	0	0	0	0	0	(368)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.

Fecha Pago	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Tipo Cotizante	Portafolio de Inversión
2013/04/30	201304	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,473,509	384,394	256,300	192,197	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2013/05/31	201305	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,473,509	384,394	256,300	192,197	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2013/05/31	201305	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	0	0	0	0	0	(332)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2013/07/05	201306	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,515,700	395,400	263,600	197,700	0	0	0	1,731	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2013/06/28	201306	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(289)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2013/08/05	201307	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,473,509	384,394	256,300	192,197	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2013/07/31	201307	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(337)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2013/08/30	201308	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(311)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2013/09/02	201308	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,473,509	384,394	256,300	192,197	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2013/10/02	201309	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,473,509	384,394	256,300	192,197	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2013/09/30	201309	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(304)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2013/10/31	201310	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,473,509	384,394	256,300	192,197	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2013/10/31	201310	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	0	0	0	0	0	(350)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2013/11/28	201311	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,473,509	384,394	256,300	192,197	0	0	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2013/11/29	201311	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(304)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.
2013/12/23	201312	0	TRABAJADOR INDEPENDIENTE.	0	0	0	0	0	(227)	0	0	DEPENDIENTE	Pen. Moderado Obli.



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
Relacion Historica de Movimientos Porvenir

Cédula	7536836	Nombre	JUAN CARLOS BUITRAGO SALAZAR	Numero Cuenta	1861486
Dirección	CL 127 13 08 AP 102 BARRIO BOSQUE DE PINOS	Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA
Estado Afiliado	VIGENTE	SubEstado Afiliado	REINCORPORADO	Fecha Generación Informe	2023/04/12
Fecha Afiliación	2018/09/10	Fecha Efectividad Afiliación	2018/11/01	Tipo de Vinculación	TRASLADO DE AFP

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2014/03/20	200005	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	2	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/03/20	200006	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	2	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/01/20	200401	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	83,483,196	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/03/23	200401	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	554,081	166,224	110,816	83,112	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/03/11	200402	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	554,069	166,221	55,400	83,110	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/04/14	200403	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	554,069	166,221	55,400	83,110	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/05/05	200404	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	554,069	166,221	55,400	83,110	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/06/07	200405	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	554,069	166,221	55,400	83,110	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/07/06	200406	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	554,069	166,221	55,400	83,110	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/08/05	200407	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	579,500	173,850	69,500	86,950	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/09/07	200408	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	579,500	173,850	69,500	86,950	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/10/07	200409	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	579,500	173,850	69,500	86,950	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2004/11/08	200410	800128549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP SUCURSAL COLOMBIA	894,965	268,490	179,000	134,245	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/11/30	200411	0	Comisión Cesante	(67,125)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2004/12/31	200412	0	Comisión Cesante	(67,125)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/01/31	200501	0	Comisión Cesante	(35,164)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/02/28	200502	0	Comisión Cesante	(70,817)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/04/30	200504	0	Comisión Cesante	(70,817)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/05/31	200505	0	Comisión Cesante	(61,146)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/05/03	200505	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	678,859	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/06/30	200506	0	Comisión Cesante	(70,817)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/07/31	200507	0	Comisión Cesante	(70,817)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/08/31	200508	0	Comisión Cesante	(70,817)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/09/30	200509	0	Comisión Cesante	(70,817)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/10/31	200510	0	Comisión Cesante	(22,866)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/11/30	200511	0	Comisión Cesante	(70,817)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2005/12/31	200512	0	Comisión Cesante	(67,912)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/01/31	200601	0	Comisión Cesante	(74,251)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/02/28	200602	0	Comisión Cesante	(57,676)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/03/31	200603	0	Comisión Cesante	(33,061)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/08/03	200607	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	132,000	36,000	0	18,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/09/06	200608	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	132,000	36,000	0	18,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2006/10/05	200609	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	132,000	36,000	0	18,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2006/11/09	200610	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	132,000	36,000	0	18,000	0	0	0	112	Pen. Obli. Moderado
2006/12/07	200611	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	132,000	36,000	0	18,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/01/04	200612	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	132,000	36,000	0	18,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/02/06	200701	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	132,000	36,000	0	18,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/03/07	200702	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	132,000	36,000	0	18,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/04/04	200703	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	132,000	36,000	0	18,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/05/07	200704	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	132,000	36,000	0	18,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/06/07	200705	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	132,000	36,000	0	18,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/07/11	200706	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	79,200	21,600	0	10,800	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/07/11	200706	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	224,826	61,316	20,400	30,658	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/08/09	200707	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	562,065	153,290	51,100	76,645	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/09/11	200708	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	562,065	153,290	51,100	76,645	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/10/03	200709	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	562,065	153,290	51,100	76,645	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/11/09	200710	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	562,065	153,290	51,100	76,645	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2007/12/12	200711	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	562,065	153,290	51,100	76,645	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/01/11	200712	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	562,065	153,290	51,000	76,645	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/02/11	200801	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	587,650	153,300	51,000	76,650	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2008/03/12	200802	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	666,282	173,812	58,000	86,906	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/04/10	200803	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	726,440	189,507	63,200	94,753	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/05/13	200804	800251163	OLEODUCTO CENTRAL S.A.S	660,818	172,388	57,400	86,194	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/05/20	200805	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	(156,917,294)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2008/05/20	200805	0	Pago Traslado de Salida - Comisión Traslado	(18,460)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2010/06/25	201006	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	(3,483,421)	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2013/12/20	201312	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,515,700	395,400	263,600	197,700	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/01	201401	800147502	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS	382,828,381	0	0	16,879,892	0	125,687	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/01/30	201401	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,473,509	384,394	256,300	192,197	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/02/27	201402	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,771,000	462,000	308,000	231,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/03/28	201403	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,547,182	403,612	269,100	201,806	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/04/30	201404	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,547,182	403,612	269,100	201,806	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/03/20	201404	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	1,018	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/05/28	201405	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,547,182	403,612	269,100	201,806	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/06/25	201406	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,591,456	415,163	276,800	207,581	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/07/30	201407	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,547,182	403,612	269,100	201,806	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/08/27	201408	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,547,182	403,612	269,100	201,806	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/09/30	201409	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,547,182	403,612	269,100	201,806	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/10/29	201410	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,547,182	403,612	269,100	201,806	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/11/26	201411	860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	1,547,182	403,612	269,100	201,806	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/12/06	201412	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	23,126	0	0	Pen. Obli. Conservador
2014/12/16	201412	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	(20,435,477)	0	(133,599)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2014/12/16	201412	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	(425,989,483)	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/12/06	201412	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	92,506	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/12/06	201505	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	2	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2018/12/06	201707	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	352	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/12/06	201707	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	88	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/12/06	201709	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	124	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/12/06	201709	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	496	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/12/06	201711	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	8	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/12/06	201711	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	32	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/12/06	201712	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	16	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/12/06	201712	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	8	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/12/06	201712	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	4	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/12/06	201712	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	32	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/12/06	201801	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	4	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/12/06	201801	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	16	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/12/06	201802	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	20	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/12/06	201802	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	80	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/12/06	201804	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	60	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/12/06	201804	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	15	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/12/06	201806	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	4	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/12/06	201806	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	16	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/12/06	201809	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	103	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/12/06	201809	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	3	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/12/06	201809	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	26	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/12/06	201809	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	10	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/12/06	201810	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	5	0	0	Pen. Obli. Conservador
2018/12/06	201810	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	20	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2019/02/25	201811	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	219,640	71,621	0	35,812	0	0	0	720	Pen. Obli. Moderado
2018/12/06	201811	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	20	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/02/25	201811	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	125,396	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/02/25	201811	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	501,582	163,559	78,400	81,780	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/12/06	201811	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	5	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/02/25	201811	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	54,910	0	0	0	0	0	0	180	Pen. Obli. Conservador
2018/12/06	201812	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	529,541,926	0	0	36,401,302	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2018/12/06	201812	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	132,385,481	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/02/01	201812	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	218,606	0	0	0	0	0	0	1,637	Pen. Obli. Conservador
2019/02/01	201812	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	874,425	285,113	95,400	142,556	0	0	0	7,963	Pen. Obli. Moderado
2019/02/12	201901	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	10	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/04/11	201901	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	173,636	0	0	0	0	0	0	7,833	Pen. Obli. Conservador
2019/02/12	201901	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	3	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/04/11	201901	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	694,542	226,481	0	113,241	0	0	0	38,090	Pen. Obli. Moderado
2019/01/09	201901	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(421)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/04/11	201901	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	14,783	0	0	0	0	0	0	666	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2019/04/11	201901	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	59,133	19,256	82,200	9,628	0	0	0	3,011	Pen. Obli. Moderado
2019/04/11	201902	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	186,041	0	0	0	0	0	0	3,483	Pen. Obli. Conservador
2019/02/06	201902	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(431)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/04/11	201902	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	744,165	242,663	81,000	121,331	0	0	0	16,917	Pen. Obli. Moderado
2019/05/23	201903	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	186,041	0	0	0	0	0	0	5,034	Pen. Obli. Conservador
2019/05/23	201903	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	744,165	242,663	81,000	121,331	0	0	0	24,466	Pen. Obli. Moderado
2019/03/04	201903	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(432)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/08/16	201904	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	186,041	0	0	0	0	0	0	14,719	Pen. Obli. Conservador
2019/04/03	201904	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(441)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/08/16	201904	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	744,165	242,663	81,000	121,331	0	0	0	71,581	Pen. Obli. Moderado
2019/05/15	201905	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(442)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/08/16	201905	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	744,165	242,663	81,000	121,331	0	0	0	42,965	Pen. Obli. Moderado
2019/08/16	201905	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	186,041	0	0	0	0	0	0	8,835	Pen. Obli. Conservador
2019/08/16	201906	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	744,165	242,663	81,000	121,331	0	0	0	20,321	Pen. Obli. Moderado
2019/06/10	201906	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(445)	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2019/08/16	201906	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	186,041	0	0	0	0	0	0	4,179	Pen. Obli. Conservador
2019/07/11	201907	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(456)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/08/27	201907	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	744,165	242,663	81,000	121,331	0	0	0	995	Pen. Obli. Moderado
2019/08/27	201907	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	186,041	0	0	0	0	0	0	205	Pen. Obli. Conservador
2019/09/25	201908	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	372,082	0	0	0	0	0	0	750	Pen. Obli. Conservador
2019/08/06	201908	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(456)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/09/25	201908	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	558,124	242,663	81,200	121,331	0	0	0	1,450	Pen. Obli. Moderado
2019/10/28	201909	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	372,082	0	0	0	0	0	0	1,774	Pen. Obli. Conservador
2019/10/28	201909	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	558,124	242,663	81,000	121,331	0	0	0	3,426	Pen. Obli. Moderado
2019/09/05	201909	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(461)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/11/26	201910	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	359,702	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/10/10	201910	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(234)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/11/26	201910	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	12,431	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/10/10	201910	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(348)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/11/26	201910	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	18,647	8,081	0	4,041	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2019/11/26	201910	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	539,554	234,563	81,000	117,281	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/11/07	201911	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(234)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2019/12/23	201911	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	558,124	242,663	81,000	121,331	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/11/07	201911	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(349)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2019/12/23	201911	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	372,082	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/02/07	201912	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	18,647	8,081	81,000	4,041	0	0	0	282	Pen. Obli. Moderado
2020/02/07	201912	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	359,702	0	0	0	0	0	0	4,659	Pen. Obli. Conservador
2019/12/10	201912	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(233)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/02/07	201912	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	539,554	234,563	0	117,281	0	0	0	8,998	Pen. Obli. Moderado
2019/12/10	201912	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(352)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/02/07	201912	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	12,431	0	0	0	0	0	0	161	Pen. Obli. Conservador
2020/03/13	202001	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	386,400	0	0	0	0	0	0	6,380	Pen. Obli. Conservador
2020/01/13	202001	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(235)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/01/13	202001	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(357)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/03/13	202001	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	579,600	252,000	84,000	126,000	0	0	0	12,320	Pen. Obli. Moderado
2020/02/06	202002	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(236)	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2020/04/01	202002	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	579,600	252,000	84,000	126,000	0	0	0	5,534	Pen. Obli. Moderado
2020/04/01	202002	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	386,400	0	0	0	0	0	0	2,866	Pen. Obli. Conservador
2020/02/06	202002	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(358)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/03/05	202003	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(235)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/04/27	202003	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	579,600	252,000	84,000	126,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/03/05	202003	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(350)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/04/27	202003	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	386,400	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/05/22	202004	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	0	243,600	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/04/06	202004	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(320)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/04/06	202004	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(216)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/05/22	202004	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	0	8,400	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/05/04	202005	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(331)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/06/12	202005	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	0	252,000	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/05/04	202005	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(222)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/07/15	202006	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	386,400	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/07/15	202006	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	579,600	252,000	84,000	126,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/06/08	202006	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(228)	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2020/06/08	202006	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(338)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/08/12	202007	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	579,600	252,000	84,000	126,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/07/16	202007	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	1,146	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/07/17	202007	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(339)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/07/17	202007	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(230)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/08/12	202007	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	386,400	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/07/16	202007	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	0	0	0	0	0	287	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/08/10	202008	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(353)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/08/10	202008	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(236)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/10/06	202008	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	386,400	252,000	84,000	126,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/10/06	202008	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	579,600	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/11/04	202009	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	579,600	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/09/07	202009	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(238)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/11/04	202009	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	386,400	252,000	84,000	126,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/09/07	202009	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(358)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/10/08	202010	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(240)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/11/19	202010	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	386,400	252,000	84,000	126,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/11/19	202010	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	579,600	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2020/10/08	202010	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(358)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/12/28	202011	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	579,600	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/11/11	202011	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(361)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2020/11/11	202011	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(242)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/12/28	202011	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	386,400	252,000	84,000	126,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/12/09	202012	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(366)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/01/25	202012	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	386,400	252,000	84,000	126,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2020/12/09	202012	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(248)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/01/25	202012	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	579,600	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/01/14	202101	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(258)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/01/14	202101	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(372)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/02/25	202101	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	386,400	252,000	84,000	126,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/02/25	202101	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	579,600	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/02/08	202102	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(371)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/01/21	202102	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	3,281,299	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/02/08	202102	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(259)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/03/31	202102	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	386,400	252,000	84,000	126,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/01/21	202102	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	820,325	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2021/03/31	202102	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	579,600	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/04/23	202103	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	96,600	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/04/23	202103	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	322,000	210,000	0	105,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/04/23	202103	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	483,000	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/04/23	202103	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	64,400	42,000	84,000	21,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/03/09	202103	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(251)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/03/09	202103	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(358)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/04/09	202104	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(257)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/06/23	202104	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	579,600	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/04/09	202104	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(361)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/06/23	202104	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	386,400	252,000	84,000	126,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/04/16	202105	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	1,795,734	0	0	149,823	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/05/05	202105	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(352)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/04/16	202105	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA S A	448,933	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/07/28	202105	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	579,600	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/07/28	202105	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	386,400	252,000	84,000	126,000	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/05/05	202105	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(256)	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2021/08/25	202106	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	560,280	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/06/08	202106	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(259)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/08/25	202106	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	19,320	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/08/25	202106	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	12,880	8,400	84,000	4,200	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/06/08	202106	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(357)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/08/25	202106	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	373,520	243,600	0	121,800	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/09/16	202107	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	760,667	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/07/06	202107	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(358)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/09/16	202107	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	190,167	248,044	82,800	124,022	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/07/06	202107	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(262)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/08/09	202108	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(357)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/08/09	202108	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(265)	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/10/14	202108	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	190,167	248,044	82,800	124,022	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/10/14	202108	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	760,667	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/05	202109	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	760,667	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/09/07	202109	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(360)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/09/07	202109	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(267)	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2021/11/05	202109	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	190,167	248,044	82,800	124,022	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/10/15	202110	800229739	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION	1,983,612	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/12/07	202110	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	760,667	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/12/07	202110	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	190,167	248,044	82,800	124,022	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2021/10/06	202110	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(498)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/12/23	202111	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	760,667	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/11/05	202111	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(499)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/12/23	202111	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	190,167	248,044	82,800	124,022	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2022/01/28	202112	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	190,167	248,044	83,000	124,022	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2022/01/28	202112	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	760,667	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2021/12/06	202112	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(494)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/03/18	202201	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	209,300	273,000	91,000	136,500	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2022/01/06	202201	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(497)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/03/18	202201	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	837,200	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/03/29	202202	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	697,727	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/02/04	202202	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(493)	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2022/03/29	202202	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	34,894	45,488	0	22,744	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2022/03/29	202202	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	174,432	227,494	91,200	113,747	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2022/03/29	202202	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	139,574	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/04/27	202203	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	209,300	273,000	91,000	136,500	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2022/04/27	202203	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	837,200	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/03/04	202203	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(482)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/05/23	202204	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	20,930	27,300	0	13,650	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2022/05/23	202204	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	753,480	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/04/12	202204	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(482)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/05/23	202204	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	83,720	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/05/23	202204	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	188,370	245,700	91,200	122,850	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2022/07/08	202205	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	837,200	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/07/08	202205	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	209,300	273,000	91,000	136,500	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2022/05/05	202205	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(478)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/06/06	202206	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(469)	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2022/08/10	202206	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	837,200	0	0	0	0	0	0	9,076	Pen. Obli. Conservador
2022/08/10	202206	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	209,300	273,000	91,000	136,500	0	0	0	4,224	Pen. Obli. Moderado
2022/09/14	202207	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	209,300	273,000	91,000	136,500	0	0	0	9,623	Pen. Obli. Moderado
2022/09/14	202207	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	837,200	0	0	0	0	0	0	20,677	Pen. Obli. Conservador
2022/07/05	202207	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(463)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/09/29	202208	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	0	273,000	91,000	136,500	0	0	0	1,446	Pen. Obli. Moderado
2022/08/09	202208	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(458)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/09/29	202208	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	1,046,500	0	0	0	0	0	0	8,454	Pen. Obli. Conservador
2022/10/26	202209	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	0	273,000	91,000	136,500	0	0	0	235	Pen. Obli. Moderado
2022/10/26	202209	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	1,046,500	0	0	0	0	0	0	1,365	Pen. Obli. Conservador
2022/09/05	202209	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(456)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/11/24	202210	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	0	273,000	91,000	136,500	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2022/10/05	202210	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(574)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/11/24	202210	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	1,046,500	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/12/22	202211	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	0	273,000	91,000	136,500	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2022/12/22	202211	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	1,046,500	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/11/04	202211	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(559)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2022/12/06	202212	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(591)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2023/01/25	202212	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	0	18,187	0	9,094	0	0	0	11	Pen. Obli. Moderado
2023/01/25	202212	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	0	254,794	91,200	127,397	0	0	0	261	Pen. Obli. Moderado
2023/01/25	202212	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	69,819	0	0	0	0	0	0	109	Pen. Obli. Conservador
2023/01/25	202212	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	976,809	0	0	0	0	0	0	1,519	Pen. Obli. Conservador
2023/01/04	202301	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(585)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2023/02/22	202301	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	1,213,969	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2023/02/22	202301	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	0	316,687	105,600	158,344	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2023/03/23	202302	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	0	21,094	0	10,547	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2023/03/23	202302	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	0	295,575	105,800	147,788	0	0	0	0	Pen. Obli. Moderado
2023/03/23	202302	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	1,133,037	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador
2023/02/06	202302	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(617)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2023/03/23	202302	830510194	A&CO AUDITORIA CONSULTORIA OUTSOURCING & ASESORIA GERENCIAL S.A.S	80,959	0	0	0	0	0	0	0	Pen. Obli. Conservador

Fecha Movimiento	Periodo Pago	Nit Pago	Razon Social	Aporte Obligatorio	Comision	FSP	FGPM	Vol. Afiliado	Vol. Empleador	Alt. Riesgo	Sancion	Fondo
2023/03/06	202303	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(614)	0	0	Pen. Obli. Conservador
2023/04/05	202304	0	Comision Aporte Voluntarios	0	0	0	0	0	(636)	0	0	Pen. Obli. Conservador

Saldo actual de la cuenta

Fecha de Generación	Saldo Obligatorio	Saldo Voluntario Empleador	Saldo Voluntario Afiliado
12/04/2023	985,873,691	199,661	0

104

Bogotá D.C., 12 de abril de 2023

Señor:

JUAN CARLOS BUITRAGO SALAZAR

jcbuitrago61@gmail.com

Ref. Rad. Porvenir: 0100222113145900

CC: 84032636

TN: 11366788

COR

Señor Buitrago, reciba un saludo cordial.

En esta oportunidad damos respuesta a su comunicación radicada con el número citado en la referencia, en los siguientes términos:

Su petición Principal consistente en: “Se sirvan autorizar el traslado de AFP PORVENIR (Sic) a la cual se encuentra el afiliado, con destino a COLPENSIONES administradora del Régimen de Prima Media con prestación Definida.”

Le manifestamos que Porvenir S.A. procederá al traslado de la totalidad de los dineros obrantes en la cuenta individual de ahorro pensional, (aportes pensionales más rendimientos financieros) una vez la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, notifique a Porvenir S.A. sobre la reactivación de la vinculación, a través de la herramienta tecnológica, “Mantis” o el medio que esa entidad disponga para el efecto.

Para tal fin, y con fundamento en la presente comunicación, le rogamos acudir a Colpensiones para adelantar los trámites pertinentes de reactivación de su vinculación.¹

FUNDAMENTOS DE ESTA DECISIÓN:

Las gestiones que antecedieron la afiliación fueron realizadas por Porvenir S.A. atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993, y sus Decretos reglamentarios, veamos:

Al tenor de lo dispuesto en el literal b. del artículo 13 de la citada ley, la selección de uno cualquiera de los regímenes pensionales, “Prima Media con Prestación Definida o Ahorro Individual con Solidaridad” es libre y voluntaria por parte suya, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado.

En el mismo sentido, el artículo 6º del Decreto 228 de 1992 consagra que la elección de entidad Administradora de Fondos de Pensiones, se realiza mediante el diligenciamiento

¹ Decreto 19 de 2012, artículo 8º. **Prohibición de exigir actuación judicial previa para la decisión administrativa.** Se prohíbe exigir como requisito previo para obtener una decisión administrativa la interposición de una acción judicial y la presentación de la copia de la providencia que ordene el reconocimiento o adjudicación de un derecho.

² Incorporado al Decreto Único Reglamentario del Sector Pensiones, 1833 de 2016, artículo 2.2.2.1.9.

del formulario por parte suya frente al empleador o frente a la Administradora de Fondos de Pensiones.

Para el caso del traslado de régimen pensional, el artículo 15 del Decreto 692 de 1994, señala que se realizará mediante el diligenciamiento del formulario³

De las normas anteriores resulta de especial relevancia destacar entre otros los siguientes aspectos:

Las solicitudes de afiliación de quienes cumplían requisitos para seleccionar el RAIS no podían ser rechazadas.

La selección del régimen implicaba la aceptación de las condiciones propias (requisitos y prestaciones).

El formulario de afiliación era definido por la Superintendencia Bancaria hoy Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando el afiliado se traslade por primera vez del RPM al RAIS, en el formulario deberá consignarse que la decisión de trasladarse se ha tomado de manera libre, espontánea y sin presiones.

El formulario puede contener la leyenda preimpresa en este sentido.

Verificado el formulario de afiliación, se observa que fue suscrito de manera “libre voluntaria y sin presiones” como allí expresamente lo dejó consignado, cumpliendo de esta manera con los requisitos y procedimientos establecidos para su validez. En punto, merece la pena señalar que el referido formulario reúne las características de un contrato de adhesión⁴ cuyos derechos y obligaciones para cada una de las partes comprometidas en el acto o contrato, fueron previstas por el legislador en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, que son de público y amplio conocimiento y que no son objeto de negociación por los actores del Sistema General de Pensiones (Afiliados, Empleadores y Entidades Administradoras de Pensiones, entre otros), todo lo cual da cuenta que, Porvenir S.A. no vulneró o impidió el derecho de elección de régimen pensional o incumplió sus deberes en el proceso de vinculación, sino por el contrario dio aplicación estricta a las normas que se encontraban vigentes para el momento del traslado.

En desarrollo del contrato de afiliación, usted cumplió con una de sus principales obligaciones, consistente en el pago oportuno de sus aportaciones, lo que ratificó su voluntad de elección de régimen pensional y su ánimo de permanencia⁵. Por su parte

³ Incorporado al Decreto único Reglamentario del Sector Pensiones, 1833 de 2016. artículo 2.2.2.3.1

⁴ Ley 1328 de 2009, artículo 2º, literal f. **Contratos de adhesión:** Son los contratos elaborados unilateralmente por la entidad vigilada y cuyas cláusulas y/o condiciones no pueden ser discutidas libre y previamente por los clientes, limitándose estos a expresar su aceptación o a rechazarlos en su integridad

⁵ Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia sentencia SL413-2018: *Por esta misma razón, en casos como el presente, donde se discute la materialización del acto jurídico de la afiliación o traslado, es relevante tener en cuenta los aportes al sistema, no como un requisito ad substantiam actus de la afiliación, como lo sostuvo el Tribunal, sino como una señal nítida de la voluntad del trabajador cuando existen dudas razonables sobre su genuino deseo de cambiarse de régimen...*

Porvenir S.A. ha cumplido con las obligaciones a su cargo⁶ debiendo destacar la debida y adecuada administración de los aportes pensionales por valor de **\$246.730.594** generando durante su permanencia rentabilidades por valor de **\$739.342.758**, (monto sujeto a variación por efecto de las fluctuaciones de los mercados de capitales), así como la cobertura de los riesgos de vejez, invalidez y muerte, estos dos últimos amparados por la póliza de seguro previsional contratada con Seguros de Vida Alfa S.A.

Capital Actual

Rendimientos
\$739,342,758



Aportes
\$246,730,594

En lo que hace a las condiciones para retornar al régimen de prima media, es importante recordar que al momento de la solicitud de traslado de régimen pensional realizado en **septiembre de 1994**, no se encontraba prevista la restricción a la movilidad entre regímenes para los afiliados que estuvieran a diez (10) o menos años de cumplir la edad de pensión de vejez, pues dicha restricción fue impuesta por el legislador en el año 2003, con la expedición de la Ley 797, todo lo cual, hacía imposible para esta administradora suministrar asesoría en dicho sentido.

No obstante, y a pesar de que la ley es de público conocimiento, Porvenir S.A y en general las entidades administradoras de fondos de pensiones, informaron a sus afiliados las nuevas condiciones dispuestas legalmente para ejercer la opción de traslado de régimen pensional, cumpliendo de esta manera con su deber de información y atendiendo a las instrucciones impartidas por la entonces Superintendencia Bancaria hoy Superintendencia Financiera⁷. Por otra parte, no puede desconocerse los deberes a cargo de los consumidores financieros y usuarios de productos y servicios⁸ contenidos entre otros en Ley 1328 de 2009 artículo 6º, literal b, Ley 1480 de 2011 artículo 3º, Ley 1748 de 2014 artículo 2 literal e. inciso segundo y de los cuales vale la pena destacar los siguientes:

... Lo importante es que exista correspondencia entre voluntad y acción, es decir, que la realidad sea un reflejo de lo que aparece firmado, de modo tal que no quede duda del deseo del trabajador de pertenecer a un régimen pensional determinado.

⁶ Decreto Ley 656 de 1994 artículo 14 y siguientes.

⁷ Circular Externa No. 001 del 8 de enero de 2004. Traslado entre regímenes pensionales de los afiliados a quienes al 28 de enero de 2004 les falte 10 años o menos para cumplir la edad que les permita tener derecho a la pensión de vejez...

⁸ Ley 1328 de 2009, artículo 2º. **Consumidor financiero:** Es todo cliente, usuario o cliente potencial de las entidades vigiladas.

“Observar las instrucciones y recomendaciones que imparta la entidad vigilada sobre el manejo de productos o servicios financieros.

Informarse respecto de la calidad de los productos, así como de las instrucciones que suministre el productor o proveedor en relación con su adecuado uso o consumo, conservación e instalación.

El afiliado podrá solicitar una proyección de su expectativa pensional a la Administradora en la que se encuentre afiliado. Para ello suministrará a la administradora respectiva la información adicional que requiera sobre su situación familiar y beneficiarios, entre otros

factores necesarios para la estimación. La proyección de la expectativa pensional se calculará con base en las normas legales existentes...”

No sobra señalar que el deber de doble asesoría para determinar la conveniencia de pertenecer a uno u otro régimen pensional o el valor estimado de la mesada pensional, solamente fue instituida por el legislador en el año 2014, con la expedición de la Ley 1748, en la que se señaló:

“En desarrollo de lo anterior, las Administradoras del Sistema General de Pensiones deberán garantizar que los clientes que quieran trasladarse entre regímenes pensionales reciban asesoría de representantes de ambos regímenes, como condición previa para que proceda el traslado entre regímenes. Lo anterior de conformidad con las instrucciones que para el efecto imparta la Superintendencia Financiera de Colombia.”

Adicionalmente para el momento del traslado de régimen pensional realizado en **septiembre de 1994** era imposible que el fondo de pensiones seleccionado determinara, cuáles serían las condiciones laborales del titular y por ende el monto posible de su pensión de vejez.

Pese a las consideraciones fácticas y jurídicas anotadas, es una realidad que La Corte Suprema de Justicia en doctrina reiterada⁹, ha manifestado que, frente a las afirmaciones efectuadas por los afiliados en el sentido de no haber recibido la asesoría necesaria, no es suficiente el formulario de afiliación, que como ya se dijo era el único requisito exigido en la ley al momento de su vinculación, sino que es necesario adicionalmente demostrar la asesoría brindada en los términos que usted requiere y que considera la Corte Suprema de Justicia a partir del año 2011, aplicando de manera retroactiva la ley.

Al efecto en sentencia SL1574-2022 Radicado 88222 del 02 de mayo de 2022, la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, señaló.

“PROCEDIMIENTO LABORAL > PRINCIPIOS > PRINCIPIO DE LA CARGA DE LA PRUEBA > APLICACIÓN - Si se discute que la administradora de pensiones omitió brindar información veraz y suficiente en referencia a la afiliación o traslado de régimen pensional, le corresponde a ésta demostrar que cumplió con el deber de asesoría e

⁹ Sentencia Rad. 33083 de 2011, Sentencia Rad. 462921 de 2014, Sentencia Rad. 68852 de 2019, Sentencia Rad. 1452 de 2019, Sentencia Rad. SL 731 de 2020, Sentencia Rad. SL 881 de 2020, entre otros pronunciamientos.

información, puesto que invertir la carga de la prueba contra la parte débil de la relación contractual es un despropósito, cuando son las entidades financieras quienes tienen ventaja frente al afiliado inexperto”

Atendiendo sus afirmaciones, según las cuales la titular no fue debidamente asesorada al monto de solicitar el traslado de régimen pensional, encontramos procedente de una parte, dar aplicación al Estatuto del Consumidor, Ley 1480 de 2011¹⁰, el cual ofrece una alternativa que permite resolver por la vía administrativa, las diferencias originadas entre los afiliados al régimen pensional de ahorro individual con solidaridad y las entidades administradoras de fondos de pensiones, incluyendo Colpensiones, y de otra, la doctrina reiterada de la Corte Suprema de Justicia y ante la ausencia de documentos probatorios en los términos que exige la misma C.S.J. consideramos, sin que por ello se entienda que inaplicamos la ley, que resulta procedente dar aplicación al principio consagrado en el inciso tercero, artículo 4º., de la mencionada ley, según el cual:

“Las normas de esta ley deberán interpretarse en la forma más favorable al consumidor. En caso de duda se resolverá en favor del consumidor”¹¹

Ante la dificultad que representa controvertir las afirmaciones realizadas por la afiliada en relación con la demostración de la asesoría brindada en el proceso de afiliación, encontramos viable la aplicación de las normas del estatuto del consumidor, y por ende del principio según el cual “la duda se resuelve en favor del consumidor” dando lugar a la resolución de las controversias que se susciten entre el consumidor y el proveedor del bien o servicio, de manera favorable cuando no existan los medios de prueba necesarios y suficientes.

ANEXOS

- Anexamos copia del formulario de vinculación.
- Adjuntamos relación de aportes de la cuenta individual a la fecha.
- Remitimos historia laboral con semanas cotizadas a la fecha.
- Remitimos historia laboral de la página de la Oficina de Bonos Pensionales.

¹⁰ Artículo 2º. “son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial, evento en el cual se aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta ley” (subrayas fuera de texto).

¹¹ Superintendencia Financiera de Colombia en concepto 2017107871- 001 del 20 de octubre de 2017

Simulación pensional

Bajo esta perspectiva ponemos a su consideración las siguientes simulaciones:

- Resultado de la simulación pensional si no vuelve a cotizar y/o aportar en el Fondo de Pensiones Obligatorias (valor Presente):

Resultados Porvenir						
Edad	Capital			Semanas	Pensión	Tasa Reemplazo (Pensión/IBL)
	Cuenta Ahorro Individual	Bono Negociado	Total			
61 Años	\$986,073,352	\$271,563,870	\$1,257,637,222	1706	\$5,597,000	40.84%
62 Años	\$998,693,620	\$280,634,911	\$1,279,328,531	1706	\$5,722,700	41.76%
63 Años	\$1,029,645,421	\$284,906,659	\$1,314,552,080	1706	\$6,016,800	43.90%
65 Años	\$1,094,457,462	\$308,197,717	\$1,402,655,179	1706	\$6,672,900	48.69%

- Resultado de la simulación pensional Cotizando el 100% del tiempo:

Resultados Porvenir						
Edad	Capital			Semanas	Pensión	Tasa Reemplazo (Pensión/IBL)
	Cuenta Ahorro Individual	Bono Negociado	Total			
61 Años	\$986,073,352	\$271,563,870	\$1,257,637,222	1706	\$5,597,000	40.84%
62 Años	\$1,004,794,322	\$280,634,911	\$1,285,429,233	1727	\$5,749,200	42.60%
63 Años	\$1,050,708,360	\$284,906,659	\$1,335,615,019	1778	\$6,110,700	46.36%
65 Años	\$1,146,850,744	\$308,197,717	\$1,455,048,461	1881	\$6,917,400	55.12%

Para tal fin, y con fundamento en la presente comunicación, le sugerimos acudir a Colpensiones para adelantar los trámites pertinentes de reactivación de su vinculación.¹²

¹² Decreto 19 de 2012, artículo 8º. **Prohibición de exigir actuación judicial previa para la decisión administrativa.** Se prohíbe exigir como requisito previo para obtener una decisión administrativa la interposición de una acción judicial y la presentación de la copia de la providencia que ordene el reconocimiento o adjudicación de un derecho.

Para realizar sus consultas y trámites le invitamos a utilizar nuestros canales digitales o comunicarse con nuestra línea de servicio al cliente marcando así:



Nuestro propósito es estar siempre a su lado, por eso trabajamos día a día de forma incansable para construir un mejor Porvenir para todos.^{i ii iii}

Para nosotros es muy importante haber atendido su solicitud.

JANIREZ MARINA LORDUY BUSTOS

Dirección de Atención Integral a Clientes
JMLB/Lizeth R.

ⁱ No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 6017434441 Ext.77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica.

ⁱⁱ Recuerde, su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo dos (2) veces al año, así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: <https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet>

ⁱⁱⁱ Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero: Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11 A N 96 51 oficina 203 en Bogotá, teléfono 601 6108161, correo defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita.



Hola, Juan

tu ahorro pensional crece
con el tiempo, por eso
queremos contarte
cómo está conformada
tu cuenta al 31
de diciembre de 2022.

Resumen
de tu ahorro



Tu saldo al corte

\$894.556.812

Aportes

\$800.490.674

89



Rendimientos

\$94.066.138

11



Para conocer más
sobre el ahorro
pensional,
haz clic aquí.





sólo hay uno

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
NIT 800.144.331-3



Información del Afiliado

Nombres y Apellidos
Juan Carlos Buitrago Salazar
Fecha de Afiliación a la AFP
Noviembre 01 de 2018
Dirección de remisión del extracto
CL 127 13 08 AP 102 BARRIO BOSQUE DE PINOS LA CAROLINA, BOGOTA D.C., BOGOTA
Fondo donde están mis aportes
- Conservador

Extracto de Pensión Obligatoria

Información del Extracto		
Período del Extracto	Número del Extracto	Fecha de expedición del Extracto
Octubre 01 de 2022 a Diciembre 31 de 2022	20220412211353	Enero 13 de 2023
Tipo de Documento	CC	Número de Documento
		7.536.836

Resumen de mi cuenta individual de ahorro pensional a lo largo de mi vida laboral

Tiempo de afiliación al Sistema	Semanas en Régimen de Prima Media	Semanas en Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad	Total Semanas Cotizadas
Desde marzo 16 de 1981 * hasta diciembre 31 de 2022	370	1322	1692

* La fecha de afiliación al Sistema General de Pensiones fue obtenida desde: Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda (OBP).

Revisa tu Historia Laboral aquí

Mis Aportes Obligatorios	Mis Aportes Voluntarios Netos	Mis Rendimientos en el Régimen de Ahorro Individual	Mi saldo total ahorrado
+ \$ 800,504,513	+ \$ -13,839	Aportes Obligatorios + \$ 93,868,172	Aportes Voluntarios + \$ 197,966
			\$ 894,556,812

Conoce nuestro Simulador Pensional aquí

Resumen de mi cuenta de Ahorro Individual a lo largo de mi vida laboral	Distribución de mi ahorro pensional por tipo de fondo
11% Rendimientos \$94,066,138 89% Aportes \$800,490,674	100% Fondo Conservador

Rentabilidades del Fondo Conservador (3 años)

 Rentabilidad del Fondo	 Rentabilidad Mínima Obligatoria	 Rentabilidad Cuenta Individual (Participación Fondo Conservador)
1,73%	-1,09%	1,03%

Movimientos de mi cuenta de Ahorro Individual en el trimestre

					Deducciones				Suma abonada a mi Cuenta de Ahorro Individual
Periodo	Días cotizados	Concepto	Salario sobre el cual coticé	Monto	Comisión de Administración AFP	Seguro de invalidez y sobrevivencia	Fondo de Garantía de Pensión	Fondo de Solidaridad Pensional	
Agosto 2022	30	Aporte Obligatorio A&co Auditoria Consultoria Outsourcing & Asesoría Gerencial NIT 830510194	\$ 9,100,000=	\$ 1,556,900=	\$ 48,230= 0.53%	\$ 224,770= 2.47%	\$ 137,368= 1.5%	\$ 91,578= 1%	\$ 1,054,954=
Septiembre 2022	30	Aporte Obligatorio A&co Auditoria Consultoria Outsourcing & Asesoría Gerencial NIT 830510194	\$ 9,100,000=	\$ 1,548,600=	\$ 48,230= 0.53%	\$ 224,770= 2.47%	\$ 136,641= 1.5%	\$ 91,094= 1%	\$ 1,047,865=
Octubre 2022	30	Aporte Obligatorio A&co Auditoria Consultoria Outsourcing & Asesoría Gerencial NIT 830510194	\$ 9,100,000=	\$ 1,547,000=	\$ 48,230= 0.53%	\$ 224,770= 2.47%	\$ 136,500= 1.5%	\$ 91,000= 1%	\$ 1,046,500=
Noviembre 2022	30	Aporte Obligatorio A&co Auditoria Consultoria Outsourcing & Asesoría Gerencial NIT 830510194	\$ 9,100,000=	\$ 1,547,000=	\$ 48,230= 0.53%	\$ 224,770= 2.47%	\$ 136,500= 1.5%	\$ 91,000= 1%	\$ 1,046,500=

Los aportes totales en mi cuenta de ahorro individual	\$ 800,490,674
Mis rendimientos totales en mi cuenta de ahorro individual	\$ 94,066,138
Aportes obligatorios abonados a mi cuenta de ahorro individual en el trimestre	\$ 4,195,819
Mis rendimientos del trimestre	\$ 32,820,166
Mis aportes voluntarios netos del trimestre	\$ 0
Comisión de administración de mis aportes voluntarios del trimestre	\$ 1,724
Retención contingente acumulada	\$ 0



Sólo hay uno
Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
NIT 800.144.331-3

Información sobre mi bono pensional

Estado de mi bono pensional	Valor de mi bono pensional*
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL	\$ 259,370,045

El valor del bono puede variar debido a: (i) Cambios en la historia laboral, (ii) Modificación de la fecha de corte o modalidad del bono, (iii) Por tipo de prestación otorgada, entre otros.

¿Tienes preguntas sobre tu ahorro pensional?

Contáctanos en <https://www.porvenir.com.co/web/canales-de-servicio>
o en nuestra Línea de servicio al cliente 018000510800 a nivel nacional sin costo.

¿Cómo se distribuye el aporte del 16%?

11.5%	+	1.5%	+	3%	=	16%
Va para tu cuenta pensional		FOGAPEMI		Seguro Previsional Comisión Porvenir		de tu Salario



Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
NIT 800.144.331-3

Observaciones:

El aporte a Pensión Obligatoria corresponde al 16% sobre el salario con el cual cotizas y se distribuye así:

- El **11.5%** va a tu cuenta de ahorro individual en la que con tus aportes y los rendimientos en el largo plazo se construye tu ahorro pensional.
- El **1,5%** es el aporte solidario que haces al Fondo de Garantía de Pensión Mínima (FGPM) con el cual contribuyes a que los colombianos con bajos salarios que no lograron el capital suficiente y tienen 23 años o más cotizados, cuenten con una pensión y un retiro tranquilo.
- El **3%** restante se destina, en forma conjunta, al pago de la prima del seguro previsional, que te cubre ante contingencias de invalidez o muerte y a financiar los gastos de administración de la AFP, que permite la gestión activa de los recursos en los mercados financieros, en busca de los mejores retornos posibles para todos los afiliados. Así mismo, comprende la gestión para el manejo profesional de los trámites que el afiliado requiere, tanto a lo largo de su vida laboral como en el reconocimiento de su pensión.

La distribución del 3% en el caso de Porvenir es: **2,47% seguro previsional (cubre riesgos de invalidez o muerte y 0,53% administración AFP**. Esta comisión se cobra en cada aporte realizado.

Recuerda que el 3% por concepto de gastos de administración y seguro previsional en las AFP es el mismo porcentaje en los dos regímenes pensionales de Colombia (público y privado)

Nota: tanto en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) como en el Régimen de Prima Media (RPM) los trabajadores que tengan un salario mensual igual o superior a 4 salarios mínimos deben realizar un aporte adicional (entre 1% y 2%) con destino al fondo de solidaridad pensional: fondo que es administrado por el estado y que financia programas como Colombia Mayor y otros subsidios económicos para la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema.

- Si tienes dudas sobre la lectura del extracto, ingresa a <https://transacciones.porvenir.com.co/Miextracto/> para conocer la explicación de cada campo.

****Dado que no has cumplido el tiempo mínimo de permanencia en el fondo (Mayor Riesgo: 5 años, Moderado: 4 años y Conservador: 3 años), tu rentabilidad se registrará N/A.**



sólo hay uno

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
NIT 800.144.331-3

#Avancemos Juntos

5/5

Filial de  Grupo
AVL

**Servifácil
porvenir**



Porvenir Web



Porvenir Móvil



Audio Respuesta



Punto de Atención
Rápida Porvenir

- Cuando evidencies inconsistencias en los movimientos o saldos de tu cuenta, puedes informarlo al correo electrónico Colombia@kpmg.com de la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S.
- Cuentas con un Defensor del Consumidor Financiero, Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11A N° 96 - 51 oficina 203 en Bogotá, Teléfono: 6108161, defensoriaporvenir@legalcrc.com, quien dará trámite a tu queja de forma objetiva y gratuita.
- No permitas que un tramitador te cobre dinero, puedes hacer tus trámites en Porvenir sin costo. Si alguien te cobra, o tienes denuncias relacionadas con fraudes o ética de nuestros empleados, denúncialo ingresando a: www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica o comunicándote al teléfono en Bogotá 7434441 Ext. 77777.

SOLICITADO POR	mhasmore 172.27.3.1
FECHA Y HORA	12/04/2023 11:12:13
ENTIDAD	SOC ADM DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S A

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - OFICINA DE BONOS PENSIONALES LIQUIDACION



DATOS AFILIADO

Documento	C 7536836	Género	MASCULINO	Fecha Nacimiento (DD/MM/AAAA)	17/09/1961
AFP Solicitante	PORVENIR	Tipo Bono-Modalidad/Versión	A 2 /1	AFP Afiliado	PORVENIR (3)
Fecha Afiliación RAI (DD/MM/AAAA)	16/09/1994	Fecha Selección Régimen (DD/MM/AAAA)	17/09/1994		
ORIGEN DE NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	
Solicitud	BUITRAGO	SALAZAR	JUAN	CARLOS	
ISS/COLPENSIONES	BUITRAGO	SALAZAR	JUAN	CARLOS	
Documento Alterno No.					

DATOS SOLICITUD

Fecha Última Solicitud (DD/MM/AAAA)	12/04/2023	Consecutivo	36	Número Liquidación	35	Fecha Proceso (DD/MM/AAAA)	12/04/2023	Tipo Solicitud	Liquidación
Medio Recepción	Sistema Línea			Solicitado por	ALEJANDRA SOFIA MORENO SOCARRAS				
Cargo	ANALISTA I JURÍDICA DE PROCESOS (PROY -, DIRECCIÓN		Teléfono	3393000	Archivo		Registro		
Motivo reproceso	1								
Archivo Respuesta	PENDIENTE			Fecha Respuesta (DD/MM/AAAA)					

HISTORIA LABORAL



HISTORIA VALIDA PARA BONO

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS/COLPENSIONES 1967 - 1994

NIT/PATRONAL		PATRONAL: 1003900830 (11 - FACTURACION CAN)				NOMBRE EMPLEADOR		AMERICAN ORTHOP SERVICES LT	
Novedad		Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones		
LABORAL		16/03/1981	31/07/1981	S	S	\$ 7,470			
LABORAL		01/08/1981	01/06/1982	S	S	\$ 9,480			
NIT/PATRONAL		PATRONAL: 1002800274 (11 - FACTURACION CAN)				NOMBRE EMPLEADOR		ALMANAQUES SUPREMO LTDA	
Novedad		Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones		
LABORAL		01/06/1982	28/02/1983	S	S	\$ 17,790			
LABORAL		01/03/1983	31/05/1983	S	S	\$ 21,420			
NIT/PATRONAL		PATRONAL: 1003901928 (11 - FACTURACION CAN)				NOMBRE EMPLEADOR		MUPLAR LTDA	
Novedad		Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones		
LABORAL		01/06/1983	30/09/1983	S	S	\$ 21,420			
NIT/PATRONAL		PATRONAL: 1002603323 (11 - FACTURACION CAN)				NOMBRE EMPLEADOR		ALMACENES MARTEK LTDA	
Novedad		Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones		
LABORAL		29/11/1983	31/01/1984	S	S	\$ 21,420			
LABORAL		01/02/1984	06/05/1984	S	S	\$ 30,150			
NIT/PATRONAL		PATRONAL: 1008215240 (11 - FACTURACION CAN)				NOMBRE EMPLEADOR		RETO LTDA	
Novedad		Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones		
LABORAL		22/06/1984	20/08/1984	S	S	\$ 30,150			
NIT/PATRONAL		PATRONAL: 1008218351 (11 - FACTURACION CAN)				NOMBRE EMPLEADOR		SERV ASES DE BOG D E LTDA	
Novedad		Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones		
LABORAL		14/01/1985	24/06/1985	S	S	\$ 30,150			
NIT/PATRONAL		PATRONAL: 1008203490 (11 - FACTURACION CAN)				NOMBRE EMPLEADOR		ERNST & WHINNEY COLOMBIA	

Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	30/09/1985	31/08/1986	S	S	\$ 39,310	
LABORAL	01/09/1986	31/07/1987	S	S	\$ 47,370	
LABORAL	01/08/1987	31/07/1988	S	S	\$ 61,950	
LABORAL	01/08/1988	31/10/1988	S	S	\$ 99,630	
LABORAL	01/11/1988	03/04/1989	S	S	\$ 150,270	

HISTORIA NO VALIDA PARA BONO

HISTORIA LABORAL MASIVO ISS/COLPENSIONES 1967 - 1994

NIT/PATRONAL	PATRONAL: 1008220959 (11 - FACTURACION CAN)				NOMBRE EMPLEADOR	AUDIUCONAL LTDA
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	21/09/1994	30/09/1994	N	S	\$ 800,000	3078,3830,3830.

NIT/PATRONAL	PATRONAL: 1001300085 (11 - FACTURACION CAN)				NOMBRE EMPLEADOR	ARGOSY ENERGY INTERNATIONAL
Novedad	Fecha Desde	Fecha Hasta	SS	IVM	Salario	Errores/Observaciones
LABORAL	08/11/1994	31/12/1994	N	S	\$ 1,411,410	3078,3830,3830.

CONVENCIONES DE ERRORES/OBSERVACIONES

ERROR/OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN
3078	OBSERVACION HISTORIA REPORTADA POR COLPENSIONES SIN APOORTE A PENSION
3830	OBSERVACIÓN: NOVEDAD DE HISTORIA LABORAL ISS/COLPENSIONES O NO ISS/COLPENSIONES POSTERIOR A LA FECHA DE CORTE NO SE TIENE EN CUENTA PARA BONO PENSIONAL .
3837	OBSERVACION: EL ISS/COLPENSIONES CERTIFICA QUE NO SE ENCONTRO HISTORIA LABORAL POSTERIOR A 1994

INFORMACION PRESTACIONES ISS/COLPENSIONES

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACIÓN	FECHA PRESTACIÓN (DD/MM/AAAA)	ORIGEN INFORMACION	TIPO SEGURO	NUMERO AFILIACION ISS	EXCLUIDO ISS/COLPENSIONES	FECHA INGRESO NOMINA ISS/COLPENSIONES
INDICIOS PRESTACIONES. LA INFORMACION REGISTRADA COMO INDICIO NO ESTA CERTIFICADA POR LA ENTIDAD PENSIONANTE. ESTA INFORMACION DEBE SER CONFIRMADA Y VERIFICADA POR LAS ADMINISTRADORAS DE PENSIONES QUE CONSULTAN LA APLICACION DE BONOS PENSIONALES DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECTAMENTE CON LA ENTIDAD PENSIONANTE O LA FUENTE DE INFORMACION.									

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACIÓN	FECHA PRESTACIÓN (DD/MM/AAAA)	ORIGEN INFORMACION
-----------	-----------------	--------------------	-----------------	-------------------------------	--------------------

INFORMACIÓN DE PRESTACIÓN CERTIFICADA POR LA AFP

DOCUMENTO	NIT PENSIONANTE	NOMBRE PENSIONANTE	TIPO PRESTACIÓN	FECHA PRESTACIÓN (DD/MM/AAAA)	CERTIF
-----------	-----------------	--------------------	-----------------	-------------------------------	--------

LIQUIDACION BONO

Tipo Bono	A	Modalidad	2	Versión	1
Fecha Base (DD/MM/AAAA)	03/04/1989	Tiempo Válido Para Bono (sin traslapos)	2,593(días) , 370(semanas)	Tiempo Total Trabajado	2,593
Salario Base	\$150,270	Empleadores Salario Base	ERNST & WHINNEY COLOMBIA		
Fecha Corte (DD/MM/AAAA)	17/09/1994	Fecha Redención Normal (DD/MM/AAAA)	17/09/2023	Tasa Interes (%)	4.0
Fecha Siniestro(DD/MM/AAAA)		Causal Redención			
Valor Bruto A F.C.	\$11,941,966	Valor Emi, Reco o Red en Versión Ant. a F.C.		Valor Neto Versión A F.C.	\$11,941,966
Valor Cupones Emitidos por la Nación a F.E.	\$0				

CUOTAS PARTES

TIPO	NIT / NOMBRE	ESTADO CUPON	DIAS A CARGO	VALOR BRUTO CUPON	VALOR CUPON VERSION ANTERIOR	VALOR FECHA CORTE	PORCENTAJE	VALOR EMISION	VALOR REDENCION	VALOR NETO PAGADO	REINTEGRO A F. PAGO
Emisor	1 NACION	LIQUIDACION PROVISIONAL	2,593			\$11,941,966	100	0	0	0	0
TOTALES						\$11,941,966		0	0	0	0



Hola Juan ¡lograste una **Pensión Anticipada!**

 Tu ahorro te permite tener una pensión, antes de la edad de ley (62 años).

Avancemos juntos, es contarte más acerca de lo que lograste con tu ahorro

**¿Qué es una pensión
Anticipada?**

Es la posibilidad de acceder a una pensión antes de la edad de ley, (mujeres 57 años hombres 62 años) cuando el capital ahorrado en la cuenta individual te permite financiar una pensión para toda la vida.

**¿Qué pasa con mi
pensión si fallezco?**

En caso de fallecimiento tu pensión se sustituye a tus beneficiarios de ley (cónyuge, hijos con discapacidad e hijos hasta los 25 años si están estudiando).

**¿Y si no tengo
beneficiarios?**

Si no existen beneficiarios de ley y falleces, el capital que tienes en tu cuenta individual es heredable hasta el 5° de consanguinidad.

**¿Qué debo hacer para
mejorar el monto de mi
pensión?**

1. Constancia en tus aportes.
2. Realizar o aumentar los Aportes Voluntarios a Pensión Obligatoria.
3. Realizar aportes por más periodos.

Conoce lo que has construido hasta hoy en la siguiente página.





Tienes 61 años, te encuentras **Consolidando tu Porvenir**, por ello te mostraremos lo que has logrado con tu ahorro y el beneficio que recibirás a los 61 años, 1 año antes de la edad de ley, **si así lo decides**.



El camino para tu pensión:

A hoy has cotizado en tu vida laboral **34 años = 1,706 semanas**, así:



Conoce la proyección del monto de tu pensión, en la siguiente página. ➔

Esta simulación se realiza teniendo en cuenta tu salario actual: \$ 10,556,000, los Aportes Voluntarios a Pensión Obligatoria que realizas mensualmente: \$ 316,680 y está calculado con la modalidad de Retiro Programado.

Tu pensión con Porvenir:

Con los **Aportes Voluntarios** en Pensión Obligatoria que vienes realizando tu pensión estimada sería:



Si no vuelves a cotizar, tu pensión sería de \$ 5,741,100 a tus 62 años.

* El bono debe negociarse si te pensionas antes de

Recuerda: Recibirás 13 mesadas en el año.

2023
a tus
61 años

2023
a tus
62 años

2026
a tus
65 años

Si incrementas tus Aportes Voluntarios al 3% del monto de tu salario cotizado, tu pensión estimada sería:



Has logrado un seguro de vida para ti y tu familia al ser constante con tus aportes.
En caso de:



1. **Fallecimiento** de origen común* la pensión para tus beneficiarios (Cónyuge, hijos con discapacidad e hijos menores de 25 años que esten estudiando) será de \$ 10,278,431

2. **Invalidez** de origen común* tu pensión sería de \$ 10,278,431

*Enfermedad o accidente no relacionado con actividades laborales



Por ley, si retiras tus Aportes Voluntarios en Pensión Obligatoria para fines diferentes a la pensión, te generaría una retención en la fuente del 35% del valor del retiro como anticipo de tus impuestos.

La promesa de servicio para la entrega de tus aportes es de 6 meses a partir de la solicitud.

No 0923655

Uso Interno

7448806

Fecha de Diligenciamiento	Primera Cotización	Primer Pago	Ciudad o Municipio	Departamento
2010 05 24	2010 05 24	2010 05 24	Bogotá	Cundinamarca
VINCULACION INICIAL		TRASLADO AFP		TRASLADO DE REGIMEN
Administradora Anterior (AFP)				
Skandia				

A INFORMACION DEL TRABAJADOR				
No Documento de Identidad	CC CE TI	Sexo	FECHA DE NACIMIENTO	País de Origen
7536836	CC	M	1989 09 14	Colombia
Ciudad o Municipio	Departamento	Fecha Exp. d. D. et. Id. (año)	Ciudad de Expedición	
Armenia	Quindío	2009 10 09	Armenia	
Ocupación	Estado Civil			
Gestor de Negocios	Soltero (a)	Casado (a) ☒ Viudo (a) ☐ Union Libre ☐ Otro? ☐		
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	
Bluett	Salazar	Juan	Carlos	
Dirección de Residencia	Barrio o Localidad			
Calle 111 # 1511 # 16-128	Bosque de Pinar			
Ciudad o Municipio	Departamento	Telefono Residencia	Telefono Celular	
Bogotá	Cundinamarca	2583573	3102612183	
Envío de Correspondencia	E-mail o Correo Electrónico			
E mail ☒ Residencia ☐ Lugar de Trabajo ☐	scibuitrago@telmex.net.co			
Tipo de Trabajador	1 Dependiente ☒ 2 Independiente ☐ 1 y 2 ☐	¿Es Beneficiario de pensión?	¿Es asociado a una Cooperativa?	
		SI ☐ NO ☒	SI ☐ NO ☒	
Sector en el que trabaja	Actividad Económica	Salario Mensual (IBC)	Fecha de Vinculación	
Sector Privado ☒ Sector Público ☐	Transporte Hidrocarburos	12922000	2007 06 19	
Ha cotizado mas de 150 semanas?	Tiempo total de Cotización	Cuál (es) Entidad (es)?		
SI ☒ NO ☐	9 MESES 6	165		
Ingresos Mensuales	Egresos Mensuales	Activos	Pasivos	
12922000	NV	NV	NV	
Detalle de otros ingresos o ingresos no operacionales				

B INFORMACION FONDO DE PENSIONES (solo para beneficiarios de pension que deben cotizar)		
Nombre del Fondo de Pensiones	Nit del Fondo de Pensiones	Valor de la Mesada Mensual
NA	NA	0

C INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL		
CC CE NIT	Número de Identificación del Empleador	Clasificación de la Empresa
☒ ☐ ☒	8000251163	Código CIIU
Nombre o Razón Social del Empleador		
oleoducto central		

Dirección Lugar de trabajo	Ciudad o Municipio
Calle 78 # 11-77	Bta
Departamento	Telefono Lugar de trabajo
Cundinamarca	3210088
E mail del empleador	Página Web del empleador
www.ocensa.com.co	www.ocensa.com.co
Dirección Área de Nómina	Ciudad o Municipio
Calle 78 # 11-77	Bta
Departamento	Telefono Área de Nómina
Cundinamarca	3210088
Fax Área de Nómina	
3210088	

D APORTES VOLUNTARIOS		
Autorizo a mi empleador a descontar de mi salario los aportes voluntarios para depositar en mi cuenta de ahorro individual del Fondo de Pensiones Horizonte de acuerdo con la informacion relacionada a continuación		
% del Salario	Valor Fijo \$	FECHA DE MIRO DESCUENTO
0 %	0	NA NA NA
MENSUAL ☐ ANUAL ☐	SEMESTRAL ☐ Otra ☐	
	NA	

E RELACION DE BENEFICIARIOS									
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	SEXO	Nº IDENTIFICACION	CC CE TI RC	Fecha de Nacimiento	CAJ. PARENT	
Hernandez	Garcia	Maria Fernanda	Fernanda	F	35468462	CC	29 05 1961		

F VOLUNTAD DE AFILIADO Y EMPLEADOR	
------------------------------------	--

VOLUNTAD DE AFILIACION - PENSIONES HORIZONTE
 HAGO CONSTAR QUE LA SELECCION DEL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES. HE SIDO ASESORADO SOBRE LAS IMPLICACIONES DEL REGIMEN, ESPECIALMENTE SOBRE EL REGIMEN DE TRANSICION, EN CASO DE PERTENECER AL USUARIO MANEJADO QUE HE ESCOGIDO A BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES. CONOZCO QUE DESPUES DE CINCO (5) DIAS HABILES A PARTIR DEL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMULARIO PARA RETRACTARME DE LA AFILIACION. DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE FORMULARIO SON VERDADEROS.

DECLARACION ORIGEN DE FONDOS
 EN CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS VIGENTES, REALIZO LA SIGUIENTE DECLARACION ORIGEN DE FONDOS A BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS, DE MANERA VOLUNTARIA Y DANDO CERTeza DE QUE TODO LO CONSIGNADO AQUI ES SUSCEPTIBLE DE VERIFICACION.
 1. LOS RECURSOS DEPOSITADOS PROVIENEN DE LAS SIGUIENTES FUENTES

A. SALARIOS NA

2. DECLARO QUE DICHOS RECURSOS NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD ILICITA DE LAS CONTEMPLADAS EN EL CODIGO PENAL COLOMBIANO O EN CUALQUIER NORMA QUE LO MODIFIQUE O ADICIONE.

3. NO ADMITIR QUE TERCEROS EFECTUEN DEPOSITOS EN MI CUENTA CON FONDOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS, NI EFECTUARE TRANSACCIONES DESTINADAS A TALES FINES O A FAVOR DE PERSONAS RELACIONADAS CON LAS MISMAS.

AUTORIZACION PARA CONSULTA ANTE CENTRALES DE RIESGO
 AUTORIZO A BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS PARA QUE CONSULTE ANTE LA CENTRAL DE INFORMACION FINANCIERA -CIFI- QUE ADMINISTRA LA ASOCIACION BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA O A CUALQUIER OTRA ENTIDAD CON SIMILARES OBJETIVOS. TODA LA INFORMACION REFERENTE A MI COMPORTAMIENTO COMO CLIENTE DE LA ENTIDAD O COMO USUARIO DE CUALQUIER OPERACION ACTIVA, FUTURA O PASADA IGUALMENTE AUTORIZO A LAS EMPRESAS DEL GRUPO BBVA EN COLOMBIA, PARA SUMINISTRAR, INTERCAMBIAR Y REMITIRSE ENTRE ELAS. LA INFORMACION LOS ANEXOS Y SOPORTES QUE HE SUMINISTRADO CON OCASION DE MI VINCULACION A DICHAS ENTIDADES SIEMPRE QUE ELLO TENGA COMO FINALIDAD UNICA Y EXCLUSIVA LA VINCULACION FUTURA A OTRA DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO FINANCIERO. LA PRESENTE AUTORIZACION SE EXTIENDE AL SUMINISTRO DE REFERENCIAS SOBRE EL MANEJO DE LA CUENTA Y/O PRODUCTO DE LOS CUALES SOY TITULAR O CUALQUIER OTRO TIPO DE INFORMACION SOBRE LA TRANSPARENCIA Y LICITUD DE MIS ACTIVIDADES.

FIRMA SOLICITANTE	HUELLA DACTILAR
CC CE TI RC / P	
7536836	

ESPACIO PARA EL EMPLEADOR	
DESCRIBO BAJO JURAMENTO QUE TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COPIA ORIGINAL.	
Carmen Elva Castano	Especialista Compensación
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	CARGO

G ESPACIO PARA BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS-CONFIRMACION DE DATOS	
NOMBRE ASESOR COMERCIAL	FIRMA
José Carlos	
NOMBRE DIRECTOR COMERCIAL	FIRMA
Joaquín Sánchez	



Fondo de Pensiones Obligatorias

Solicitud de Vinculación o Traslado

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. Nit 800.144.331-3

N° 20311945



20311945

Ciudad Bogotá		Fecha de Solicitud de Afiliación 20180910	
1. Tipo de Vinculación			
Vinculación Inicial Marque con X, si el solicitante va a cotizar por primera vez y no ha estado afiliado nunca a una AFP, ISS o Caja y desea vincularse a Porvenir. Pensiones Obligatorias ☒		Traslado de AFP (Permanencia mínima de 6 meses en otra AFP) Pensión Familiar ☒	
Traslado de Régimen (Marque con X si el solicitante ha estado vinculado al régimen de prima media en alguna entidad oficial, el ISS o cajas durante más de 5 años y desea vincularse a Porvenir) Entidad Origen del Traslado 08 MUTUAS Pensión Familiar ☒			
2. Datos Básicos			
Tipo de Documento C.C. ☒ T.I. ☐ C.E. ☐ PAS ☐ R.C. ☐ C.D. ☐	N° de Documento de Identidad 7536836	Fecha de Expedición del Documento de Identidad 19791009	Lugar de Expedición Armenia
Primer Apellido Buitrago	Segundo Apellido Salazar	Primer Nombre JUAN	Segundo Nombre CARLOS
Fecha de Nacimiento 19610911	Lugar de Nacimiento Armenia	Nacionalidad Colombiana ☒ Otra ¿Cuál? ☐	
3. Datos de Localización			
Dirección de Residencia Calle 151 # 6-28 Casa 11		Barrio Posque de Pinos	Ciudad/Municipio Bogotá
Departamento C/ MARCA	N° de Teléfono Fijo 2583543	N° de Teléfono Celular 31021612183	Autorización de Envío de Información a Través de Medios Electrónicos. Autorizo a Porvenir S.A. para enviar notificaciones, extractos y cualquier información de interés a mi correo electrónico y/o a mi teléfono celular. SI ☒ NO ☐
Dirección de Correo Electrónico (e-mail) jcbuitrago@cable.net.co			
4. Datos Empleador/Información del Vínculo Laboral			
Tipo de Documento NIT ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ PAS ☐ T.I. ☐	N° de Documento de Identidad B30510194-1	Nombre y/o Razón Social ABCO S.A.S.	
Ciudad Bogotá	Departamento C/ MARCA		
Ocupación o Cargo Actual Gerente Comercial	Salario o Ingreso Mensual \$ 1.179.815,00	Salario Integral y/o \$	
Envío de Notificación Sucursal Principal ☐ Sucursal Ciudad ☐	Tipo de Trabajador Independiente Contratista ☐ Dependiente ☒ Independiente Voluntario ☐		
5. Datos Beneficiarios			
Nombre y Apellido Maria Fernanda Hernandez	Tipo de documento CC	N° de Documento de Identidad 30468402	Fecha de Nacimiento 19650524
Parentesco Esposa			
6. Clientes/Considerados (REP'S)			
¿Usted Maneja Fondos Públicos? SI ☐ NO ☒	¿Es Reconocido Públicamente? SI ☐ NO ☒	Si es reconocido públicamente indique en cuál actividad	
7. Derecho a Bono Pensional			
Tengo derecho al Bono Pensional porque antes de mi vinculación a Porvenir S.A. estuve afiliado al ISS, a una Caja o Fondo Prestacional y coticé 150 semanas.			Tengo Derecho al Bono Pensional SI ☒ NO ☐
8. Régimen de Transición e Información del Producto			
Importante: Manifiesto que luego de haber recibido asesoría amplia y suficiente sobre el producto ofrecido, conozco y entiendo las implicaciones legales que tiene mi decisión de traslado al régimen de ahorro individual por medio de la vinculación al Fondo de Pensiones Obligatorias de Porvenir S.A. particularmente en lo que tiene que ver con el régimen de transición establecido en la ley. Así mismo fui informado del derecho que me asiste de retractarme de mi decisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la presente solicitud.			
- Anexa la fotocopia de su documento de identidad ampliada al 150%.			
- Si usted es independiente adjunte la documentación correspondiente.			

Autorización Tratamiento Datos Personales

"Ley de Protección de Datos 1581 de 2012 - Decreto 1377 de 2013"

1. **DECLARACIONES.** Declaro que he sido informado: (i.) Que la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., Nit. 800.144.331-3, en adelante PORVENIR, con domicilio principal en la Carrera 13 No. 26 A - 65 de Bogotá, para efectos de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y demás normas que lo adicionen o modifiquen relativas a la Protección de Datos Personales, es responsable del tratamiento de los datos personales que le he suministrado. (ii.) Que para el ejercicio de mis derechos relacionados con mis datos personales, PORVENIR ha puesto a mi disposición la Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 51 0800; a través del correo electrónico porvenir@en-contacto.co; la Defensoría del Consumidor Financiero secretaria@defensoriadelclienteafp.org.co. En todo caso, he sido informado que solo podré elevar queja por infracciones a lo dispuesto en las normas sobre Protección de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante PORVENIR o sus encargados. Conozco que la normalidad de Protección de Datos Personales tiene por objeto el desarrollo del derecho constitucional de todas las personas a conocer, actualizar y rectificar de forma gratuita la información que se recaude sobre ellas en bases de datos o archivos, y los derechos, libertades y garantías a los que se refieren el artículo 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia. En desarrollo de lo anterior, he sido informado acerca de mis derechos frente al tratamiento de mis datos personales, incluyendo de manera enunciativa los de: (i.) Conocer el uso que se le dará a los mismos. (ii.) Solicitar prueba de la autorización otorgada a PORVENIR salvo cuando sea de carácter legal. (iii.) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. (iv.) Conocer el carácter facultativo de las respuestas a las preguntas que me sean hechas, cuando versen sobre datos sensibles, entendidos éstos como aquellos que afecten la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación o, sobre los datos de los niños, niñas y adolescentes. Todo lo anterior consta en las Políticas de Tratamiento de Datos Personales de PORVENIR, las cuales se encuentran a disposición en la página de internet de PORVENIR: www.porvenir.com.co.

2. **AUTORIZACIONES.** Autorizo a PORVENIR y a su matriz, filiales, subsidiarias, a las filiales y subsidiarias de sus matrices, a ASOFONDOS y a las demás personas que se mencionan a continuación (Entidades Autorizadas) en su condición de responsables y encargados, a la recolección y al Tratamiento de mis Datos Personales y sensibles, lo que incluye entre otros el almacenamiento, la actualización, el uso, la circulación, la transferencia, transmisión y supresión, para los siguientes fines: a. Para que PORVENIR pueda dar cumplimiento a sus obligaciones y ejercer los derechos, y en general, desarrollar las actividades propias de su objeto social principal y conexo, incluyendo actividades de mercadeo y promoción de sus productos, las cuales pueden ser prestadas directamente o con el apoyo de terceros con quienes se compartirá mi información personal, tales como ASOFONDOS, los operadores de información, administradoras de fondos de pensiones y/o empresas en las que PORVENIR se apoye para la prestación de sus servicios. b. Para actividades de mercadeo y/o promoción de otros servicios propios de venta cruzada entre sus clientes o de terceros con quienes PORVENIR haya celebrado alianzas comerciales o productos relacionados con el sistema financiero, bursátil y asegurador, conforme el Decreto 2555 de 2010, las cuales pueden ser adelantadas directamente por PORVENIR o con el apoyo de terceros contratados con este propósito por PORVENIR, con quienes se compartirá mi información personal, quienes deberán cumplir con los deberes establecidos para los encargados del Tratamiento. c. Para que con fines propios del objeto social de las Entidades Autorizadas, estadísticos, comerciales y de control de riesgos, éstas puedan consultar y/o reportar a las siguientes bases de datos de información: (i.) Personal, como la que administra la Registraduría Nacional del Estado Civil relativa al registro civil. (ii.) Financiera y crediticia, tales como la CIFIN y DATACREDITO, esta facultad conlleva el reporte del nacimiento, desarrollo, modificación, extinción y cumplimiento de obligaciones contraídas o que llegue a contraer, la existencia de deudas vencidas sin cancelar o la utilización indebida de los servicios contratados y (iii) en general a aquellos archivos de información pública y privada, tal como el Registro Único de Afiliados - RUAF. d. Para compartir mis Datos Personales, con autoridades extranjeras cuando la solicitud se base en razones legales, procesales, para mi propia conveniencia o para colaborar con gobiernos extranjeros que requieran la información fundamentados en causas legítimas tales como lo son temas legales o de carácter tributario. e. Finalmente, autorizo que mis Datos Personales estén disponibles para mí o para las personas autorizadas, en Internet u otros medios de comunicación, en la medida en que el acceso sea técnicamente controlable.

9. Voluntad de Aceptación y Afiliación al Fondo Seleccionado	10. Certificación de Datos
Recibi copia de esta Solicitud de Vinculación o Traslado de Pensiones Obligatorias N° de Documento de Identidad 7536836	Declaro bajo juramento que la información correspondiente al vínculo laboral actual del trabajador es veraz en consecuencia me declaro notificado de la presente afiliación. Firma del Empleado Nombre y Apellido de quien Firma Uliana Rincón

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7536836**

BUITRAGO SALAZAR

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES



[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-SEP-1961**
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
A+ **M**
G.S. RH SEXO
09-OCT-1979 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMAREATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500100-42110344-M-0007536836-20030803 0002403150N 01 133721738



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.**

NIT 800.144.331-3

INFORMA QUE:

El (La) Señor(a) **JUAN CARLOS BUITRAGO SALAZAR**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **7.536.836**, se encuentra afiliado(a) en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR** a partir del 01 de julio de 2010 con saldo a la fecha de:

Saldo actual de la cuenta				
Fondo	Saldo Obligatorio	Saldo Voluntario Afiliado	Saldo Voluntario Empleador	Saldo Total
Pensiones Obligatorias Moderado	\$0	\$0	\$0	\$0
Pensiones Obligatorias Conservador	\$985,873,691	\$0	\$199,661	\$986,073,352

Se expide a solicitud del interesado el 12 de abril de 2023.

Cordialmente,

Gerente de Clientes

Señor

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA-QUINDIO. (Reparto)

E. S. D.

Juan Carlos Buitrago Salazar, mayor de edad, con domicilio y residencia en Armenia (Quind), identificado con la C.C. 7.536.836 de Armenia, al señor Juez, respetuosamente manifiesto que, confiero poder especial, amplio y suficiente a:

- Francisco Gaitán Cáceres, abogado titulado con T.P. No. 41.425 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con C.C. No. 19.299.544 de Bogotá.
- Carlos Alberto Quintero Acosta, abogado titulado con T. P. No. 325.885 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con C.C. No. 1.076.624.787 de Tabio (Cund) como abogado suplente.

Para que en mi nombre y representación inicien proceso ordinario laboral de primera instancia, en contra de:

- La Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, identificada con Nit. 900.336.004-7, representada legalmente por su presidente el Dr. Jaime Dussan y/o quien haga de sus veces al momento de contestar esta demanda.
- La Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., identificada con Nit. 800.138.188-1, cuyo representante legal es Juan David Correa Solórzano y/o quien haga de sus veces al contestar esta demanda.
- La Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A, identificada con Nit. 800.144.331-3, cuyo representante legal es el Dr. Miguel Largacha y/o quien haga sus veces al contestar esta demanda.
- Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Skandia S.A. identificada con NIT No 800148514-2 cuyo representante legal es el Dr. Santiago García Martínez y/o quien haga sus veces al contestar esta demanda.

Con el fin de obtener sentencia favorable para que:

1. Se declare, para todos los efectos, la ineficacia y/o nulidad de mi traslado del Régimen de Prima Media al Régimen de Ahorro Individual.
2. Como consecuencia de lo anterior, se condene a Porvenir a entregar a Colpensiones el capital ahorrado más los frutos y beneficios que ha percibido, los gastos de administración y cuota de manejo que me hubiesen descontado.
3. Se condene a las demandadas en costas y agencias en derecho.
4. Se condene a las demandadas a lo probado en Ultra y Extra Petita.

Parte Accionante:

Juan Carlos Buitrago Salazar e mail: jcbuitrago61@gmail.com
Francisco Gaitán Cáceres e mail: fg@gaitancaceres.com
Carlos Alberto Quintero Acosta. e mail: cquintero@gaitanquintero.com

Parte Accionada:

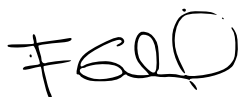
Colpensiones e mail: notificacionesjudiciales@colpensiones.com
Protección e mail: accioneslegales@proteccion.com.co
Porvenir e mail: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Skandia e mail: notificacionesjudiciales@Skandia.com.co

Mis apoderados quedan ampliamente facultados para conciliar, transigir, desistir, interponer tacha de falsedad, desconocer documentos, interponer acción de tutela, reformarla, vigilarla, recibir, sustituir y reasumir este poder; adicionalmente, para cobrar títulos de depósito judicial y demás facultades inherentes al presente mandato y las previstas en el Art. 77 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022.

Señor Juez, atentamente,


Juan Carlos Buitrago Salazar.
C.C. 7.536.836 de Armenia.

Aceptamos:


Francisco Gaitán Cáceres
C.C. No. 19.299.544 de Bogotá
T.P. No. 41.425 del C.S. J
Carlos Alberto Quintero Acosta
C.C. 1.076.624.787 de Tabio (Cund),
T. P. 325.885 del CSJ